



ACTA NÚMERO 15/20 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos del jueves, día veintinueve de octubre del dos mil veinte, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. Pedro Moreno Brenes, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lorena Doña Morales.

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente el Concejal D. Raúl López Maldonado, que se incorpora en el punto 7 y se ausenta en el punto 24. Asimismo el Concejal D. Daniel Pérez Morales se ausentó en el punto 23.

El Presidente dio comienzo a la sesión dando la bienvenida al Concejal D. Daniel Pérez Morales, quien se reincorporó a las sesiones plenarias tras su permiso de paternidad. A continuación se pasó al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

	Pág.
PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de octubre de 2020.	6

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- Dictamen referido a Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa al acuerdo de clasificación de las Entidades dependientes que integran el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.- (22-10-20. Punto nº 1)	6
PUNTO Nº 3.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Popular, referida a la demanda de rotación de aparcamientos en varias calles de Huelin.- (22-10-20. Punto nº 2).....	10
PUNTO Nº 4.- Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D ^a . M ^a del Carmen Sánchez Aranda, relativa a la situación del comercio ambulante en la ciudad de Málaga.- (22-10-20. Punto nº 4).....	13
PUNTO Nº 5.- Dictamen relativo a Moción del Concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Nicolás Sguiglia, referida a medidas para el impulso de la economía social y en cooperativismo, en Málaga.- (22-10-20. Punto nº 5).....	15
PUNTO Nº 6.- Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el 2020.- (26-10-20. Punto nº 1)	20

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 7.- Dictamen relativo a Propuesta de Aprobación de la Modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).- (22-10-20. Punto nº 2)	24
---	----



PUNTO Nº 8.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Popular, sobre el refuerzo del Plan Municipal “Málaga Ciudad Saludable”.- (22-10-20. Punto nº 3)	43
PUNTO Nº 9.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la necesidad de mejorar las condiciones de funcionamiento de los economatos de la ciudad de Málaga.- (22-10-20. Punto nº 4)	46
PUNTO Nº 10.-	Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la necesidad inmediata de apertura de los Comedores Escolares.- (22-10-20. Punto nº 6).....	48
PUNTO Nº 11.-	Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la situación de las pistas deportivas del Club “Distrito 7FS” en el barrio de Huelin.- (22-10-20. Punto nº 7)	52

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 12.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a un Plan Integral para la recuperación de espacios de esparcimiento y bulevares en la ciudad de Málaga.- (19-10-20. Punto nº 3)	55
PUNTO Nº 13.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la calidad medioambiental en los colegios públicos de la ciudad de Málaga.- (19-10-20. Punto nº 4).....	58
PUNTO Nº 14.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la creación de un Cinturón Verde en la ciudad de Málaga.- (19-10-20. Punto nº 5)	61

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 15.-	Dictamen relativo a Propuesta de Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Transporte Público Regular de Uso Especial de Escolares y otros Usuarios de Transporte.- (19-10-20. Punto nº 5)	65
PUNTO Nº 16.-	Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la ejecución de un plan de infraestructuras para el fomento de la movilidad sostenible con cargo a los fondos europeos para la reconstrucción en el marco del Covid-19.- (19-10-20. Punto nº 8)	66



PUNTO Nº 17.-	Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, D ^a Begoña Medina Sánchez, y por el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los aparcamientos municipales en la barriada de La Princesa.- (19-10-20. Punto nº 9).....	71
PUNTO Nº 18.-	Dictamen referido a Moción de la Portavoz y el Concejal del Grupo Municipal Popular, D ^{ña} . Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Luis Verde Godoy, relativa a la necesidad de que el Gobierno habilite un cruce en la MA-22 que permita el acceso seguro desde la zona de Parque Litoral y Martín Carpena hasta la nueva pasarela peatonal del Guadalhorce.- (19-10-20. Punto nº 10).....	74

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U.1.-	Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, D ^a . Teresa Porrás Teruel, en relación a corrección de error del dictamen correspondiente al punto nº 2 del orden del día de la sesión de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de fecha 19 de octubre, sobre la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Legión Española.	76
PUNTO Nº U.2.-	Moción Institucional sobre el reconocimiento a los miembros de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (Espam) por haber obtenido el premio Fundibeq por tercera vez.....	77
PUNTO Nº U.3.-	Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D ^a . Elisa Pérez de Siles Calvo, sobre nombramiento de representantes de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de LGTBI.....	79
PUNTO Nº U.4.-	Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, sobre nombramientos de representantes de dicho Grupo en Juntas Municipales de Distrito.....	80
PUNTO Nº U.5.-	Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la parcela del Astoria-Victoria.....	80
PUNTO Nº U.6.-	Moción urgente conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Adelante Málaga, relativa a realizar una consulta ciudadana para decidir el futuro de los terrenos del Astoria-Victoria.	84



- PUNTO Nº U.7.-** Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, sobre la necesidad de agotar la fase arqueológica en el solar de los antiguos cines Astoria y Victoria.87
- PUNTO Nº U.8.-** Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa al anuncio de cierre de la fábrica de Coca-cola en Málaga y a la captación de inversión y empleo en la ciudad.89

MOCIONES

- PUNTO Nº 19.-** Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la propuesta de nombramiento de representantes en los Consejos Sectoriales.93
- PUNTO Nº 20.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a nombramiento de representante de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de LGTBI.94
- PUNTO Nº 21.-** Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la propuesta de nombramiento de vocales titulares y suplentes en los Consejos Políticos de los Distritos Municipales.95
- PUNTO Nº 22.-** Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativo a nombramiento de representante en el Consejo Sectorial de LGTBI.95
- PUNTO Nº 23.-** Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la necesidad de que el Gobierno Central solicite ayudas específicas a la UE para el sector turístico.96
- PUNTO Nº 24.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación de la sanidad pública en la ciudad de Málaga.108
- PUNTO Nº 25.-** Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a medidas de limitación de los establecimientos de apuestas y juego en la ciudad de Málaga.99
- PUNTO Nº 26.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la rehabilitación del Aula Picasso ubicada en el Ateneo de Málaga.110
- PUNTO Nº 27.-** Moción del Grupo Municipal Popular relativa al IVA aplicado por el gobierno de España a las mascarillas.112
- PUNTO Nº 28.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a los aparcamientos municipales en la barriada de La Princesa.115
- PUNTO Nº 29.-** Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la situación de parálisis del proyecto del Parque de la Memoria en el antiguo cementerio de San Rafael.105



SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO Nº 30.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía- Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local..... 117
- PUNTO Nº 31.-** Información del Equipo de Gobierno..... 117

RUEGOS Y PREGUNTAS

- PUNTO Nº 32.-** Ruegos..... 118

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

- PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=0.0&endsAt=118.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de octubre de 2020.-

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual



del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=118.0&endsAt=119.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 1 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado 31 de julio de 2014 se procedió a la clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que fue modificado por acuerdos posteriores de fechas 28 de abril de 2016, referido a las Fundaciones municipales, y de 10 de julio de 2019, para adaptarlo a los cambios organizativos y a las actualizaciones retributivas.

Los recientes cambios en nuestro sector societario, significadamente la creación de la Empresa Limpieza de Málaga S.A.M., y la fusión de las sociedades Teatro Cervantes y Festival de Cine, mediante acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 19 de marzo y 25 de junio de 2020, que determinaron la clasificación de las sociedades resultantes en los grupos 1 y 3, respectivamente, hacen necesario incorporarlos al acuerdo de clasificación vigente, estableciéndose también el correspondiente régimen retributivo de su personal directivo vinculado por contratos de alta dirección, conforme a lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. En el caso de la empresa Limpieza de Málaga S.A.M., el límite retributivo es el establecido con carácter general para las sociedades de su mismo grupo y en el de Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., se prevé la posibilidad de aplicación del complemento de puesto, de manera que permita que las retribuciones por la dirección de la sociedad absorbente igualen las que venía percibiendo por la dirección simultánea de las dos sociedades fusionadas.

Por todo lo anterior, en base al volumen de negocio y al número promedio de trabajadores de los entes dependientes de este Ayuntamiento, propongo a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dictamine favorablemente y, a efectos de su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: *Modificar el Acuerdo de Clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local de este Ayuntamiento adoptado por el Excmo. Ayuntamiento*



Pleno en la sesión celebrada el 10 de julio de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERO. Aprobar la clasificación de los **Organismos Autónomos y Agencias Públicas Administrativas Locales** (constituidas al amparo de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía), dependientes del Ayuntamiento de Málaga, con determinación del número máximo de miembros del Consejo Rector, y con las siguientes limitaciones de cargos directivos y retribuciones:

GRUPO 1: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número máximo de miembros del Consejo Rector: 15

Número máximo de órganos directivos: 1

No habrá contratos de alta dirección.

GRUPO 2: Gestión tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga; Centro Municipal de Informática; Instituto Municipal de la Vivienda.

Número máximo de miembros del Consejo Rector: 12

Número máximo de órganos directivos: 1

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 0
Número máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 2

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contrato de alta dirección o contrato mercantil: 76.000 €.

GRUPO 3: Agencia Pública Local para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales; Agencia Pública Local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Número máximo de miembros del Consejo Rector: 9

Número máximo de órganos directivos: 1

No habrá contratos de alta dirección.

SEGUNDO. Aprobar la clasificación de las **Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga**, con determinación del número máximo de miembros del Consejo de Administración, y con las siguientes limitaciones de cargos directivos y retribuciones.

GRUPO 1. Empresa Malagueña de Transportes, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.; Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.; Limpieza de Málaga S.A.M.

Número máximo de miembros del consejo de administración: 15

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 1

Número máximo: 1

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 105.000 €.

Porcentaje máximo del variable: 25 % de la retribución básica

GRUPO 2. Sociedad de Viviendas, S.L.; PARCEMASA; LIMPOSAM.

Número máximo de miembros del consejo de administración: 12

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 0

Número máximo: 2



*Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 60.000 €
Porcentaje máximo del variable: 25 % de la retribución básica*

GRUPO 3. Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.; Empresa de Gestión de Medios de Comunicación; MAS CERCA; Promálaga; Málaga Deporte y Eventos.

Número máximo de miembros del consejo de administración: 9

*Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección:
1*

Número máximo: 2

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 55.000 €.

Porcentaje máximo del complemento de puesto: 35% de la retribución básica (sólo aplicable en el caso de las Gerencias del Palacio de Ferias, Málaga Deporte y Eventos y Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales).

Porcentaje máximo del variable: 40% de la retribución básica

TERCERO. Aprobar la clasificación de las **Fundaciones Municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga**. Al respecto, teniendo en cuenta sus magnitudes, y que gestionan equipamientos culturales, se han encuadrado dentro del Grupo 2.

GRUPO 2: Fundación Palacio de Villalón, Fundación Revello de Toro y Fundación Pérez Estrada.

Número máximo de miembros del Patronato: 12

*Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección:
1*

Número máximo: 2

Retribución máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 80.000 €

Porcentaje máximo del complemento de puesto: 40% de la retribución básica

CUARTO. Aprobar la clasificación de los **Consortios**, tras la adscripción del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga al Ayuntamiento de Málaga en aplicación de las reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias. Al tratarse de una organización común para satisfacer intereses coincidentes, el consorcio implica una agrupación de esfuerzos provenientes de la pluralidad de sujetos que lo promueven.

En este sentido, atendiendo a dicha naturaleza jurídica y a las especiales características del sector en el que opera el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, parece conveniente prever el número máximo de miembros de los órganos de gobierno, que permita la suficiente participación de las Administraciones consorciadas y unas retribuciones acordes a los precios de mercado, al que necesariamente debe recurrirse para cubrir la dirección artística de la orquesta.

GRUPO 1: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.



Número máximo de miembros del consejo de administración: 15
Número mínimo de personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 1
Número máximo de personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 2
Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 105.000 €.

QUINTO. *Los límites retributivos fijados datan de 2019 y las retribuciones y límites correspondientes se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normas que regulen las retribuciones en el ámbito del sector público.*

SEXTO. *Dar traslado a cada una de las entidades mencionadas, para que en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo de clasificación procedan a la adaptación de sus estatutos.*

SÉPTIMO. *Dar traslado a cada una de las entidades, para que adopten cualquier otra medida que proceda para dar cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo de clasificación, y a lo previsto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa al acuerdo de clasificación de las Entidades dependientes que integran el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga** que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, REFERIDA A LA DEMANDA DE ROTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN VARIAS CALLES DE HUELIN.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=127.0&endsAt=166.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y



Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RRHH, CALIDAD, COMERCIO GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA DEMANDA DE ROTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN VARIAS CALLES DE HUELIN.

La calle Tomás Echeverría y sus alrededores, en el distrito Carretera de Cádiz, es una de las zonas más concurridas de la barriada de Huelin debido, fundamentalmente, a la importante actividad comercial y hostelera que registra. Desde hace ya tiempo, los empresarios han venido lamentando que la falta de aparcamientos es uno de los principales problemas con los que cuentan, ya que dificulta que la clientela encuentre sitio para sus vehículos y, por tanto, desincentiva las visitas –tan necesarias en un contexto de crisis como el actual– a sus establecimientos.

Se ha puesto de manifiesto, por tanto, una demanda de rotación de los aparcamientos y la consiguiente necesidad de implantación de SARE; una iniciativa que contribuiría a solucionar la problemática de los establecimientos de la zona y que, por otro lado, igualmente sería positivo para los vecinos, que también en ocasiones experimentan las dificultades de encontrar aparcamiento o las molestias de la doble fila, y para quienes acuden al centro de salud.

La implantación de esta zona regulada conllevaría ventajas como una mayor comodidad, revitalización de la zona, sostenibilidad y seguridad. En concreto, comodidad, ya que al favorecerse la rotación del vehículo se hace más rápido y fácil encontrar aparcamiento cercano a la vivienda o al establecimiento que se desea visitar, lo que redundaría en revitalización comercial en el segundo de los casos y, por tanto, en una ventaja competitiva para el pequeño y mediano comercio y la hostelería que requieren ahora más apoyo que nunca para afrontar la crisis ocasionada por la pandemia de la COVID-19.

Igualmente, la mayor rotación ofrece sostenibilidad ya que evita los aparcamientos en doble fila y descongestiona la circulación en las calles en las que se implanta. Además, aporta seguridad ya que la presencia del personal de control del SARE permite tener un entorno vigilado.

El uso del SARE para residentes, personas con movilidad reducida y vehículos eléctricos cuenta con condiciones ventajosas por parte de la empresa municipal SMASSA. En concreto, las tarifas que se aplican a los residentes conllevan descuentos con respecto a la tarifa normal que alcanzan un 98% en el caso de la de residente semanal. De este modo, la tarjeta para residentes posibilita el aparcamiento en zona azul por 0,20 euros al día y un euro a la semana.

Además, se pueden conceder tantas tarjetas de residente como miembros en la unidad familiar tengan permiso de conducir y no es motivo de exclusión tener plaza de aparcamiento en el entorno. Las tarjetas se conceden al vehículo, por lo que el número de éstas nunca será superior al número de miembros de la unidad familiar con acreditación. Por



su parte, la tarjeta para personas con movilidad reducida ofrece las mismas condiciones que las de residentes, tanto en la modalidad de un día como de una semana.

A la vista de esto y de que allí donde el SARE se ha implantado en nuestra ciudad ha sido una experiencia buena para vecinos y comerciantes, consideramos que es positiva la implantación en varias calles del entorno de Echeverría de Huelin (Pintor de la Fuente Grima, Paseo de Antonio Machado, Tomás de Echeverría, Carmen de Burgos y Antonio Soler). De este modo se daría respuesta a la problemática existente en cuanto a falta de aparcamiento y se contribuiría a la revitalización de los establecimientos comerciales y hosteleros de la zona que necesitan, ahora más que nunca, que se les apoye desde la administración para sortear la crisis y sobrevivir a ella.

Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de la empresa municipal SMASSA, llevará a cabo la implantación de SARE en las calles Pintor de la Fuente Grima, Paseo de Antonio Machado, Tomás de Echeverría, Carmen de Burgos y Antonio Soler de la barriada de Huelin, para posibilitar una mayor rotación del aparcamiento en la zona que contribuya a incentivar las visitas a los establecimientos hosteleros y comerciales y a una revitalización especialmente necesaria con motivo de la crisis ocasionada por la COVID-19.”

Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas al acuerdo único**, por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Adelante Málaga, que no fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción. Asimismo, por el Grupo proponente se propuso **adicionar** al texto del acuerdo único inicial la expresión “a prueba”, con cuya adición fue sometida a votación.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y los votos en contra **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), con la inclusión de la citada enmienda de adición.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo siguiente:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de la empresa municipal SMASSA, llevará a cabo la implantación, **a prueba**, de SARE en las calles Pintor de la Fuente Grima, Paseo de Antonio Machado, Tomás de Echeverría, Carmen de Burgos y Antonio Soler de la barriada de Huelin, para posibilitar una mayor rotación del aparcamiento en la zona que contribuya a incentivar las visitas a los establecimientos hosteleros y comerciales y a una revitalización especialmente necesaria con motivo de la crisis ocasionada por la COVID-19.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo



Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ ARANDA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=119.0&endsAt=120.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria del COVID-19, ha supuesto una importante crisis social y económica para nuestra sociedad y nuestro tejido productivo, castigando de manera muy importante a los colectivos más frágiles y vulnerables.

Esta crisis está afectando de forma muy especial a los pequeños empresarios, comerciantes, hosteleros, feriantes y comercio ambulante.

Desde que estalló la crisis sanitaria y como consecuencia de la declaración del estado de alarma, se suspendieron todos los eventos, fiestas populares, verbenas, semana santa, ferias y otras actividades que no eran consideradas esenciales. Esta situación ha supuesto un gran perjuicio para muchas familias que han visto como sus economías han sufrido un importante deterioro, impidiendo poder seguir desarrollando sus vidas y actividades económicas con cierta normalidad.

A lo largo de este tiempo hemos podido comprobar como las diferentes administraciones públicas, ha ido tomando decisiones e implementando medidas encaminadas a minimizar los efectos de esta crisis sanitaria. Hay que reconocer que algunas Administraciones han reaccionado con gran rapidez y otras se han quedado a remolque de los acontecimientos.



En este sentido el Gobierno de España ha ido tomando decisiones en su mayoría consensuadas con los agentes sociales, colectivos empresariales, como la CEOE, representantes sociales y sindicales, comunidades autónomas e incluso ayuntamientos, a través de la FEMP. Estas decisiones han ido todas ellas encaminadas a la protección de la salud y al mantenimiento de empresas y empleos, tareas complejas y llena de dificultades.

Algunos ayuntamientos desde el principio de la pandemia han ido poniendo en marcha medidas de apoyo al comercio, hostelería, venta, ambulante, entre otros. Así como, municipios como Sevilla o Mijas, han llevado a cabo 'Planes para la Reconstrucción Económica y Social'.

El Ayuntamiento de Málaga ha puesto en marcha algunas medidas dirigidas a ciertos sectores económicos de la ciudad, pero insuficientes para satisfacer las demandas y necesidades de algunos de los colectivos más afectados por esta crisis, hablamos del comercio ambulante, este colectivo, está atravesando una situación bastante complicada, ya que sus ventas han bajado de forma considerable, no sólo por la suspensión de fiestas y eventos, sino por la disminución de afluencia de clientela a los mercadillos, estamos hablando del comercio ambulante de mercadillos, de temporadas e itinerantes.

El Grupo Municipal Socialista en las visitas realizadas a los mercadillos y en reuniones mantenidas con comerciantes, hemos comprobado, cual es la situación por la que atraviesan estas familias que dependen de sus negocios y del volumen de sus ventas, estas familias nos trasladan la falta de liquidez y las dificultades para hacer frente a los pagos derivados de su actividad económica. Es por ello que este Grupo Municipal a la vista de la situación en la que se encuentran estos comerciantes y teniendo en cuenta las medidas que se han puesto en marcha en otros Municipios de nuestra provincia como, Mijas, Fuengirola y Torremolinos, queremos solicitar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga medidas que faciliten la actividad comercial de este colectivo y mejore la situación económica por la que están atravesando.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista solicita a la consideración del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1º- Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites oportunos y necesarios para rebajar en un 75% el porcentaje de las Tasas Municipales por ocupación de la Vía Pública al colectivo de venta Ambulante, como se ha realizado con los Quioscos en nuestra ciudad, para que el próximo ejercicio 2021 se pueda llevar a efectos.

2º- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha campañas publicitarias de comercio seguro para los mercadillos y venta ambulante en general.

3º- Instar al equipo de gobierno a incrementar la vigilancia, limpieza y señalización en nuestros mercadillos

4º- Instar a la Junta de Andalucía a implementar líneas de ayudas a la venta ambulante para aliviar la situación de crisis económica en la que se encuentra."

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formuló por el Grupo Municipal Popular, **enmienda de modificación al acuerdo 1º**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del acuerdo propuesto en la Moción, con la enmienda incorporada, en los términos que seguidamente se transcriben:

ACUERDOS:

*1º- Instar al equipo de gobierno a **estudiar medidas municipales, bien sean de tipo fiscal, o vía subvención**, para el colectivo de venta ambulante.*

2º- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha campañas publicitarias de comercio seguro para los mercadillos y venta ambulante en general.

3º- Instar al equipo de gobierno a incrementar la vigilancia, limpieza y señalización en nuestros mercadillos

4º- Instar a la Junta de Andalucía a implementar líneas de ayudas a la venta ambulante para aliviar la situación de crisis económica en la que se encuentra.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. NICOLÁS SGUIGLIA, REFERIDA A MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EN COOPERATIVISMO, EN MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=120.0&endsAt=127.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:



“MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a medidas para el impulso de la economía social y en cooperativismo en Málaga

Ante los niveles de desempleo estructural que sufre la ciudad de Málaga, a los que tenemos que añadir los desgarradores efectos en el sistema productivo y el empleo sobrevenidos a raíz de la pandemia de Covid-19, el impulso de iniciativas ligadas a la economía social y el cooperativismo supone un mecanismo efectivo para combatir el incremento de las desigualdades sociales, la exclusión, la vertebración territorial, el desempleo y el trabajo precario, además de contribuir a corregir la deshumanización de la economía, el deterioro del medioambiente y la pérdida de valores sociales.

El objetivo del impulso político y de la intervención de la administración local en el tejido productivo local debe orientarse a dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía y a poner a las personas, a sus derechos y necesidades, en el centro de la economía.

El modelo económico de las cooperativas está comprometido con el empleo, alejado de la especulación y se mueve en los parámetros de considerar que la rentabilidad no es un fin en sí mismo, sino una forma de mejorar la vida de las personas que trabajan en la cooperativa y de afianzar los proyectos empresariales en el futuro.

Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de cooperativas y en la que más empleo generan, a su vez, Málaga es la primera provincia en creación de cooperativas de trabajo. Nuestra comunidad cuenta con cerca de 4.000 cooperativas de las que aproximadamente el 80% son cooperativas de trabajo. En cuanto al número de empleos, el 76,5 % de las personas que trabajan en cooperativas, lo hacen en una cooperativa de trabajo, siendo una gran parte de ellas mujeres. También resulta importante destacar que el pasado 29 de septiembre, según reza en el documento de conclusiones del encuentro de Jefes de Estado y de Gobiernos, en el que también participó el Secretario General de la ONU, el portugués Antonio Guterres, y dirigentes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, denominado “Evento del alto nivel sobre financiación para el desarrollo en la era del Covid-19”, se acordó fortalecer las empresas centradas en las personas, que sustentan la economía social; y priorizar la economía social en las políticas de reconstrucción para alcanzar la Agenda 2030.

Otras ventajas tangibles de las cooperativas es su bajo coste para ponerlas en marcha, su carácter de estructura horizontal, sin jerarquías, en las que todas las personas tienen poder de decisión, la circunstancia de que no exige un capital mínimo y las ventajas que gozan en relación con la Ley de Contratos del Sector Público. También son dignas de destacar, otras ventajas interesantes desde la óptica eminentemente práctica -además de las de índole filosófica inherentes a este modelo socioempresarial- como son la posibilidad de capitalizar la prestación por desempleo, comúnmente conocida como “pago único”; la opción de elegir el Régimen de la Seguridad Social; fiscalidad propia o específica; responsabilidad limitada a la aportación suscrita al capital social; la no obligatoriedad de escritura pública; las cantidades destinadas a dotar los Fondos sociales (FRO y FFS) no estarán sujetas a tributación mientras permanezcan en dichos Fondos; las cantidades destinadas a integrar el segundo de dichos fondos (el FFS) son inembargables, etc.



Las consecuencias sociales y económicas de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 está golpeando a las cooperativas andaluzas, las estimaciones cifran que un 38% de ellas se están viendo gravemente afectadas, lo que se traduce en la pérdida de más de 13.000 empleos, siendo los sectores turístico, comercial de venta al por menor no alimentario, la producción audiovisual, las artes gráficas, las actividades de ocio y culturales y la educación ambiental y las actividades extraescolares las más dañadas. En cuanto a facturación las pérdidas se calculan en unos 600 millones de euros desde el inicio de la pandemia hasta finales del presente 2020. En este contexto, más que nunca, el Ayuntamiento de Málaga tiene la obligación, las competencias y los recursos para contribuir mediante fórmulas concretas al objetivo estratégico de favorecer a la economía social y las cooperativas.

Una práctica adecuada sería la de incentivar la contratación a las pequeñas empresas y cooperativas del entorno, así como impulsar la contratación pública responsable, desplegando las opciones recogidas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, como por ejemplo las reservas de contrato para aquellas empresas cuyas estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute los contratos públicos se basen en la propiedad de los trabajadores, o en principios de participación, o exijan la participación de las personas empleadas, las usuarias, o las partes interesadas, según establece la disposición adicional 48ª de la LCSP, así como la reserva.

Otra vía de actuación son las campañas de difusión para el consumo de productos y servicios en el ámbito local, la promoción del consumo responsable de proximidad. O medidas para el desarrollo de una estrategia andaluza que facilite la creación de circuitos locales de economía social, que actúen como ecosistemas a escala municipal en las fases de trabajo, producción, distribución y consumo.

Una línea que reporta innegables beneficios es el desarrollo de medidas para fomentar la cooperación entre empresas, y en especial la intercooperación, como instrumento esencial para la reactivación del tejido cooperativo, algunas iniciativas en este sentido podrían ser la organización de ferias de productos y servicios cooperativos o marketplace cooperativo.

También es necesario explorar la optimización de los recursos municipales, mediante iniciativas para la revitalización y aprovechamiento de los espacios infrautilizados en el ámbito local, para facilitar el acceso de las cooperativas a los espacios públicos disponibles en los municipios y contribuir a disminuir su gasto corriente.

La contribución municipal también puede sustanciarse a través de ayudas económicas, ya sean líneas específicas de subvenciones mediante criterios objetivos o de respaldo ante el desempleo o las situaciones de ERTE.

Otras vías de colaboración del Ayuntamiento de Málaga pueden ser la incentivación de la sensibilización y formación de los funcionarios públicos para la correcta aplicación de las cláusulas sociales que ampara la anterior ley (la Escuela de Economía Social tiene programas listos su impartición), la agilización y simplificación de la administración electrónica, con la mejora de todos los aspectos relacionados con los registros electrónicos y la adecuación de todos los procedimientos de aceptación de documentos, así como el establecimiento de canales estables y programas de colaboración con la Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo Andalucía (FAECTA).

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno, los siguientes



ACUERDOS

1º.- *El Pleno de la Corporación encomienda al equipo de gobierno a la inclusión en los pliegos de los procesos de contratación pública de cláusulas sociales en favor de las cooperativas y la economía social, atendiendo a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público.*

2º.- *El Pleno de la Corporación vincula al equipo de gobierno a la consignación de un fondo económico con la dotación suficiente en los presupuestos municipales para el desarrollo de programas de subvenciones y líneas de financiación en favor de las cooperativas y las iniciativas de economía social malagueñas.*

3º.- *El Pleno de la Corporación insta al equipo de gobierno a implementar planes y mecanismos de apoyo logístico a las cooperativas malagueñas, tales como acceso a instalaciones, recursos dependientes de Promálaga o material técnico o tecnológico. De igual modo, se insta a preparar las bases y/o establecer las condiciones necesarias para favorecer la puesta en escena y desarrollo del cooperativismo más vanguardista, como puede ser el cooperativismo de plataforma, cooperativas mixtas, cooperativas de servicios públicos, de cesión de uso, cohousing, etc.*

4º.- *El Pleno de la Corporación encomienda al equipo de gobierno a planificar la impartición de acciones para la formación del funcionariado y del personal laboral del Ayuntamiento de Málaga y sus organismos dependientes en lo relativo al fomento de la economía social, el cooperativismo y la aplicación de las cláusulas sociales contempladas en la Ley de Contratos del Sector Público en los procesos de contratación pública.*

5º.- *El Pleno de la Corporación emplaza al equipo de gobierno a la materialización de iniciativas para la promoción y difusión del trabajo cooperativo y la economía social, tales como la organización de una ferial anual coincidiendo con el Día Internacional de las cooperativas a principios de julio, así como campañas de sensibilización, promoción y respaldo al trabajo cooperativo y el consumo de productos de proximidad.*

6º.- *El Pleno de la Corporación insta al equipo de gobierno a respaldar y promover programas para la reconversión de empresas en crisis y su impulso a través del trabajo cooperativo y la economía social, así como la recuperación de aquellas otras, que aun siendo plenamente viables carecen de un relevo generacional efectivo.*

7º.- *El Pleno de la Corporación insta al equipo de gobierno a establecer canales estables de colaboración y elaboración conjunta de programas con la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo de Andalucía (FAECTA)."*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los puntos 1, 4 y 7**, las cuales fueron aceptadas por el autor de la Moción y sometidas a votación.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los acuerdos propuestos en la Moción, con las enmiendas incorporadas, en los términos que seguidamente se transcriben:

ACUERDOS

1º.- El Pleno de la Corporación encomienda al equipo de gobierno **seguir trabajando** en la inclusión en los pliegos de los procesos de contratación pública de cláusulas sociales en favor de las cooperativas y la economía social, atendiendo a las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- El Pleno de la Corporación vincula al equipo de gobierno a la consignación de un fondo económico con la dotación suficiente en los presupuestos municipales para el desarrollo de programas de subvenciones y líneas de financiación en favor de las cooperativas y las iniciativas de economía social malagueñas.

3º.- El Pleno de la Corporación insta al equipo de gobierno a implementar planes y mecanismos de apoyo logístico a las cooperativas malagueñas, tales como acceso a instalaciones, recursos dependientes de Promálaga o material técnico o tecnológico. De igual modo, se insta a preparar las bases y/o establecer las condiciones necesarias para favorecer la puesta en escena y desarrollo del cooperativismo más vanguardista, como puede ser el cooperativismo de plataforma, cooperativas mixtas, cooperativas de servicios públicos, de cesión de uso, cohousing, etc.

4º.- El Pleno de la Corporación encomienda al equipo de gobierno **proponer al órgano competente la posible inclusión** de acciones para la formación del funcionariado y del personal laboral del Ayuntamiento de Málaga y sus organismos dependientes en lo relativo al fomento de la economía social, el cooperativismo y la aplicación de las cláusulas sociales contempladas en la Ley de Contratos del Sector Público en los procesos de contratación pública.

5º.- El Pleno de la Corporación emplaza al equipo de gobierno a la materialización de iniciativas para la promoción y difusión del trabajo cooperativo y la economía social, tales como la organización de una ferial anual coincidiendo con el Día Internacional de las cooperativas a principios de julio, así como campañas de sensibilización, promoción y respaldo al trabajo cooperativo y el consumo de productos de proximidad.

6º.- El Pleno de la Corporación insta al equipo de gobierno a respaldar y promover programas para la reconversión de empresas en crisis y su impulso a través del trabajo cooperativo y la economía social, así como la recuperación de aquellas otras, que aun siendo plenamente viables carecen de un relevo generacional efectivo.

7º.- El Pleno de la Corporación insta al equipo de gobierno a **mantener y mejorar** canales estables de colaboración y elaboración conjunta de programas con la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo de Andalucía (FAECTA).”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo



texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SÉPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL 2020.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=166.0&endsAt=203.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 26 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 21 de octubre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

***“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020.*”**

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2020, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del séptimo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **13.902.207,63 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Compra de Bienes Corrientes y de Servicios" por importe de 2.939.697,79 €.



Financia parte de los epígrafes 1, 5, 8, y 19, y financia al completo los epígrafes 3, 6, 7, 9, 13 y 15.

Disminuciones en el Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 410.828,23 €.

Financia parte de los epígrafes 1 y 8, y financia al completo los epígrafes 2, 4, 12, 14 y 18. En concreto, se disminuyen las aplicaciones presupuestarias:

18.0111.31004.8000: *Economía y Hacienda. Deuda pública. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales., industriales o financieras, por importe de 310.645,86 €.*

18 9341 31100 8000: *Economía y Hacienda. Gestión de la Deuda. Gastos de formalización, modificación y cancelación de intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros, por importe de 61.186,25 €.*

18 9341 35900 8000: *Economía y Hacienda. Gestión de la Deuda. Otros gastos financieros, por importe 38.996,12€.*

Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 94.223,40 €.

Financia parte del epígrafe 1, y epígrafe 11 al completo.

Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 1.594.067,12 €.

Financia parte del epígrafe 19. En concreto, se disminuye la aplicación presupuestaria:

00.9291.50000.9400: *Imprevistos. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. Fondo de contingencia, por ese mismo importe.*

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales" por importe de 20.885,58 €.

Financia parte del epígrafe 5.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 8.785.442,48 €.

Financia el epígrafe 20, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 *Remanente de tesorería para gastos generales, por 8.151.370,47 €.*

Financia parte del epígrafe 5 y 17 y financia al completo los epígrafes 10 y 16, incrementando el subconcepto de ingresos:

87010 *Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 634.072,01 €.*



Incremento en el Cap. IX "Variación de Pasivos Financieros" por importe de 57.063,03 €.

Financia parte del epígrafe 17, incrementando el subconcepto de ingresos:

91300 Prestamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público por el mismo importe. Se trata de préstamos de ejercicios anteriores no dispuestos ni incorporados.

Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	1.424.307,87	112.774,10	2.939.697,79
3	0,00	0,00	410.828,23
4	3.214.998,73	166.846,08	94.223,40
5	0,00	0,00	1.594.067,12
6	231.606,18	79.256,40	20.885,58
7	521.047,80	0,00	0,00
9	8.151.370,47	0,00	0,00
TOTAL	13.543.331,05	358.876,58	5.059.702,12

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	8.785.442,48	Rte. Tesorería gastos generales y gastos con financiación afectada
9	57.063,03	Prestamos de ejercicios anteriores no dispuestos ni incorporados
TOTAL	8.842.505,51	

Segundo.-

En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1.- **BASE 26ª: Operaciones Financieras:** Se propone eliminar de la misma el párrafo relativo a la **Amortización anticipada de préstamos**

“Si como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto 2019 se obtuviera un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, se aplicará a la amortización anticipada de préstamos, por igual cuantía, al importe previsto en el capítulo 9 del Estado de Ingresos; ello



con el fin de mantener los objetivos de reducción de deuda, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF”

2.- **Base 33ª: Subvenciones nominativas** se propone expresamente las siguientes modificaciones:

DESISTIR DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS YA APROBADAS

BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
Agrupación de Cofradías Semana Santa	R-2900351D	Apoyo a las entidades de la Agrupación	80.000,00 €	01 3349 48900 4001
Asociación Nacional de Operadores de Telecomunicaciones y Servicios de Internet	G-83.268.060	Evento XIV Feria Tecnológica AOTEC 2020	14.520,00 €	36 4921 48900 5602
Consorcio Red Alastria	G87936159	Celebración de Convergence, The Global Blockchain Congress 2020	95.000,00 €	36 4921 48900 5602
Asociación Animactiva	G92224963	Transferencias Programa de Voluntariado Social y Deportivo	2.250,00 €	31 9242 48900 2503

APROBAR SUBVENCIONES NOMINATIVAS NUEVAS

BENEFICIARIO	CIF	PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
Federación Agrupación de Bandas de Música Procesional de Málaga	G93309896	Apoyo a las bandas asociadas.	10.000,00	01 3349 48900 4001
Agrupación de Cofradías	R2900351D	Adquisición infraestructuras de la Agrupación.	80.000,00	01 3349 78000 4001
Consorcio Red Alastria	G87936159	Celebración de Convergence, The Global Blockchain Congress 2019	100.000,00	36 4921 48900 5602
CEM -Confederación de Empresarios de Málaga	G-29045143	Fortalecimiento y la Dinamización del Centro de Atracción de Inversiones de Málaga	8.823,40	43 4331 48900 5009
CMMA - Clúster Marítimo - Marino Andalucía	G-93306140	Premios PROA	600,00	43 4331 48900 5009
Asociación Club de Marketing Málaga	G-92958586	Promoción y desarrollo del Día Internacional del Marketing	4.800,00	43 4331 48900 5009

Tercero.- Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, detalladas en el Informe, anexo y escrito que se adjuntan.

Cuarto.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente. Así como se apruebe el desistimiento de las subvenciones nominativas que se detallan en los informes de solicitud,



y se recoja tanto en las Bases de Ejecución como en el Plan Estratégico de Subvenciones tal circunstancia.

Quinto.- *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (12) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y las abstenciones (2) de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020** que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=203.0&endsAt=226.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“INFORME - PROPUESTA, A LA COMISION DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

1.- ANTECEDENTES Y COMPETENCIA

Con fecha 7 de junio de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga modificación puntual de los Estatutos reguladores de la agencia pública administrativa local que traían causa sustancialmente en la obligación de adaptación de los Organismos Autónomos a la Ley 5/10 de Autonomía Local de Andalucía, pasando a denominarse de dicha forma, y que fueron tramitados conforme al procedimiento que el art. 37 y concordantes de la citada Ley fijaba.

Conforme a lo establecido por el art.127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

Conforme a lo establecido por el art. 123.1 c) de la citada norma corresponde al Pleno municipal la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica.

El art. 123.3 LBRL permite la delegación de la aprobación definitiva de ordenanzas y reglamentos municipales en las Comisiones del Pleno, salvo en el caso de los reglamentos orgánicos a que se refiere el artículo 123.1.c) LBRL por lo que, en el caso que nos ocupa, no sería delegable en la Comisión de Pleno.

2.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

2.1 FASES PROCEDIMENTALES

Conforme a la normativa de aplicación reseñada las fases preceptivas son las siguientes:

Primera: Aprobación del proyecto de Estatutos de la Agencia pública administrativa local “Instituto Municipal de la Vivienda” que pasaría de denominarse “Instituto Municipal de la Vivienda, la rehabilitación y la regeneración urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga” por la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Dictamen de la Comisión del Pleno.

Tercero: Acuerdo del Pleno Municipal adoptado por mayoría simple.

Cuarto: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.2 ACTUACIONES REALIZADAS HASTA ESTE MOMENTO

Con fecha 7 de febrero de 2020 se ha producido Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto de Estatutos.



Con carácter previo se realizaron las siguientes fases procedimentales:

Primero: publicación conforme al art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en la web del IMV a efectos de hacer público el proyecto de modificación de los Estatutos; con independencia de la posibilidad de haber exceptuado esta difusión en base al punto 4 del mencionado artículo 133, considerándose adecuado con la aspiración de obtener la máxima participación y lograr la máxima transparencia.

Segundo: redacción del documento base del texto de Proyecto de Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Tercero: informe favorable de la Asesoría Jurídica del IMV de 20 de julio de 2018.

Cuarto: informe de la Asesoría Jurídica municipal de 15 de octubre de 2018. En el mismo se hicieron consideraciones acerca del contenido del borrador remitido cuyos extremos han sido modificados e incorporados al texto que se trae a tramitación.

Quinto: informe de la Intervención municipal de 16 de octubre de 2018. En el mismo se hicieron consideraciones sobre su contenido y se instó a la redacción de informe jurídico complementario sobre determinados aspectos.

Sexto: informe de la Asesoría Jurídica del IMV de 5 de diciembre de 2018 referido a los requerimientos de informe jurídico complementario de la intervención municipal en que se recomienda la adaptación de los estatutos a algunas previsiones del mismo. Estos extremos han sido, igualmente, modificados e incorporados al texto que se trae a tramitación.

Séptimo: Redacción del texto definitivo que se trae a aprobación con incorporación de los ajustes instados por los referidos informes de la Asesoría jurídica y la intervención municipal.

Octavo: Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de aprobación del Proyecto de Estatutos con fecha 7 de febrero de 2020.

Noveno: Informe de la Secretaría General, con fecha 19 de mayo de 2020 y con base en lo previsto por el artículo 3.3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Secretaría General.

Décimo: Adaptación del Texto de los Estatutos a diversas recomendaciones emitidas por la Secretaría General en el precitado informe de 19 de mayo de 2020.

Undécimo: Adaptación a las recomendaciones de la Secretaría General expresadas en el Consejo Rector del IMV referido a las competencias en materia de ejercicio de acciones judiciales.

3.- ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA MODIFICACIÓN

Entre las novedades sustanciales que contempla el texto redactado se destacan, por su trascendencia e incidencia, las siguientes:



1) *Adaptación de los Estatutos de la agencia a las nuevas normas de obligado cumplimiento*

En este aspecto destaca la adaptación jurídico-procedimental a las nuevas leyes de procedimiento administrativo, régimen jurídico y contratos del Sector Público (fundamentalmente en lo que se refiere a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público y la referida Ley 9/2017 de contratos del Sector Público y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) así como a la normativa urbanística y de vivienda. Esto se refleja, entre otros aspectos, en la concepción del IMV como agente urbanizador.

2) *La consagración estatutaria de varios aspectos de la actividad del IMV que son connaturales en su esencia y a los que se ha considerado adecuado darle rango estatutario como serían, a modo de resumen:*

- Un nuevo régimen de atribución competencial a los distintos órganos del Instituto Municipal de la Vivienda que respeta tanto la tutela del Ayuntamiento de Málaga como los requerimientos fijados por el art. 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía recogiendo - entre otros aspectos - el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, patrimonial, de control y contabilidad que el establecido para las entidades locales y fijando de manera expresa y estatutaria sus potestades.

- La plasmación de las actuaciones de rehabilitación, renovación y regeneración urbana, que han de entenderse como el acto que lleva a dar arreglo a lo urbano que se encuentre degenerado, ya sea restableciéndolo, o mejorándolo, no implicando, por tanto, la necesidad de devolverlo exactamente a como era en su estado anterior, constituyéndose, por tanto, en un proceso integrado y multifacético de actuación en el ámbito urbano de forma simultánea y equilibrada buscando soluciones a la degradación puntual de edificios pero también a la ausencia de actividades comerciales, sociales, deportivas, asistenciales, orientándose a la mejora de la calidad ambiental en infraestructuras o equipamientos (escuelas, centros de salud, instalaciones deportivas, parques,...) conjugadas con medidas orientadas a hogares concretos o a grupos específicos.

Se adapta esta actuación conjunta a las directrices fijadas por el preámbulo del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre que consideran que no el término rehabilitación urbana engloba, de manera comúnmente admitida, tanto ésta, como la regeneración y renovación de los tejidos urbanos.

El hecho se considera de tal incidencia que implica la modificación de la denominación de la agencia que, desde el momento de su aprobación, pasaría a denominarse "Instituto Municipal de la Vivienda, la rehabilitación y la regeneración urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga".

- La gestión y tramitación de ayudas públicas y asesoramiento e intermediación a los fines de garantizar una adecuada plasmación del derecho a la vivienda.

- La asistencia y ejecución de actuaciones encaminadas a la consecución por los ciudadanos malagueños del derecho a una vivienda digna y adecuada.

- Los principios de eficacia, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.



- La adaptación de las normas de regulación y gestión del inventario de la agencia a las normas de gestión patrimonial que van a conformar la forma de gestión del inventario general consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y del registro de bienes.

3) Finalmente contempla adecuadamente la perspectiva de género de la norma conforme a la Ley Orgánica 3/2007, la Ley Andaluza 12/2007 y los Acuerdos Municipales, entre ellos el aprobatorio del II Plan Transversal de Género de la ciudad de Málaga (2014-2018).

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes el Sr. Teniente-alcalde Concejal Delegado del Área Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, eleva propuesta a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, para que emita Dictamen favorable y eleve al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para que en uso de sus atribuciones adopte, si así lo decide, el siguiente

ACUERDO

Único. - Aprobar los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (IMV) que tendrán el contenido literal que es el que se expresa en la presente propuesta. La aprobación del nuevo texto implica la derogación de los actuales Estatutos de la agencia pública administrativa local publicados el 7 de junio de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, una vez alcance la aprobación definitiva firmeza con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente esta propuesta con 8 votos a favor, 6 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y el del Concejal no Adscrito y, 7 abstenciones, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Adelante Málaga, una vez conocidas las modificaciones al texto inicial propuesto, consecuencia del Informe del Secretario General del Pleno de fecha 21 de octubre y, aceptadas las enmiendas al texto inicial propuesto por el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Adelante Málaga, siendo el tenor literal de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (IMV) el siguiente:

ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL

“INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”

TÍTULO I

Denominación, carácter y domicilio.

Artículo 1. Naturaleza y fines generales.

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (en lo sucesivo la Agencia) es una Agencia Pública Administrativa Local que se rige por el Derecho Administrativo, con personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión, que tiene como finalidad promover el acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida y suelo



y de apoyo a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y calidad del parque de viviendas existente en el municipio de Málaga así como contribuir a la regeneración urbana de barrios y edificios de la ciudad.

Artículo 2. Adscripción. Control de eficacia y supervisión continua.

1. La Agencia quedará adscrita al Área de Gobierno en cuyo ámbito material se incluya la materia de vivienda, de conformidad con la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por la Alcaldía, correspondiendo al titular del mencionado Área de Gobierno la elaboración de un plan de actuación que contendrá las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la entidad, que se revisará cada tres años.

2. La Agencia estará sometida al control de eficacia del Área de Gobierno en cuyo ámbito material se incluya la materia de vivienda, y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos, de acuerdo con lo establecido en su plan de actuación y sus actualizaciones anuales, sin perjuicio del control que de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejerza por la Intervención General Municipal.

3. La Agencia estará sujeta a la supervisión continua del Área de Gobierno en cuyo ámbito material se incluya la materia de vivienda, a través de la Intervención General Municipal, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en estos estatutos. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.*
- b) Su sostenibilidad financiera.*
- c) La concurrencia de la causa de disolución prevista en estos estatutos referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.*

Artículo 3. Funciones y competencias. Potestades administrativas para su ejercicio.

1. La Agencia, de conformidad con la normativa sectorial estatal y autonómica aplicable, ejercerá las siguientes competencias y funciones para el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada:

- a) La elaboración, aprobación, revisión, seguimiento y aplicación del plan municipal de vivienda y suelo, y la concertación con otras entidades locales y con la Junta de Andalucía de planes supramunicipales o programas de actuación en materia de vivienda.*
- b) El fomento de la conservación, mantenimiento, rehabilitación, accesibilidad, sostenibilidad y efectivo aprovechamiento del parque de viviendas, así como la rehabilitación integral de barrios, el centro histórico y los edificios protegidos patrimonio municipal.*
- c) Las actuaciones de fomento para evitar la existencia de viviendas deshabitadas.*
- d) En materia de viviendas protegidas:
 - i. La adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.*
 - ii. La condición de promotor en la tramitación urbanística de planes o figuras de planeamiento y gestión necesarios para el desarrollo de los suelos adquiridos,**



- así como la urbanización y dotación de las infraestructuras necesaria para su incorporación a la trama urbana y la consecución de la condición de solar.*
- iii. La condición de promotor en la promoción y construcción de viviendas protegidas no en régimen de mercado de protección oficial u otros regímenes de protección pública.*
 - iv. La administración, gestión y mantenimiento del parque público de viviendas propias, adscritas o de propiedad municipal.*
 - v. La calificación provisional y definitiva de viviendas protegidas, modificación de la calificación provisional, y descalificación de viviendas protegidas antes de que transcurra el plazo legal de protección.*
 - vi. La gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*
 - vii. Las adjudicaciones de viviendas protegidas destinadas a atender situaciones en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia y bienestar social, excepcionadas de la obligación de adjudicación mediante el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*
 - viii. El ejercicio del derecho de adquisición preferente sobre las viviendas para las que se ha solicitado la calificación provisional de vivienda protegida y sobre las viviendas vacantes.*
 - ix. El ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal sobre las segundas o posteriores transmisiones inter vivos de las viviendas protegidas durante el periodo legal de protección.*
 - x. Cualesquiera competencias que la normativa sectorial estatal y autonómica aplicable en materia de viviendas protegidas atribuya a los municipios.*

2. Para el desarrollo de las competencias y funciones previstas en el apartado anterior, la Agencia ejercerá las siguientes potestades:

- i. Potestad de auto organización.*
- ii. Potestad de programación o planificación.*
- iii. Las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo respecto de sus bienes y derechos.*
- iv. Potestad de desahucio administrativo contra las personas beneficiarias, arrendatarias u ocupantes de las viviendas protegidas, o de sus zonas comunes, locales y edificaciones complementarias, que sean de titularidad pública.*
- v. La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.*
- vi. Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.*
- vii. La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.*

3. La contratación de la Agencia se ajustará a lo dispuesto en la legislación sobre contratación del sector público.

Artículo 4º. Sede

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, IMV, tiene su Sede en calle Saint Exupery nº 22, Málaga.

Artículo 5º. Exclusión del ánimo de lucro

En el ejercicio de las actividades señaladas se excluirá el propósito o finalidad de lucro, aunque se realicen operaciones de comercio. En su consecuencia, los beneficios que



puedan obtenerse por dichas operaciones se aplicarán para el cumplimiento de los fines de la Agencia.

TÍTULO II
Control de la Agencia

Artículo 6º. Reserva de competencias

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga través de sus órganos de gobierno se reserva las siguientes competencias:

1º La aprobación de:

a) Los presupuestos de la Agencia, cuya formación deberá ajustarse al régimen jurídico de las corporaciones locales.

b) Las cuentas anuales.

c) La modificación de los presentes Estatutos.

d) La plantilla del personal y sus retribuciones.

2º La autorización previa de:

a) La aprobación de la oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo.

b) La aprobación de las bases de las convocatorias de selección de personal.

c) La contratación de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Agencia.

3º El conocimiento de:

a) Los asuntos que se incluyen en el orden del día de las sesiones de sus órganos.

b) Los acuerdos del Consejo Rector que se comunicarán a la Alcaldía al terminar la sesión.

TÍTULO III Régimen económico y patrimonial

CAPÍTULO I
Patrimonio de la Agencia

Artículo 7º. Patrimonio

1. La Agencia tendrá un patrimonio propio, con independencia de los bienes y derechos que se le adscriban, para su gestión y administración conforme a los fines públicos que tiene asignados. Dicha adscripción no comportará, en ningún caso, la transmisión de la titularidad.

Los bienes y derechos que el Ayuntamiento de Málaga y los entes pertenecientes a su sector público institucional, u otras Administraciones Públicas, adscriban a la Agencia



deberán utilizarse exclusivamente para el cumplimiento de los fines que tiene asignados según estos estatutos.

2. La gestión y administración de sus bienes y derechos propios, así como de aquellos del Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga que se les adscriban para el cumplimiento de sus fines, será ejercida de acuerdo a lo establecido para los organismos autónomos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

3. Los terrenos que la Agencia Pública Administrativa Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, como ente gestor del Patrimonio Municipal del Suelo, ceda gratuitamente a la Agencia, directamente, fiduciariamente o mediante convenio, serán destinados a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, o a usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones del inventario de bienes y derechos de la Agencia serán aprobadas mediante acuerdo del Consejo Rector. El inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente al Área de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga competente en materia de vivienda, de conformidad con la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por la Alcaldía.

5. En caso de disolución de la Agencia y una vez practicada la liquidación de su patrimonio, los bienes y derechos integrantes del mismo se incorporarán o revertirán al Ayuntamiento de Málaga.

Los bienes cedidos por otras Administraciones Públicas o por particulares y sujetos a condición, término o modo, así como los cedidos en uso que deban ser reintegrados al cedente, revertirán a sus titulares en los términos del acuerdo de cesión.

CAPÍTULO II. Régimen económico

Artículo 8. Recursos económicos.

Los recursos económicos de la Agencia podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.*
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio.*
- c) Las consignaciones específicas que tuvieren asignadas en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Málaga.*
- d) Las transferencias corrientes o de capital que procedan del Ayuntamiento de Málaga u otras entidades públicas.*
- e) Las donaciones, legados, patrocinios y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares.*
- f) Cualquier otro recurso que estén autorizados a percibir, según las disposiciones por las que se rijan o que pudieran serles atribuidos.*



Artículo 9º. Destino de los ingresos

La totalidad de los ingresos de la Agencia se destinarán:

a) A la construcción y rehabilitación de viviendas, edificaciones y urbanizaciones de terrenos, así como a la gestión y administración de las viviendas sobre las que ejerza estas atribuciones.

b) Al pago de los gastos de funcionamiento de la Agencia.

c) Al pago de intereses y amortizaciones de préstamos y otras obligaciones.

d) A la adquisición de bienes inmuebles.

e) A la promoción de la actividad administrativa de fomento relacionada con las competencias y atribuciones que le son propias.

f) A cualquier otro fin no lucrativo que acuerde el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, a tenor de los presentes estatutos.

Artículo 10º Régimen presupuestario y de contabilidad.

a) La Agencia someterá su régimen presupuestario a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga y en las demás disposiciones legales o reglamentarias que en esta materia le resulte de aplicación.

b) La Agencia queda sometida al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c) Los beneficios que se generen como consecuencia de su actividad administrativa y económico-financiera incrementará el Patrimonio de la Agencia y se destinara al cumplimiento de sus fines.

**TÍTULO IV
ORGANIZACIÓN**

Artículo 11º De los órganos

Serán órganos de la Agencia:

a) El Consejo Rector.

b) La Presidencia de la Agencia.

c) La Dirección-Gerencia

Las resoluciones dictadas en uso de las competencias y atribuciones reconocidas por los presentes Estatutos a cada uno de los citados órganos agotan la vía administrativa. Asimismo, se reconoce a cada órgano la facultad de revisión de oficio de sus propios actos.

Capítulo I: Del Consejo Rector.

Artículo 12º El Consejo Rector



1. El Consejo Rector estará formado por una Presidencia, una o varias Vicepresidencias, en su caso, y los Consejeros que se designen. Asimismo, estará asistido por una Secretaría del Consejo.

2. El número máximo de miembros del Consejo Rector no podrá exceder del establecido por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga de clasificación de entidades vinculadas o dependientes del mismo. El cargo de consejero será renunciable, revocable y reelegible.

3. Los miembros del Consejo Rector serán designados por la Junta de Gobierno Local.

4. Serán Consejeros los Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en proporción a su representatividad en el pleno municipal y podrán serlo, en su caso, Directivos municipales hasta un máximo de un tercio de los miembros del Consejo Rector.

5. Los miembros del Consejo cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento. Una vez finalizado el mandato corporativo, los miembros del Consejo Rector cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

6. Ostentará la Presidencia del Consejo Rector la persona que ostente la Presidencia de la Agencia. En el ámbito de dicha responsabilidad, serán de la especial competencia de la Presidencia: ordenar la convocatoria, presidir, suspender y levantar las sesiones del Instituto y dirigir las deliberaciones, resolviendo los empates con voto de calidad y publicar y ejecutar los acuerdos que adopte el Consejo Rector, conforme a estos estatutos y posiciones complementarias.

7. El Presidente del Consejo Rector podrá nombrar entre sus miembros a uno o varios Vicepresidentes, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal.

8. El desempeño de las funciones de Secretaría del Consejo corresponderá al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación en otros funcionarios.

Artículo 13º. Régimen de sesiones y Acuerdos. Funcionamiento

1. Tipos de sesiones.

Las sesiones del Consejo Rector pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Extraordinarias urgentes

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Corresponde asimismo al Consejo Rector la fijación de la indicada periodicidad, mediante mayoría simple.

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente del Consejo Rector con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente.



En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse al orden del día más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase la sesión extraordinaria solicitada dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocada para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario del Consejo a todos los miembros del mismo al día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente. Para la válida celebración de dicha sesión será suficiente la presencia de un tercio de los miembros del Consejo con derecho a voto, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la Agencia o de quienes legalmente los sustituyan. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, la sesión será presidida por el vocal de mayor edad de los presentes.

Para los restantes requisitos será de aplicación lo fijado para las sesiones ordinarias.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente del Consejo Rector cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Consejo sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la mayoría simple, se levantará la sesión.

2. Convocatoria de las sesiones.

1º. Las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector se cursarán por orden del Presidente del Consejo Rector con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar. A tal fin, se utilizarán medios telemáticos, salvo que justificadas razones imposibiliten el uso de tales medios.

2º. Los expedientes de la sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Agencia para su examen y consulta.

3. Quórum de asistencia.

1º. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se encuentren presentes cinco miembros del Consejo con derecho a voto. El quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2º. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la Agencia o de quienes legalmente los sustituyan.

3º. Si dicha presencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la asistencia de un número no inferior a tres miembros del Consejo con derecho a voto incluido el Presidente y la del Secretario de la Agencia, o de quien haya de sustituirle.

4º. Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación a las sesiones extraordinarias solicitadas por la cuarta parte de los vocales del Consejo Rector con derecho a voto, cuyo régimen específico se encuentra contenido los presentes Estatutos.



4. Asistencia a las sesiones.

A las sesiones del Consejo Rector, que no tendrán carácter público, podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento o de la Agencia que sean expresamente requeridos para ello por el Sr. Presidente, cuando estimen que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo Rector, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad. Igualmente, en asuntos de personal podrá asistir con voz, pero sin voto un representante de los trabajadores.

El Presidente dirige la Sesión y otorga y retira la palabra a los miembros del Consejo conforme a las normas reguladoras de esta potestad en la normativa general de régimen local. La presencia e intervención de cualquier persona ajena al mismo habrá de ser expresamente autorizada por el Presidente tras decisión acerca de su pertinencia.

5. Régimen de adopción de acuerdos.

1º. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

2º. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los adoptados en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, salvo previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría simple de los miembros con derecho a voto del Consejo Rector.

3º. El voto de los miembros del Consejo Rector tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.

4º. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales o secretas. El sistema normal de votación será el sistema ordinario. Las votaciones nominales y secretas procederán en los casos y forma previstos en la legislación vigente en materia de régimen local

6. Constancia de los acuerdos.

1º. Se llevará un Libro de Actas para el Consejo Rector, en soporte electrónico, debidamente foliado, que contendrá en su primera página una diligencia de apertura, firmada por el Secretario, en la que se expresará el número de folios, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

2º. En las Actas, se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos del Presidente, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que falten sin excusa, carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria, asistencia del Secretario o de quien legalmente le sustituya, y presencia de cualquier persona que concurra, los asuntos que se examinen y sucinta expresión de las opiniones emitidas, votaciones que se verifiquen, parte dispositiva de los acuerdos que se adopten y hora en que el Presidente levante la sesión.

3º. Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.



7.-Se podrán celebrar Sesiones del Consejo Rector a distancia a través de medios telemáticos.

Artículo 14º Atribuciones del Consejo Rector

Son atribuciones del Consejo Rector:

1º.- Aprobación y revisión del Plan Municipal de Viviendas.

2º.- Aprobación de normas, planes y programas de fomento para la conservación, rehabilitación de edificios y regeneración urbana, fomento del alquiler y las bases de los planes de subvenciones y ayudas al alquiler.

3º.- Aceptación de la cesión de Patrimonio Municipal del Suelo, así como la aprobación, en su caso, de los Convenios de cesión que se refieran al mismo.

4º.- La aprobación de proyectos de edificación y urbanización. Aprobación del Plan anual de contratación.

5º.- La adquisición, enajenación, gravamen de inmuebles, cesión, cesión de uso y, en general, todos los actos de disposición de bienes inmuebles, de acuerdo con los fines de esta Agencia. Se incluyen las acciones resolutorias de contratos de cesión de viviendas y locales comerciales. Quedan excluidas de la disposición de bienes del presente apartado la de disposición de viviendas protegidas, que será competencia de la Dirección-Gerencia.

6º.- Concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio.

7º.- La aprobación de la memoria de actividades de la entidad de cada ejercicio.

8º.- Autorizar convenios con sujetos de derecho público y privado.

9º.- La aprobación de los anteproyectos de las disposiciones reglamentarias.

10º.- Aprobación del plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable.

11º.- En materia de personal:

- I. Imponer sanciones por faltas calificadas de graves y muy graves del personal de IMV, así como el tomar conocimiento de las sanciones de carácter leve que imponga la persona que ostente la Dirección-Gerencia.*
- II. Proponer la aprobación de los convenios colectivos de trabajo que en su curso pudieran producirse.*
- III. Aquellas que le atribuyan el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Agencia o Acuerdo de funcionarios, las Bases de ejecución del Presupuesto u otras normas de aplicación directa a la Agencia.*
- IV. Acordar las propuestas de aprobación de los Presupuestos anuales, de la plantilla, de las cuentas generales y liquidación de esta Agencia al órgano que legalmente le corresponda.*



12º.- *En materia económica:*

I) *La aprobación del anteproyecto de presupuesto de la Agencia, para su posterior remisión al Ayuntamiento de Málaga.*

II) *La aprobación de la cuenta de la Agencia, para su posterior remisión al Ayuntamiento de Málaga.*

13º.- *El ejercicio de acciones judiciales en defensa de la agencia en toda clase de procedimientos judiciales y ante cualquier jurisdicción. El ejercicio de estas acciones judiciales podrá ser delegada en la Dirección-Gerencia de la agencia, no obstante, en el supuesto de acciones judiciales contra Autoridades u otras Administraciones por ésta, habrá de constar la autorización previa para dicha acción o, en su caso, ser ratificada en el siguiente Consejo Rector a su ejercicio.*

El Consejo Rector podrá delegar cualquiera de esas competencias, por acuerdo expreso, en la Presidencia de la Agencia o en la Dirección-Gerencia.

Capítulo II: De la Presidencia.

Artículo 15º La Presidencia

Será la persona que ostente la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 16º Atribuciones de la Presidencia

Será facultad de la Presidencia:

1º.- *Ostentar la máxima representación de la agencia, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación.*

2º.- *Creación, modificación o supresión de Servicios de la Agencia. El nombramiento de Jefaturas, incluyendo la Jefatura de Servicio, tras el procedimiento legalmente establecido y dando cuenta al Consejo Rector.*

3º.- *Reconocer retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, dietas y desplazamientos, pluses o cualquier compensación de carácter análogo a estas que no esté atribuida a otro órgano del IMV.*

4º.- *La aprobación de la oferta de empleo público, la relación de puestos de trabajo y de las bases de las convocatorias de selección de personal.*

5º.- *La ordenación de gastos y de pagos.*

6º.- *Cuantas otras facultades se establezcan en estos estatutos, las bases de ejecución y disposiciones complementarias, y las que le sean delegadas por el Consejo Rector del Instituto.*

7º.- *La creación de bolsas de viviendas de alquiler.*

8º.- *Las demás que, estando en las competencias de la Agencia, no estén expresamente atribuidas a otros órganos del mismo.*



El Presidente podrá delegar en quien ostente la Dirección-Gerencia cualquiera de estas competencias, total o parcial, por medio de Resolución expresa.

Capítulo III: De la Dirección-Gerencia.

Artículo 17º La Dirección-Gerencia

1. El cargo de Dirección tiene la consideración de órgano directivo. Será nombrado, y en su caso cesado, libremente por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la persona que ostente la Alcaldía, rigiéndose por lo dispuesto en los presentes Estatutos, así como por las normas reguladoras que sean de aplicación. El nombramiento deberá recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o en un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

2. En el acuerdo de nombramiento se harán las condiciones para su ejercicio, la vinculación con esta Agencia se realizará mediante contrato mercantil o de alta dirección.

3. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura del Ayuntamiento de Málaga, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

4.- La condición de ejercicio del cargo, incluidas las retributivas, serán fijadas teniendo en cuenta el grupo de clasificación al que pertenece la Agencia, sin que se puedan percibir retribuciones diferentes por otros conceptos.

Artículo 18º. Atribuciones de la Dirección-Gerencia

La Dirección-Gerencia de la Agencia tiene las siguientes atribuciones:

1º.- Elaboración del Plan Municipal de Viviendas.

2º.- Dictar resoluciones y actos de trámite de concesión de subvenciones de rehabilitación.

3º.- Dictar resoluciones y actos de trámite de los procedimientos de calificación provisional y definitiva de viviendas protegidas, así como de modificación de las calificaciones y de descalificación con carácter anterior a que transcurra el plazo legal de protección a que estén sometidas.

4º.- La gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Así como dictar resoluciones y actos de trámite en los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas a través del Registro Público Municipal de Demandantes.

5º.- Dictar resoluciones y actos de trámite en los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas que no se realicen a través del Registro Público Municipal de Demandantes.



6º.- *El ejercicio del derecho de adquisición preferente sobre las viviendas para las que se ha solicitado la calificación provisional de vivienda protegida y sobre las viviendas vacantes.*

7º.- *El ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal sobre las segundas o posteriores transmisiones intervivos de las viviendas protegidas durante el periodo legal de protección.*

8º.- *Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación de los programas de actuación y anteproyecto de presupuestos de la agencia.*

9º.- *Rendir cuentas ante el Consejo Rector del cumplimiento del presupuesto y someter al mismo las cuentas anuales, así como velar por la administración del patrimonio de la Agencia.*

10º.- *Elaborar la memoria de las actividades desarrolladas y facilitar al Consejo la información que requiera sobre el desarrollo de las mismas.*

11º.- *Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Presidencia.*

12º.- *Formular propuestas de resolución, así como de actuación, al Consejo Rector en asuntos cuya aprobación le compete.*

13º.- *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones, legales o reglamentarias, que afecten al ente, adoptando o proponiendo al Consejo Rector, según los casos, las medidas o acuerdos necesarios para su exacto cumplimiento.*

14º.- *Inspeccionar las obras y vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones que adopte la Agencia, en orden a la ocupación y disfrute de las viviendas y locales comerciales*

15º.- *La aprobación de las resoluciones derivadas de planes de ayudas y subvenciones cuyas condiciones generales hayan sido aprobadas previamente por el Consejo Rector o por la Presidencia de la Agencia, según sus competencias, en ejecución de las mismas y sin que dichas resoluciones puedan alterar los criterios establecidos.*

16º.- *Las competencias en materia de contratación de toda clase, incluida la formalización, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.*

17º.- *La gestión, dirección y organización del personal, exceptuando las atribuciones en materia de personal reconocidas al Consejo Rector y a la Presidencia, serán de su especial competencia:*

I Asumir la dirección de los Servicios del IMV fijando las actuaciones que han de cumplir los mismos conforme a los objetivos generales de la Agencia.

II Resolver el traslado interno de personal entre Servicios del IMV, las situaciones administrativas y sus incompatibilidades.

III Llevar el control interno del personal del IMV, incluyendo el control de los niveles de cumplimiento horario y de su actividad laboral, dando conocimiento a los mismos de las disfunciones que se puedan producir en ambos casos.



IV Resolver acerca de las adscripciones funcionales y situaciones análogas referidas al personal del IMV, previo acuerdo con el trabajador afectado.

V Incoar y resolver los expedientes de información previa reservada en materia de personal, así como incoar los expedientes disciplinarios. En todos los casos, la incoación, implicará, necesariamente, el nombramiento de Instructor y Secretario de los procedimientos.

VI Imponer sanciones disciplinarias al personal por infracciones leves, así como someter al Consejo Rector la resolución de los procedimientos disciplinarios incoados por infracciones graves o muy graves.

VII Aquellas que le atribuyan el Convenio Colectivo para el personal laboral del IMV o Acuerdo de funcionarios, las Bases de ejecución del Presupuesto u otras normas de aplicación a la Agencia.

18º.- Las adjudicaciones provisionales de viviendas, así como aquellas no realizadas mediante el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas, así como la adjudicación, resolución y subrogación de contratos de arrendamiento y venta de viviendas y locales comerciales, en sus diversas formas, dando cuenta al Consejo Rector con carácter bimensual.

19º.- Promover y ejecutar el desahucio administrativo contra las personas beneficiarias, arrendatarias u ocupantes de las viviendas protegidas, o de sus zonas comunes, locales y edificaciones complementarias, que sean de titularidad pública.

20º.- El ejercicio de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, así como de la potestad sancionadora en materia de vivienda.

21º.- Dictar las resoluciones y actos de trámite en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22º.- Aprobación del Plan de Igualdad, en el marco del convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario.

23º.- Representar a la agencia con plenitud de facultades para el ejercicio de toda clase de derechos y acciones sin excepción o limitación en toda clase de procedimientos judiciales y ante cualquier jurisdicción, pudiendo delegar esta competencia de forma expresa y conferir mandatos de representación a Procuradores y designar Letrados

Cuantas otras facultades le sean delegadas o no se establezcan en estos estatutos, las bases de ejecución y disposiciones complementarias.

TÍTULO V Personal de la Agencia

Artículo 19º Régimen del personal

El personal al servicio de la Agencia será funcionario o laboral, y se regirá por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el



texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa reguladora de los funcionarios públicos y por la normativa laboral.

El nombramiento de los titulares de los órganos de la Agencia se regirá por las normas aplicables a la Administración Local.

El titular del máximo órgano de dirección de la Agencia tendrá atribuidas, en materia de gestión de recursos humanos, las facultades previstas en los presentes estatutos y el resto de la legislación específica.

La Agencia estará obligada a aplicar las instrucciones sobre recursos humanos dictadas por el Área de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga competente en materia de personal y a comunicarle a este departamento cuantos acuerdos o resoluciones adopte en aplicación del régimen específico de personal establecido en estos estatutos.

TÍTULO VI Modificación, disolución y liquidación

Artículo 20º Disolución y Liquidación.

1.- La Agencia deberá disolverse:

a) Porque la totalidad de sus fines y objetivos sean asumidos por el Ayuntamiento de Málaga.

b) Cuando así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento siguiendo el procedimiento determinado al efecto en el acto jurídico que acuerde la disolución.

c) Por las restantes causas fijadas en la normativa reguladora del régimen jurídico del Sector Público, siguiéndose en cada caso la tramitación y procedimiento regulados en la misma.

2.- La liquidación de la agencia se entenderá automáticamente iniciada con el acuerdo de disolución. Formalizada la liquidación de la agencia se producirá su extinción automática, quedando el Ayuntamiento de Málaga subrogado en las relaciones jurídicas de la misma, no obstante, la subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

Artículo 21º Modificación estatutaria y de gestión

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá modificar los presentes estatutos, así como definir el cambio en la forma de gestión de los servicios de la Agencia.

Disposición derogatoria

Queda derogado, desde la entrada en vigor de la presente norma, los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de junio de 2013 y cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto se oponga a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Disposición Final



El presente texto entrará en vigor en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su texto completo.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL REFUERZO DEL PLAN MUNICIPAL “MÁLAGA CIUDAD SALUDABLE”.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=226.0&endsAt=227.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO SOBRE EL REFUERZO DEL PLAN MUNICIPAL ‘MÁLAGA CIUDAD SALUDABLE’

La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública en Europa y se asocia, junto al sobrepeso, a numerosas complicaciones de salud en la edad adulta, como la diabetes y las cardiopatías.

Recientemente se ha dado a conocer los resultados del Estudio de Alimentación, Actividad física, Desarrollo Infantil y Obesidad (ALADINO) 2019 elaborado por la Agencia de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que indica que el sobrepeso y la obesidad infantil se está



convirtiéndose en un grave problema de salud a gran escala que exige medidas a corto plazo. Según este estudio, España ocupa la 4ª posición en la Unión Europea en el ranking de prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil. El informe revela que el 23,2% de niños y niñas de familias con rentas inferiores a 18.000€ brutos anuales sufre obesidad y que esta cifra cae al 11,9% en el caso de familias con rentas superiores a 30.000€. Por otro lado, atendiendo a los datos de prevalencia de sobrepeso y obesidad del informe “The heavy burden of obesity” de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), nos encontramos que España es uno de los países con mayores cifras de obesidad en mujeres, asociadas a desigualdad en el nivel de ingresos y de formación.

Si a ello le añadimos las dificultades que tantas familias están teniendo que soportar a raíz de la crisis provocada por el covid-19 con terribles consecuencias como un drástico empobrecimiento, una de las principales causas de la malnutrición, además de la suspensión de numerosas actividades deportivas y lúdicas tan beneficiosas para la población infantil, nos encontramos con que esta situación va a seguir empeorando en 2020.

Por tanto, la situación de salud se va agravando, y todas las administraciones e instituciones somos conscientes de ello pero no se define un abordaje integral sino que seguimos actuando de forma descoordinada y desarrollando acciones puntuales que evidentemente no provocan una disminución de los índices de obesidad.

Entendemos que desde el Ministerio de Consumo se deben tomar las riendas a nivel central para dar prioridad a este asunto e impulsar nuevas acciones a la vista de los resultados y los datos.

Asimismo, es necesario el apoyo de todas las instituciones para poder revertir esta tendencia tan preocupante y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, y en especial de los más vulnerables. Bajo este objetivo común, desde el Área de Derechos Sociales queremos dar un nuevo impulso al Plan Málaga Ciudad Saludable para seguir trabajando en la promoción de los hábitos de consumo saludables y la prevención de enfermedades actuando de manera integral sobre los factores que más afectan a la salud.

*El Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, trabajando en coordinación con las distintas Áreas Municipales, elaboró un Plan Municipal de carácter transversal con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante estrategias de prevención, promoción de hábitos saludables y la protección y mejora de los determinantes de la salud comunitaria. Este Plan denominado “**I Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable 2016-2020**” contó para su elaboración con entidades sociales, especialmente aquellas que componen la Agrupación de desarrollo Málaga Ciudad Saludable, y fue aprobado por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento en Abril de 2016.*

Para su redacción se partió de un diagnóstico previo de salud de la población malagueña con un estudio en el que participaron todos los Distritos de la ciudad y cuyos resultados se presentaron en julio de 2015. A partir de este diagnóstico se define en dicho Plan Municipal un abanico de acciones que persiguen mejorar los hábitos de salud individual y comunitaria promoviendo la alimentación sana y el ejercicio físico, incidiendo en la prevención de la obesidad, el sobrepeso y las enfermedades asociadas al sedentarismo y haciendo especial hincapié en los colectivos más vulnerables, como personas mayores, familias en riesgo de exclusión social y menores.

La implementación de las acciones se ha situado fundamentalmente en el ámbito comunitario, educativo y deportivo, talleres de promoción de salud, actividades de dinamización en colegios e institutos, rutas y paseos saludables, organización de eventos



deportivos para la ciudadanía general, campañas de sensibilización, talleres deportivos dirigidos especialmente a niños en riesgo de exclusión social, cursos de cocina para el fomento de la dieta mediterránea, fomento del consumo de fruta en las distintas actividades de esparcimiento y ocio, así como acciones de envejecimiento saludable, siendo los niños y niñas así como las personas mayores y las familias, los sectores de población que han sido prioritarios en las intervenciones.

El desarrollo de programas y actuaciones específicos se ha sustentado con presupuesto municipal contando únicamente con el apoyo de la FEMP a través de la Convocatoria de Subvenciones que publican anualmente en el marco de la Red de Ciudades Saludables, a la que el Ayuntamiento de Málaga pertenece desde 1989.

Tras estos años de vigencia, nos situamos en un momento en el que tenemos la responsabilidad de determinar las claves para conseguir un mayor alcance e impacto de las actuaciones y contribuir de forma real y eficaz al cambio de hábitos de la población ya que las cifras de incidencia de obesidad y enfermedades relacionadas con el sedentarismo siguen aumentando.

*Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes **ACUERDOS**:*

1.- Instar al Ministerio de Consumo, que tras las conclusiones del informe y la evidencia de las dimensiones del problema de Obesidad y sobrepeso en la población infantil defina un protocolo de trabajo o guía de acción de aplicación en el contexto comunitario, escolar y familiar con la implicación de las distintas administraciones.

2.- Instar al Ministerio de Consumo a que dote presupuestariamente un Plan Nacional, que acordado con las Comunidades Autónomas, permita un despliegue de estrategias y acciones que consiga transformar el panorama actual.

3.- El Ayuntamiento de Málaga iniciará la evaluación del I Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable 2016-2020 y la elaboración del siguiente Plan 2021-2025.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente esta moción por unanimidad de los miembros presentes, con una enmienda de adición del proponente, quedando la moción con los acuerdos del siguiente tenor literal:

1.- Instar al Ministerio de Consumo, que tras las conclusiones del informe y la evidencia de las dimensiones del problema de Obesidad y sobrepeso en la población infantil defina un protocolo de trabajo o guía de acción de aplicación en el contexto comunitario, escolar y familiar con la implicación de las distintas administraciones.

2.- Instar al Ministerio de Consumo a que dote presupuestariamente un Plan Nacional, que acordado con las Comunidades Autónomas, permita un despliegue de estrategias y acciones que consiga transformar el panorama actual.

3.- El Ayuntamiento de Málaga iniciará la evaluación del I Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable 2016-2020 y la elaboración del siguiente Plan 2021-2025.

4.- Instar al Parlamento Andaluz a la aprobación de la ley para la promoción de la vida saludable, con una alimentación equilibrada en Andalucía.



PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ECONOMATOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=227.0&endsAt=228.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa a la necesidad de mejorar las condiciones de funcionamiento de los economatos de la ciudad de Málaga.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos o debemos ser conocedores en el Ayuntamiento de Málaga y especialmente en esta Comisión de Derechos Sociales de las enormes dificultades económicas por las que pasan muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad y entre ellos muchos menores de edad y personas en la tercera edad, sea como fuere es un hecho que muchas familias se encuentran con serias dificultades para llegar a final de mes cubriendo sus necesidades más básicas.

No vamos a volver a ahondar en las enormes cifras de pobreza que la pandemia ha venido a aumentar y a apuntalar en nuestra ciudad, baste con mencionar algunos



indicadores tales como que los comedores sociales atienden cada día 6.287 personas en la provincia, una cifra que supone un incremento del 22% con respecto al año pasado aumentando estas entidades su gasto en alimentación en más de 163.000 euros. Málaga es la primera provincia andaluza en número de ejecuciones hipotecarias, 3 de cada 10 menores de 16 años están en riesgo, en Andalucía siete de cada diez hogares tienen dificultades para legar a fin de mes, ha crecido más del doble el número de personas que no pueden permitirse una comida de carne o pescado cada dos días y así podríamos seguir con estas impresionantes cifras de la pobreza.

Cuando la recuperación económica ya daba un respiro a muchas de las familias que fueron duramente golpeadas durante la crisis de 2.008 esta crisis sanitaria los ha devuelto a la casilla de salida y los ha vuelto a sumergir en el escenario de pobreza del que ya habían salido a duras penas aunque de manera precaria. No podemos olvidar que en España son dos millones y medio las personas que trabajan pero que deben acudir a los servicios sociales comunitarios para satisfacer sus necesidades básicas.

Esto ha hecho que junto a una población cronificada ya en la pobreza, se una nuevamente el segmento poblacional que ya se encontraba en la delgada y fina línea de la normalidad junto a una parte de la población que anteriormente calificábamos como normalizada y que por primera vez se ve sumidas en estas circunstancias vitales.

Aunque desde el Grupo Municipal Socialista somos partidarios de implementar políticas sociales integrales que eviten estas situaciones, siendo conscientes de la existencia de los economatos y de la cantidad de familias malagueñas a las que atienden, estamos preocupados por el funcionamiento de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas.

Según la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas, se establece un plazo de ejecución que se encuentra comprendido en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020, según resolución publicada en el BOP de 28 de mayo de 2020, con lo que la convocatoria no abarca la totalidad del año cuando las necesidades familiares obviamente son continuas los 365 días del año, es más la cuantía económica llegó a las entidades el 1 de julio, con lo que apenas son 4 meses lo que cubre la subvención.

Si a lo anterior le unimos que las entidades solo reciben el 75% de la subvención concedida y han de esperar varios meses a recibir el resto del 25% y que el 10% del proyecto presentado han de aportarlo igualmente las entidades, nos encontramos con que las entidades que gestionan los diferentes economatos tengan que afrontar de manera privada el adelanto económico para comprar los alimentos si quieren ponerlos en marcha y excepto los que están apoyados en organizaciones de carácter más amplio que cuentan con un buen soporte económico, la mayoría no pueden hacerlo encontrándonos con que en diferentes casos las entidades se ven obligadas a pedir préstamos personales para no interrumpir el servicio a sus usuarios/as.

Si se apuesta por este sistema ha de hacerse de una manera seria que suponga la continuidad en el servicio a la ciudadanía en tiempo y recursos y que se haga de una manera sólida y en igualdad de condiciones para todas las entidades.

Por lo anterior proponemos lo siguiente



ACUERDOS:

Uno.- Instar al equipo de gobierno a establecer una mesa de trabajo permanente con las Entidades sin Ánimo de Lucro que gestionan los economatos para mejorar las condiciones de funcionamiento de los mismos atendiendo a sus necesidades en la que estén presentes todos los grupos políticos.

Dos.- Instar al equipo de gobierno a la elaboración de un acuerdo marco que permita el suministro de bienes alimenticios de manera ininterrumpida durante todo el año.

Tres.- Instar al equipo de gobierno a aportar el 100% de las subvenciones una vez concedidas a las entidades sin ánimo de lucro encargadas de la gestión de los economatos así como se exencione de aportar el 10% como fianza a aquellas que llevan concurriendo a estas líneas por al menos dos años sin ningún tipo de incidencia declarada por parte de la intervención.

Cuatro.- Instar al equipo de gobierno a cubrir mediante los economatos los once distritos de nuestra ciudad.

Cinco.- Instar al equipo de gobierno a reforzar la atención sociolaboral con las personas usuarias de los economatos.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente esta moción por unanimidad de los miembros presentes.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA NECESIDAD INMEDIATA DE APERTURA DE LOS COMEDORES ESCOLARES.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=228.0&endsAt=229.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la necesidad inmediata de apertura de los Comedores Escolares.

La carencia de un protocolo claro y concreto para el servicio de comedores escolares por parte de la Junta de Andalucía, fue denunciada por los sindicatos y por las empresas concesionarias del servicio de comedor, días antes del inicio del curso escolar, generando incertidumbre añadida a la ya existente en las familias, con la vuelta a los centros docentes del alumnado.

A esta situación inicial de falta de previsión, se suma una complicación mayor, a escasos días para el inicio del curso escolar 2020-2021, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comunica que 126 centros escolares de la comunidad autónoma se quedan temporalmente sin servicio de comedor escolar, al dejar de prestar el servicio las empresas concesionarias que atendían el servicio de comedor en esos momentos. De los 126 centros escolares afectados por la retirada del servicio por parte de las empresas que lo prestaban, 48 centros están ubicados en la provincia de Málaga, y nueve centros en Málaga ciudad.

Las noticias vertidas a la prensa revelan que las empresas concesionarias que prestaban el servicio, han pretendido renegociar con la Agencia Pública de Educación las condiciones del contrato, han mantenido un pulso con la administración, y finalmente han tomado la decisión de romper unilateralmente, a falta de un acuerdo con la Consejería de Educación.

El perjuicio creado a las familias y a los menores es enorme. La función de servicio para la conciliación que cumple el sistema educativo, es una realidad incuestionable conocida por todos y todas, y que se ha mostrado aún más visible con el cierre de los centros educativos durante el confinamiento.

Al no haber comedor ni actividades extraescolares, las familias se ven obligadas a poner en práctica las estrategias usuales de conciliación de tirar de abuelos, vecinas, amigas, etc. En el contexto actual de recomendaciones de protección a los mayores, no parece muy oportuno desde un punto de vista de prevención de contagios y de protección de colectivos de riesgo, el obligar a los padres y madres a poner en riesgo a los abuelos y abuelas.

A este problema, se suma el hecho de que en muchos de los centros educativos afectados, hay un alto porcentaje de alumnado vulnerable acogido al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, porcentaje que la crisis sanitaria y económica que estamos padeciendo pronostica aumente de forma exponencial.

Proporcionar servicio de comedor para esos menores y sus familias, no es solo materia de conciliación para los padres y madres, sino que es una cuestión de garantía alimentaria para los menores.



Y por último están las cerca de 500 monitoras de comedor perjudicadas por esta situación, colectivo feminizado y muy precarizado, que muchas de ellas ya han agotado las prestaciones por desempleo, al que las avocó las rescisiones de contrato por el cierre de los centros educativos.

Esta situación es un ejemplo palmario de las consecuencias de la privatización y externalización de los Servicios Públicos Básicos, en este caso los comedores escolares.

El 1 de junio de 2016 la Comisión de Educación del Parlamento de la Junta de Andalucía aprobó una PNL relativa a las mejoras en los comedores escolares (10-16/PNLC-000153).

En esa proposición el Parlamento insta al Gobierno a que adopte una serie de cuestiones para mejorar el servicio. En resumen: Permitir que los centros que lo soliciten gestionen por sí mismos los comedores, en lugar de prestarse el servicio indirectamente a través de empresas de catering; Adoptar medidas en las licitaciones para que asociaciones cooperativas y otras empresas de economía local y social puedan acceder a prestar el servicio; Incluir alimentos libres de tóxicos y ecológicos en la medida de lo posible; Promover la instalación y uso de cocinas propias a través de la gestión de cooperativas de servicios públicos de acuerdo a la ley de cooperativas andaluzas; Incluir en los pliegos la obligación de utilizar envases sin Bisphenol A, Ftalatos u otros interruptores hormonales; Mejorar los mecanismos de control en los comedores.

No obstante, la aprobación posterior del Decreto 6/2017, de 16 de Enero, no contempla el contenido aprobado en la PNL. El vigente decreto elimina los convenios con las AMPAS y asociaciones de familias que permitía la normativa anterior, y solo permite las licitaciones para la gestión del servicio. La gestión directa y con medios propios pasa a ser una modalidad a extinguir.

Las contrataciones se realizan a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) y los contratos se dividen en varios lotes en los que se incluyen diversos colegios. Pueden llegar a 12 colegios por lote y se permite que una empresa opte a varios lotes, lo que facilita la entrada de grandes empresas y multinacionales del catering.

Las denuncias y quejas de las familias que usan, y en ocasiones padecen, los servicios de comedor externalizados son recurrentes. La baja calidad de los menús, los incumplimientos de los menús aprobados, la no adaptación de los menús a la edad del alumnado, el modo de conservación de las comidas, escasez de fruta fresca, junto con monitores insuficientes con condiciones laborales muy precarias, son las consecuencias de mercantilizar un servicio básico, y primar el lucro por encima de la salud de nuestros menores.

El Grupo Municipal Adelante Málaga aboga por los modelos de comedores escolares de gestión directa por parte de la Administración, las AMPAS o la iniciativa social sin ánimo de lucro. La elaboración de las comidas debe realizarse en los mismos centros educativos, de tal forma que se puedan elaborar comidas más saludables y adecuadas a las edades de los menores, que se fomente el uso de productos ecológicos y de cercanía, favoreciendo así el comercio local, y se convierta el comedor escolar en un aula más donde “aprender a comer sano”. Los datos sobre obesidad infantil y trastornos alimenticios en la infancia son preocupantes.

Estos modelos también contribuyen a la estabilidad laboral y a rebajar la precariedad laboral femenina, a fomentar la participación de las familias en el servicio a través de las AMPAS y los Consejos Escolares, a un desarrollo más sostenible, y a fortalecer las redes comunitaria, tan necesarias en tiempos de pandemias.

La Consejería de Educación prometió que “en dos semanas” estaría el problema resuelto, a día de hoy, pasados mes y medio desde el inicio del curso, han reanudado el



servicio dos centros de Málaga ciudad y uno de la provincia, y las perspectivas a corto plazo son poco halagüeñas.

Los centros, las familias, los menores y los trabajadores del sector no pueden esperar más y demandan de la administración autonómica soluciones transitorias mientras se resuelven las nuevas licitaciones.

El horizonte de todo un trimestre sin comedor escolar, como augura la falta de compromiso temporal de la Consejería de Educación, pone sobre la mesa un panorama desesperante para progenitores, menores y trabajadoras.

Por todo lo expuesto solicitamos los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía que arbitre medidas transitorias que permitan la apertura del servicio de comedor inmediata, en todos aquellos centros educativos afectados por el abandono del servicio de comedor por las empresas subcontratadas.

2.- Instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía, a utilizar los avales de las empresas subcontratadas que han abandonado de forma unilateral el servicio de comedor de los mencionados 126 centros educativos, para sufragar las medidas temporales que garanticen el servicio de comedor escolar hasta su resolución definitiva.

3.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que modifique la actual regulación de los comedores escolares, remplazándola por otra que permita volver a gestionar los comedores escolares por AMPAS o cooperativas locales, por resultar más eficientes, más sostenibles, ser generadoras de empleo estable y de calidad, y resultar más acorde con los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 y los ODS.

4.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte a incluir en los pliegos de licitaciones pendientes, protocolos Covid-19 claros y concretos, y a extremar los mecanismos de control de los comedores escolares, tanto en lo que respecta a las medidas de protección frente al Covid, como al resto de cláusulas incluidas en los contratos.

5.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a colaborar con la Consejería de Educación y Deportes, y juntas estudiar e implementar medidas provisionales que resuelvan de forma inmediata esta situación.

6.- Instar al ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a garantizar el servicio de comedor a los menores acogidos al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, hasta tanto se resuelva de forma definitiva, mediante la fórmula que consideren más idónea, siempre que se salvaguarde la calidad de los menús, y se pongan facilidades a las familias para acogerse al servicio.

7.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a realizar el máximo esfuerzo y poner todos los recursos necesarios, para incorporar al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil a todos los menores cuyas familias se están viendo especialmente afectadas por la crisis económica y están teniendo serias dificultades para garantizar la alimentación que necesitan sus hijos, tanto en cantidad como en calidad.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo: se acordó dictaminar desfavorablemente estos acuerdos con los 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1voto del



Grupo Municipal Ciudadanos y el del Concejal no Adscrito y, 7 votos en contra, 5 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 votos del Grupo Municipal Adelante Málaga, dirimiendo el empate tras la segunda votación, el voto de calidad del Presidente.

Acuerdo quinto: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo por unanimidad de los presentes, quedando la moción con un único acuerdo del siguiente tenor literal:

Acuerdo Único: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a colaborar con la Consejería de Educación y Deportes, y juntas estudiar e implementar medidas provisionales que resuelvan de forma inmediata esta situación.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CLUB “DISTRITO 7FS” EN EL BARRIO DE HUELIN.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=229.0&endsAt=241.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, relativa a la situación de las pistas deportivas del Club “Distrito 7 FS” en el barrio de Huelin.



Para señalar la importancia del deporte creemos que es oportuno visibilizarlo como si de un iceberg se tratara, es decir, lo que es visible para la mayoría de la gente es sólo una pequeña parte en comparación con la enorme cantidad de hielo que encontramos bajo el agua. Lo que en este símil representa es que el deporte profesional, ese que todas y todos vemos y disfrutamos, es sólo una ínfima parte comparado con la cantidad de personas que dedican su esfuerzo, tiempo y trabajo a un deporte menos visible, menos protagónico, pero indispensable para la existencia del primero: el deporte base.

Pero el deporte base, no sirve sólo como sustento del deporte profesional, sino que además, y esto es lo más importante, realiza una importante labor social, ya que transmite valores fundamentales para el desarrollo personal y social de los niños y niñas como son el compañerismo, el respeto por el rival, el saber ganar, el trabajo, la superación, la valentía, la tolerancia, la responsabilidad...

Es por esto por lo que apostar por el deporte base, o deporte formativo, resulta esencial, pero esta apuesta ha de ser continuada en el tiempo para que dé buenos resultados, a nivel deportivo, pero ante todo, a nivel social. Dicho de otro modo, ha de mantenerse la apuesta en el tiempo y no vale con significarse de forma grandilocuente como Capital Europea del Deporte.

Como resulta evidente, además, no podemos obviar los beneficios que la práctica deportiva tiene para la salud de nuestros menores, menos aun cuando el último informe Aladino ha señalado que el 23'3% de los niños y niñas de entre 6 y 9 años tienen sobrepeso y que el 17,3% tiene obesidad, datos que se agravan porcentualmente mucho más entre las familias con rentas más bajas. Si bien lo que refleja este informe es una problemática que debe ser abordada desde distintos ámbitos, de forma estructural, no podemos ignorar que la práctica deportiva palia las consecuencias de la mala alimentación, formando parte el fomento del deporte base de esa solución estructural.

Dicho lo expuesto a modo de introducción, la moción que presentamos en esta Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, viene a tratar un caso concreto, el del Club "Distrito 7 FS" situado en la barriada de Huelín.

Este club, viene reclamando desde hace más de cuatro años que se realice una actuación por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento en materia de adecuación y mantenimiento de unas pistas deportivas que acogen en su seno la labor de unos profesionales denodados así como las ilusiones de más de 200 niños y niñas. La respuesta que hasta ahora han obtenido es la de promesas incumplidas.

El estado de las pistas es no ya descuidado, sino peligroso, ya que el pavimento se encuentra pintado con pintura deslizante, lo que conlleva un alto riesgo de accidente y lesión para niños y niñas que pretenden practicar deporte en estas pistas. De hecho, son varios los partes de lesiones que se han entregado a la Federación de Fútbol Sala motivados por este tipo de accidentes, así como por desgracia cada vez son más los clubes que se niegan a jugar en estas pistas por el riesgo que suponen. Además, el firme se encuentra desnivelado y desconchado, lo que desemboca en la acumulación de agua en charcos, que unido a la pintura deslizante, incrementa a todas luces la posibilidad de accidente.

También cabe señalar que ahora mismo este espacio carece de una iluminación suficiente, lo que también aumenta el riesgo de accidente pues la visibilidad es escasa a la caída de la tarde, sobre todo en periodos invernales, lo que provoca que las niñas y niños dejen de practicar deporte a unas horas demasiado tempranas, sacando poco rendimiento a estas pistas. Otro asunto es la seguridad del recinto que también se encuentra sin



mantenimiento, pues las redes perimetrales que deben protegerlo, se encuentran rotas, permitiendo de esta forma que se introduzcan personas que ayudan al deterioro y suciedad de las pistas.

Pero el mantenimiento no sólo es deficiente en el terreno de juego, sino también queda patente, por su ausencia, en los vestuarios, fuentes, papeleras, gradas... No se puede fomentar un deporte formativo digno sino se proporciona un equipamiento igualmente digno. Que no haya un vestuario y aseos para que niños y niñas puedan cambiarse y hacer sus necesidades, fuentes para que estos jóvenes deportistas puedan saciar su sed, unas papeleras para mantener limpio el espacio o unas gradas (en lugar de dos tristes bancos en mal estado) para que los padres, madres y público puedan disfrutar del progreso deportivo de sus hijos e hijas y del mero espectáculo que el deporte base propicia, es un despropósito y una auténtica falta de compromiso con el deporte formativo, y por qué no decirlo, con la palabra dada a los miembros de este club.

Pero para más inri, resulta que el mantenimiento de estas pistas deportivas, debiera recaer sobre "Go Fit", ya que el terreno sobre el que se encuentra el aparcamiento anexo a las pistas deportivas, es de carácter municipal y fue cedido por el uso y disfrute de los usuarios de gimnasio a cambio de que éste se hiciese cargo del mantenimiento y limpieza periódica de las pistas deportivas que son sujeto de esta moción. Algo, que al igual que las promesas dadas por este equipo de gobierno, tampoco se cumple.

Por todo lo expuesto, solicitamos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno de este Ayuntamiento a que realice todas las acciones necesarias para asegurar una adecuación digna para la práctica deportiva en las pistas del Club "Distrito 7 FS", incluyéndose en las mismas la instalación de unos vestuarios, fuentes, papeleras, iluminación, seguridad perimetral y gradas.

2.- Que por parte de los servicios técnicos municipales se realice un informe sobre la situación de las instalaciones, los motivos del deterioro actual, así como de los costes que supone su adecuación para la práctica deportiva digna y segura.

3.- Que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento inste al gimnasio "Go Fit" a cumplir con el compromiso de mantenimiento de las pistas deportivas del Club "Distrito 7 FS", lo que implica la limpieza periódica y mejora del paramento, así como su pintado con pintura apta para pistas deportivas.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste al Área de Cultura y Deportes a realizar un informe exhaustivo sobre cuál es la situación en la que se encuentran los distintos clubes deportivos de ciclo formativo de la ciudad, es decir, aquellos que se desempeñan en el deporte base, con la finalidad de conocer las necesidades de los mismos.

5.- Que se dedique una partida presupuestaria para poder cubrir las necesidades y de los distintos clubes de deporte base de la ciudad con el fin de que los niños y niñas puedan realizar su actividad en condiciones dignas, salubres y de seguridad."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, segundo y cuarto: se acordó dictaminar desfavorablemente estos acuerdos con los 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1voto del Grupo Municipal



Ciudadanos y el del Concejal no Adscrito y, 7 votos en contra, 5 votos del Grupo Municipal Socialista y 2 votos del Grupo Municipal Adelante Málaga, dirimiendo el empate tras la segunda votación, el voto de calidad del Presidente.

Acuerdo tercero y quinto: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad de los presentes, con enmiendas al acuerdo quinto a propuesta del equipo de gobierno y, con una auto enmienda del proponente, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1.- Que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento inste al gimnasio "Go Fit" a cumplir con el compromiso de mantenimiento de las pistas deportivas del Club "Distrito 7 FS", lo que implica la limpieza periódica y mejora del paramento, así como su pintado con pintura apta para pistas deportivas.

2.- Seguir dedicando una partida presupuestaria suficiente para poder cubrir las necesidades de los distintos clubes de deporte base de la ciudad con el fin de que los niños y niñas puedan realizar su actividad en condiciones dignas, salubres y de seguridad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A UN PLAN INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y BULEVARES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=241.0&endsAt=242.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de



fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a un Plan Integral para la recuperación de espacios de esparcimiento y bulevares en la ciudad de Málaga.

Dentro de la trama urbana de nuestra ciudad nos encontramos con zonas de esparcimiento denominadas bulevares que sirven para el paseo tranquilo de los vecinos y vecinas de la zona. Estos espacios están compuestos por zonas ajardinadas, arbolado, bancos y farolas que componen el conjunto de estos espacios urbanos.

El objetivo de los espacios denominados bulevares no es otro que permitir el paseo tranquilo, el sentarse y disfrutar de una lectura o de una conversación, o pasar para desplazarse de una calle a otra sin problemas de tráfico.

Lamentablemente vemos que algunos de estos bulevares se encuentran con una falta de mantenimiento que en nada invita a los objetivos que de ellos se intentaron conseguir.

Tenemos el caso del bulevar de Sor Teresa Prat donde los vecinos y vecinas denuncian constantemente el estado de abandono en cuanto a sus espacios verdes, el arbolado con falta de poda, la falta de limpieza de sus bancos y del pavimento, roedores cruzando de un lado a otro del bulevar, plagas de mosquitos, entre otros.

También vemos las quejas de los vecinos de Dos Hermanas con el bulevar de Adolfo Suarez. Denuncian la falta de limpieza, del mantenimiento de los jardines, de las papeleras, de las palmeras, también presencia de roedores y una falta de mantenimiento de los bancos y las maderas en los bordes de los jardines.

El pasaje de la barriada de los Girasoles, donde los vecinos se quejan de la falta de limpieza, iluminación, bancos rotos, falta de mantenimiento de las zonas ajardinadas, los elementos de gimnasia y juegos infantiles, y falta de seguridad. Así como el Pasaje de Gaza en Parque del Sur con los mismos problemas de mantenimiento.

El bulevar de la zona de Echevarría de la barriada de Huelin, también presenta una deficiente gestión en su mantenimiento muy denunciada por los vecinos y vecinas de la zona. Este es un ejemplo de algunos de estos espacios, pero hay muchos más en otras zonas de la ciudad que necesitan una actuación de coordinación y mejora de sus instalaciones que permita poder disfrutar de ellos con todas las garantías.

No siendo muchos los espacios disponibles en los distritos de mayor densidad de población, los pocos de los que disponemos no están reuniendo las condiciones adecuadas para disfrutar de ellos.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes acuerdos.



ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a la puesta en marcha de un Plan Integral de mantenimiento y mejoras de los espacios de esparcimiento y bulevares en la ciudad de Málaga.

SEGUNDO: Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a un mayor control del mantenimiento de los espacios verdes de los bulevares de la ciudad de Málaga así como de actuaciones de desratización en los mismos.

TERCERO: Instar al Equipo de Gobierno a mejorar la limpieza de los bulevares de la ciudad con medidas más eficientes de desinfección tanto del pavimento como de los elementos que en él se encuentren.

CUARTO: Instar al Equipo de Gobierno a mejorar la iluminación de los espacios de los bulevares para mejorar la seguridad de los mismos, así como de ir cambiando la iluminaria por farolas fotovoltaicas de captación de energía limpia. “

Fueron formuladas una enmienda al punto 2º, por la Teniente de Alcalde de Sostenibilidad Medioambiental, Dª Gemma del Corral Parra, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar las labores de mantenimiento de los espacios verdes de los bulevares de la ciudad de Málaga así como de actuaciones de control de plagas en los mismos”, y al punto 3º por la Teniente de Alcalde de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Dª Teresa Porras, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Equipo de Gobierno a continuar trabajando en mejorar la limpieza de los bulevares de la ciudad con medidas más eficientes de desinfección tanto del pavimento como de los elementos que en él se encuentren”.

Ambas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los siguientes puntos:

Puntos 1º y 4º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.*

Puntos 2º y 3º: *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana Unanimidad acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar las labores de mantenimiento de los espacios verdes de los bulevares de la ciudad de Málaga así como de actuaciones de control de plagas en los mismos.*



SEGUNDO.- *Instar al Equipo de Gobierno a continuar trabajando en mejorar la limpieza de los bulevares de la ciudad con medidas más eficientes de desinfección tanto del pavimento como de los elementos que en él se encuentren.*”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=242.0&endsAt=243.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la calidad medioambiental en los colegios públicos de la ciudad de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Sostenibilidad Medioambiental tiene creada la sección de biodiversidad y educación ambiental que entre sus cometidos está el objetivo de favorecer la concienciación de los escolares de todos los niveles educativos sobre la necesidad de respetar el entorno en el que viven, un trabajo de una gran importancia de concienciación.

Dentro de esos programas educativos se encuentran: huertos escolares como herramienta didáctica de buenos hábitos alimentarios y de trabajo en equipo; talleres relacionados para el reciclaje de los residuos; abordar los problemas de contaminación acústica; una apuesta por alcanzar una ciudad sostenible con nuevos hábitos de consumo; concienciar sobre la necesidad de hacer un uso responsable de las redes de saneamiento, evitando el vertido de toallitas higiénicas y aceite usados que tanto mal están haciendo a nuestro mundo marino, entre otros talleres de buenas prácticas medioambientales.

Todas estas medidas de concienciación son muy importantes para nuestros jóvenes en su etapa educativa en los centros escolares, pero podemos analizar si las instalaciones de estos centros están preparadas para esa concienciación medioambiental de la que se está educando cara al exterior.



De esta manera, si analizamos los 99 centros educativos que el Ayuntamiento de la ciudad tiene como responsabilidad en su mantenimiento, podemos decir sin riesgo a equivocarnos que muchos de ellos necesitan mejoras medioambientales que desarrolle el aprendizaje del alumnado para comprender que la educación ambiental y la sostenibilidad del edificio en donde estudian no puede ir por separado.

Estas instalaciones educativas deben de ser espacios sostenibles, donde la reducción de la energía y el agua son una parte importante del impacto ambiental de los mismos. Pero lamentablemente contamos con centros públicos educativos con sistemas obsoletos de iluminación, instalaciones eléctricas anticuadas, sin sistemas de climatización total, un arbolado mal cuidado, con sistemas de red de saneamiento y abastecimiento con problemas de fuga, con presencia de roedores, mosquitos, en definitiva problemas que deben de ser resueltos y que permita alcanzar los objetivos de unas instalaciones sostenibles y gestionadas desde el máximo respeto a nuestro medio ambiente. Los centros públicos educativos representan la segunda casa después del hogar donde nuestros alumnos desarrollan además de los conocimientos educativos el aprendizaje de una concienciación medioambiental por lo que es de gran importancia que los mismos reúna condiciones sostenibles para su estancia.

No hay mejor ejemplo que el que se da desde el mismo entorno donde se educa y se pretende concienciar de las medidas medioambientales que debemos practicar.

Hace años el Ayuntamiento de Málaga a través de su extinguida Agencia Municipal de la Energía puso en marcha la instalación de placas fotovoltaicas en algunos de los centros educativos y edificios municipales de la ciudad de Málaga. Una medida de eficiencia energética y de concienciación en los centros educativos para nuestros jóvenes.

Hace unos años el Grupo municipal Socialista planteo la necesidad de un mayor control en el mantenimiento de estas instalaciones fotovoltaicas, así como de incrementar dichas instalaciones al total de los 99 centros educativos de la ciudad. Otra de las propuestas fue que la energía captada en los centros educativos sirviera para el autoconsumo de los mismos y el sobrante que se vendiese a las compañías eléctricas, llegando incluso a generar suficiente sobrante para su posterior venta en el libre mercado, generando beneficios en estas instalaciones.

Estas instalaciones a lo largo de los años han tenido algunas dificultades en cuanto a su mantenimiento quedando algún tiempo sin estar en funcionamiento con dificultades en la adjudicación de dicho servicio. De hecho, solo se han instalado en 29 centros, y el mantenimiento o la potencia de las estructuras montadas es deficiente. Básicamente suponen un brindis al sol en política energética.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a elaborar un informe de las medidas necesarias que deben implantarse en los 99 centros educativos de la ciudad para conseguir unas instalaciones medioambientalmente sostenibles.



2.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo una planificación a corto plazo de la instalación de placas fotovoltaicas en los centros educativos que no disponen de las mismas, así como ampliar las placas y potencias donde ya están instaladas.

3.- Instar al Equipo de Gobierno que diseñe un plan para que las captaciones de energía limpia de las placas fotovoltaicas de los centros educativos sean suficientes para el consumo de los mismos, así como se consiga un sobrante de energía que sirva para generar beneficio en el libre mercado revertiendo dichas ganancias en inversiones para estos centros.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a cambiar los sistemas de iluminación por sistemas más sostenibles en los 99 centros públicos educativos de la ciudad de Málaga. Así mismo a los centros que no dispongan de aire acondicionado ni calefacción, sean instalados en el menor tiempo posible.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a proseguir con las políticas de eliminación de los techos de fibrocemento o uralita que aún queden en los centros educativos de la ciudad de Málaga.

6.- Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de zonas de sombra en los patios de los centros públicos educativos que no dispongan del mismo para una mayor protección de los niños y niñas en horas de recreo.

7.- Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo un estudio del estado del arbolado y zona ajardinada de los centros públicos educativos que sean necesario actuar ante la protección de todos los que diariamente asisten a estos centros educativos.

8.- Instar al Equipo de Gobierno a planificarse una modificación de las instalaciones de la red de agua para que los mismos se instalen sistemas de grifería automática, y conseguir un consumo responsable de un bien tan escaso como es el agua.

9.- Instar al Equipo de Gobierno a la instalación de módulos de reciclaje en el interior de los centros públicos educativos como medida de buenas prácticas en la separación de residuos.”

Fueron formuladas enmiendas de sustitución a los puntos 4º; 6º; 7º; 8º; y 9º por el Concejal Delegado del Área Específica de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, D. Luís Verde Godoy que se encontraba presente en la citada Comisión en sustitución del Vocal del Grupo Municipal Popular D, José del Río Escobar.

El texto de las enmiendas propuestas ha sido el siguiente:

- Enmienda al punto 4º: Instar a la Junta de Andalucía a estudiar el cambio de los sistemas de iluminación por sistemas más sostenibles en los 99 centros públicos educativos de la ciudad de Málaga. Así mismo a los centros que no dispongan de aire acondicionado ni calefacción, sean instalados en el menor tiempo posible.
- Enmienda al punto 6º: Instar a la Junta de Andalucía a estudiar y valorar la instalación de zonas de sombra en los patios de los centros públicos educativos, que no dispongan del mismo para una mayor protección de los niños y niñas en horas de recreo, sin perjuicio de la continuación del trabajo que realiza el servicio de Parques y Jardines, para incrementar la cobertura vegetal de la arboleda de los centros educativos, para incrementar su sombra mediante podas naturalizadas.
- Enmienda al punto 7º: Instar al Equipo de Gobierno a culminar los trabajos ya iniciados sobre el plan de riego, complementario al Plan Director de Arbolado Viario



y Urbano, que certifique el seguimiento del arbolado de los centros educativos, para garantizar la protección de todos los que diariamente asisten a estos centros educativos.

- *Enmienda al punto 8º: Instar a la Junta de Andalucía a estudiar y valorar la modificación de las instalaciones de la red de agua para que en los mismos se instalen sistemas de grifería automática, y conseguir un consumo responsable de un bien tan escaso como es el agua.*
- *Enmienda al punto 9º: Instar al Equipo de Gobierno a ampliar y reforzar la instalación de contenedores de recogida separada en el interior de los centros públicos educativos como medida para el fomento de buenas prácticas en la separación de residuos.*

Fue aceptada por el grupo proponente de la moción la enmienda formulada al punto número 4º.

A continuación se procedió a realizar la votación separada de los siguientes puntos:

Puntos: 1º; 2º; 3º; 6º; 7º; 8º; y 9º: *La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejales no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas*

Puntos: 4º y 5º: *La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar el cambio de los sistemas de iluminación por sistemas más sostenibles en los 99 centros públicos educativos de la ciudad de Málaga. Así mismo a los centros que no dispongan de aire acondicionado ni calefacción, sean instalados en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a proseguir con las políticas de eliminación de los techos de fibrocemento o uralita que aún queden en los centros educativos de la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CINTURÓN VERDE EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual



del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=243.0&endsAt=269.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la creación de un Cinturón Verde en la ciudad de Málaga.

La creación de un cinturón verde en la ciudad de Málaga es una propuesta que, con algunos matices, ha sido traída a esta corporación en numerosas ocasiones.

El Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones en la ciudad, aprobado en abril de 1990, ya recogía entre sus propuestas la posibilidad de la creación de un corredor verde en la capital.

En Octubre de 2019 el Pleno Municipal aprobó por unanimidad la emergencia climática y ecológica, uniéndose a otras ciudades que ya habían adquirido el compromiso de impulsar acciones contra el cambio climático. A las pocas semanas la UE hacía otro tanto en el contexto de la COP 25.

El recién aprobado Plan del Clima ya alude a la necesidad urgente de reforestar las zonas periurbanas, como elementos imprescindibles de contención de la erosión y prevenir inundaciones.

Como el cambio climático ya no admite discusión, las ciudades deben ir tomando decisiones que vayan gestionando y mitigando los efectos potenciales del mismo, y crear un “cinturón verde” en la ciudad supone crear ecosistemas que servirán como zonas de amortiguamiento y protección contra las amenazas climáticas.

Las áreas verdes tienen un elevado valor multifuncional, contribuyen a la regulación del ciclo del agua, protegen la tierra de inundaciones, frenan el proceso de erosión y de desertificación, colaboran en el mantenimiento de la flora y la fauna, generan oxígeno que contribuye a la salud, y vertebran y ordenan los espacios públicos de la ciudad.

Los cinturones verdes se han venido creando como una herramienta de desarrollo sostenible con altos niveles de aceptación, gracias a su eficiencia comprobada y beneficios a la hora de resolver problemáticas urbanas.

Desde el punto de vista social resultan ser espacios perfectos para la educación ambiental, el esparcimiento, la práctica deportiva, la recreación y el descanso de las personas, abriendo nichos de empleo en torno a estos nuevos espacios.

Desde el punto de vista económico, ofrecen un atractivo inmenso para el llamado turismo verde, un modelo de turismo de calidad que se contrapone al actual modelo de turismo low cost, de menor valor añadido y más depredador. Ciudades como Vitoria, Gijón o Barcelona están apostando por este turismo verde, y ya cuentan con acreditaciones



internacionales de turismo sostenible que las sitúa en el ranking de las ciudades europeas que han apostado a largo plazo.

Así mismo, esta iniciativa permite el avance en el cumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por el ayuntamiento con la Agenda Local y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial los número 11 Ciudades y comunidades sostenibles, 13 Acción por el clima, o el 15 Vida de Ecosistemas Terrestres, y también el 3 Salud y Bienestar, por los inmensos beneficios en salud y bienestar psicológico que aportan a la ciudadanía y a los visitantes, el 8 Trabajo Decente y Crecimiento económico, en la medida que el desarrollo y posterior mantenimiento del cinturón verde generaría numerosos puestos de trabajo y empleo verde. Objetivos cuya consecución van a necesitar un fuerte compromiso e impulso, como pone de manifiesto el análisis de indicadores realizado en 2019.

Málaga necesita aumentar las zonas verdes y Málaga necesita aumentar en arboleda. Todos los estudios realizados y los informes publicados sobre nuestra ciudad indican que la ratio actual de zona verde por habitante no alcanza el mínimo aconsejado por la Organización Mundial de la Salud, y se mantiene por debajo de los 15 m2 recomendados por la Unión Europea, donde la media ronda los 20 m2.

El recién aprobado Plan del Clima (Plan Alicia) reconoce la deforestación y su relación con “violentas avenidas de agua”, y la necesidad imperiosa de reforestar.

Otro aspecto a considerar son las lecciones que nos dejan la pandemia, sus causas, sus consecuencias y la necesidad de innovar y reformular para remontar la crisis. La necesidad de introducir elementos importantes de cambios socioeconómicos es una lectura ineludible en esta crisis.

La UE así lo ha entendido y una de las líneas que contemplan los Fondos Europeos de Reconstrucción, vienen determinados por la potenciación de la sostenibilidad medioambiental y la transición ecológica.

La propuesta de un gran cinturón verde que rodee la ciudad es una apuesta que ya han hecho numerosas ciudades españolas, y para la que Málaga cuenta ya con numerosos elementos orográficos que lo favorecen.

Un cinturón verde que arranque en La Araña, rodeando la capital, hasta el Campamento Benítez, abarcando la Sierra de Churriana en su límite con Alhaurín de la Torre. Sería el Cinturón verde y azul de Málaga que circundaría la ciudad y que quedaría excluido de cualquier proceso urbanizador.

Los hitos principales del Cinturón Verde, comprenderían cuatro grandes conjuntos, que constituirían un espacio verde singular, aunque diferenciado, lo más unitario posible y comunicados por corredores que permitan su recorrido.

EL GRUPO 1 abarcaría: el Parque marítimo-terrestre de La Araña; el Parque marítimo-terrestre del Peñón del Cuervo, el Monte de San Antón, El Morlaco y La Pelusa; en el extremo Este.

EL GRUPO 2: los Montes de Málaga, el Monte Gibralfaro, el Monte Victoria, el Monte de las Tres Letras, La Concepción, el entorno de la presa del Limonero, el cauce alto del Guadalmedina.



El GRUPO 3: el Monte Coronado, el Cerro de los Ángeles, el Parque arqueológico Cerro de la Tortuga, La Virreina, Arroyo del Cuarto, el Parque forestal de Campanillas.

El GRUPO 4: Parque El Retiro, Sierra de Churrana, Hacienda Santa Tecla, Parque del Campamento Benítez, Parque marítimo-terrestre de Arrajanal, y Parque fluvial de la cuenca del Guadalhorce, Parque natural arqueológico y desembocadura del Guadalhorce, en el extremo oeste.

Un proyecto de esta envergadura requiere del compromiso de toda la ciudad, de todas las administraciones y el fuerte impulso de toda la corporación, un Gran Pacto Verde que arranque con la puesta en marcha de un cinturón verde.

El Grupo Municipal Adelante Málaga considera que el cinturón verde es una apuesta de futuro segura, valioso desde el punto de vista social y rentable para la economía malagueña.

Por todo lo expuesto solicitamos los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a impulsar un gran Cinturón Verde, implicando a todas las fuerzas políticas, la ciudadanía, y comprometiendo al resto de administraciones públicas, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, en un Gran Pacto Verde.

2.- Instar al Equipo de gobierno a contar con los Fondos Europeos de Reconstrucción económica que va a recibir el Ayuntamiento, para financiar el Cinturón Verde como eficaz inversión de futuro y un alto retorno, en la medida que se ajusta a las directrices de inversión de la UE.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar el Cinturón Verde con la participación de las organizaciones ecologistas, la UMA, y cualquier entidad implicada e interesada en el tema.

4.- Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha una campaña de información, sensibilización e implicación ciudadana en el proceso de diseño e implementación del Cinturón Verde, a fin de implicar a la ciudadanía malagueña en las propuestas de sostenibilidad medioambiental y cambio climático”.

Fueron formuladas enmiendas por la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación y Digitalización Urbana D^a Susana Carillo Aparicio, a los siguientes puntos del acuerdo:

Al punto 1º, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente:”1.- Continuar impulsando un gran Anillo Verde...”; punto 2.- “.....financiar Anillo Verde como eficaz inversión de futuro y un alto retorno, en la medida que se ajusta a las directrices de inversión de la UE y otros proyectos similares”, 3.- “...continuar impulsando el Anillo Verde con”, punto 4.- “ Instar al Equipo de gobierno a poner en marcha, en el contexto de los trabajos ya en planificación y ejecución para la construcción de un Anillo Verde de la ciudad, campañas de información, concienciación y sensibilización, a fin de implicar a la ciudadanía malagueña en las propuestas de sostenibilidad medioambiental y cambio climático”.

Estas enmiendas fueron aceptadas por el grupo proponente de la moción.

A continuación, se produjo la votación siendo ésta por unanimidad de los miembros de la Comisión.



En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al Equipo de Gobierno a continuar impulsando un gran Anillo Verde, implicando a todas las fuerzas políticas, la ciudadanía, y comprometiendo al resto de administraciones públicas, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, en un Gran Pacto Verde.*

SEGUNDO: *Instar al Equipo de gobierno a contar con los Fondos Europeos de Reconstrucción económica que va a recibir el Ayuntamiento, para financiar el Anillo Verde como eficaz inversión de futuro y un alto retorno, en la medida que se ajusta a las directrices de inversión de la UE y otros proyectos similares*

TERCERO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar impulsando el Anillo Verde con la participación de las organizaciones ecologistas, la UMA, y cualquier entidad implicada e interesada en el tema.*

CUARTO: *Instar al Equipo de gobierno a poner en marcha, en el contexto de los trabajos ya en planificación y ejecución para la construcción de un Anillo Verde de la ciudad, campañas de información, concienciación y sensibilización, a fin de implicar a la ciudadanía malagueña en las propuestas de sostenibilidad medioambiental y cambio climático.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO ESPECIAL DE ESCOLARES Y OTROS USUARIOS DE TRANSPORTE.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=276.0&endsAt=299.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, conoció propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Movilidad, de fecha 13 de octubre de 2020, la cual copiado a la letra dice:

*“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 del Reglamento Orgánico de Pleno y teniendo presente que, según DILIGENCIA de 23 de julio pasado de la Secretaría de la Comisión de Pleno, no se han presentado en plazo, enmiendas a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Transporte Público Regular de Uso Especial de Escolares y otros Usuarios de Transporte, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 10 de julio de 2020, **SE PROPONE:***

PRIMERO. *Que en la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, se dictamine favorablemente el Proyecto de Ordenanza Municipal de Transporte Público Regular de Uso Especial de Escolares y otros Usuarios de Transporte y, en consecuencia, la elevación a la próxima sesión del Pleno Municipal de la aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.*

SEGUNDO. *Que, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, una vez aprobada inicialmente la Ordenanza, se someta a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y, en caso de que en el mencionado plazo, no se presentase ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

Sometido a votación la propuesta anterior, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y con el voto a favor del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL COVID-19.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=269.0&endsAt=270.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de octubre de 2020, relativa a la ejecución de un plan de infraestructuras para el fomento de la movilidad sostenible con cargo a los fondos europeos para la reconstrucción en el marco del Covid-19, que esencialmente es como sigue:

“Es indudable, y así lo reconocen diversos informes de un organismo dependiente del Ayuntamiento de Málaga como el OMAU (Observatorio de Medioambiente Urbano) o los compromisos institucionales adquiridos por el propio equipo de gobierno, como el denominado Plan Alicia, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2020, de que ante la situación de emergencia climática en la que nos encontramos surge la necesidad de favorecer los movimientos peatonales, el transporte público y el uso masivo de medios de transporte no contaminantes, ni atmosférica ni acústicamente.

Entre otros retos, mediante el Plan Alicia, el Ayuntamiento de Málaga adquiere el compromiso de adoptar medidas eficaces en el marco de la ordenación y la planificación de la movilidad orientadas a lograr el objetivo de la neutralidad carbónica en 2050, lo que precisa de la reducción media anual de un 7% de las emisiones de CO2 durante los próximos 30 años.

Para este objetivo, es esencial la promoción de la movilidad ciclista, como acción estratégica para satisfacer las demandas de desplazamientos cotidianos por la ciudad, ya que se trata de una vía rápida y efectiva para avanzar con decisión al necesario cambio de paradigma en materia de movilidad. Málaga cuenta con condiciones climáticas y orográficas muy propicias para favorecer la extensión del uso de la bicicleta, pero se encuentra con un hándicap muy grave: la falta de infraestructuras ciclistas adecuadas. La ciudad no dispone de los trazados necesarios, por lo que precisa de una red de carriles bici segregados del resto de usuarios de la vía pública que estén bien interconectados, ofrezcan plenas garantías de seguridad y se desplieguen a lo largo de todos los barrios y puntos de mayor demanda de desplazamientos.

En el eje de las oportunidades contamos, como hito favorable, con el convenio suscrito en enero de 2015 por el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, el denominado Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB), que preveía la construcción en cinco años de una red de 69 kilómetros de vías ciclistas a través de un eje norte-sur, mediante los cuales se conectarían Ciudad Jardín con la avenida de Andalucía; otro eje este-oeste, que iría desde El Palo a Teatinos y desde Carretera de Cádiz hasta El Palo, y una importante malla central que conectaría distintos puntos de alta demanda de la ciudad.

De esos 69 kilómetros de carriles bici conveniados, el 75% (50 kilómetros) los iba a ejecutar la Junta, que no ha construido ni uno solo hasta la fecha, y el 25% (17,81 kilómetros) restante, el ayuntamiento, que ha ejecutado menos de la mitad de los previstos (8,5 kilómetros y la mayoría por aceras). Por tanto, la realidad nos demuestra que, a fecha de hoy, la red de carriles bici de Málaga es de las peores de Andalucía. Y es a todas luces insuficiente, inconexa y con un deficiente estado de conservación, lo que no invita al uso de la bicicleta como alternativa a los vehículos individuales a motor.



Esta realidad viene respaldada por una baja satisfacción de la ciudadanía en relación con las infraestructuras ciclistas existentes en el municipio, que se acredita en el reciente estudio de opinión realizado en agosto de 2020 por la OCU (Organización de Consumidores y Usuarios) en diez capitales de provincia españolas, y que revela que Málaga ocupa un triste tercer puesto por la cola en el ranking de satisfacción en relación con los carriles bici existentes y en cuanto a la existencia de aparcamientos habilitados para bicicletas.

Málaga experimenta una situación de atraso de muchos años respecto a otras ciudades en cuanto al uso de la bicicleta y son muchos los colectivos y las asociaciones, como Ruedas Redondas, que han mostrado su total apoyo al PAB y a la necesaria creación de una red municipal de vías ciclables adecuadas. Se trata de un proyecto con un amplio consenso social, ya que ningún colectivo vecinal ni social se ha posicionado ni ha presentado alegaciones en contra del PAB. Sólo falta la voluntad política y la consignación de los fondos económicos necesarios para ejecutarlo.

La reciente aprobación inicial por parte del ejecutivo local de una modificación de la ordenanza de Movilidad que prohíbe la circulación de las bicis por aceras y paseos es un elemento más para avanzar sin dilación hacia la consolidación de la necesaria red de carriles bici, itinerarios ciclistas y la ampliación de zonas pacificadas que permitan una plena integración de la bicicleta en la movilidad cotidiana de Málaga en condiciones de seguridad y funcionalidad. De otro modo, se actuará en contra de la sostenibilidad, ya que disuadirá a muchas personas del uso de la bicicleta.

Otra infraestructura necesaria para avanzar en la movilidad ciclista es la ampliación del número de estaciones de préstamo de bicicletas del servicio público de MálagaBici, para lograr expandirlas a todos los barrios y enclaves estratégicos para la movilidad ciclista del municipio. A la vez que la introducción de bicicletas de pedalada asistida en esta red pública de alquiler, de forma que, al menos, el 20% del total de los vehículos cuenten con sistemas de impulso eléctrico, así como la consolidación de una red suficiente de aparcabicicletas, principalmente junto a todos los edificios públicos y puntos de mayor demanda de movilidad.

La intermodalidad entre los diversos medios de transporte particulares y el transporte público y la potenciación de los desplazamientos peatonales son otras medidas necesarias para avanzar hacia la sostenibilidad. Para ello sería idónea la adecuación de itinerarios peatonales urbanos funcionales, atractivos, accesibles y seguros. Y el despliegue de iniciativas ya implementadas con éxito en otras ciudades como el denominado sistema 'metro minuto', que incentiva los desplazamientos a pie mediante la señalización de los itinerarios cotidianos más frecuentes marcados en planos que reflejan el trayecto para realizar andando acompañado del tiempo en minutos que se tarda en completarlo.

En lo relativo a la financiación nos encontramos una coyuntura idónea en el marco de los denominados Fondos Europeos de Reconstrucción acordados en el seno de la Unión Europea, que supondrán un importante estímulo para la economía en un contexto especialmente complejo debido al grave impacto de la pandemia del Covid-19 en la economía y las necesidades de la población. Este fondo fija entre sus líneas de financiación la potenciación de la sostenibilidad ambiental y una transición ecológica hacia ciudades y economías climáticamente neutras, por lo que la construcción de infraestructuras para el fomento de la movilidad sostenible, tanto peatonal como ciclista, encaja a la perfección en las líneas inversoras imputables a estos fondos.

Asimismo, consideramos esencial que para el diseño y la ejecución de estos planes que el Ayuntamiento de Málaga garantice la implementación de mecanismos de participación ciudadana incluyentes.



Por ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno comprometa al equipo de gobierno a la inclusión entre los proyectos que se confeccionen para su financiación con cargo al fondo europeo para la reconstrucción la ejecución de una red municipal de carriles bici segregados del resto de usuarios de la vía que conecte a todos los barrios y puntos de mayor demanda de movilidad de la ciudad, comenzando por los contemplados en el convenio del Plan Andaluz de la Bicicleta.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno inste al equipo de gobierno a solicitar con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 una red de aparcabicicletas que incluya puntos ubicados en el entorno de todos los edificios públicos y espacios de mayor afluencia y demanda de desplazamientos de la ciudad.

3º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno encomiende al equipo de gobierno la solicitud con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 del acondicionamiento y adecuado mantenimiento de los carriles bici existentes en la actualidad, tanto en lo que se refiere al firme de su trazado, como a la mejora de su seguridad, visibilidad y conectividad.

4º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno inste al equipo de gobierno a solicitar con cargo a los fondos europeos para el Covid-19 la ampliación del número de estaciones de la red pública de bicicletas de alquiler y la introducción en la misma de bicis de pedalada asistida mediante sistema eléctrico hasta alcanzar, al menos, el 20% de la flota.

5º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno incluya con cargo al fondo europeo para la reconstrucción la adecuación de una red de itinerarios peatonales para la movilidad cotidiana debidamente señalizados mediante y el sistema 'metro minuto', para fomentar la movilidad a pie en el municipio.

6º. Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno inste al equipo de gobierno a solicitar con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 la ampliación y extensión de las zonas 30 y las vías de uso compartido, así como la mejora de las existentes en la actualidad en la ciudad.

7º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno emplace al equipo de gobierno a solicitar con cargo a los fondos europeos para la reconstrucción la ejecución de medidas para el fomento de la intermodalidad entre los distintos medios de transporte privados y la red municipal de transporte público.

8º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno inste al equipo de gobierno a implementar procesos de participación inclusivos para fortalecer la elaboración y ejecución de las acciones y proyectos que se solicitan de la forma más consensuada e integrando el mayor número de visiones posibles.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate se formularon por el Grupo Municipal Popular una serie de enmiendas a los acuerdos propuestos que, tras ser aceptadas por el Grupo Proponente de la iniciativa, quedaron redactados como sigue:



“1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno incluya entre los proyectos que se confeccionen para su financiación con cargo al fondo europeo para la reconstrucción la ejecución de una red municipal de carriles bici segregados del resto de usuarios de la vía que conecte a todos los barrios y puntos de mayor demanda de movilidad de la ciudad, comenzando por los contemplados en el convenio del Plan Andaluz de la Bicicleta.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno solicite con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 una red de aparcabicicletas que incluya puntos ubicados en el entorno de todos los edificios públicos y espacios de mayor afluencia y demanda de desplazamientos de la ciudad.

3º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno solicite con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 del acondicionamiento y adecuado mantenimiento de los carriles bici existentes en la actualidad, tanto en lo que se refiere al firme de su trazado, como a la mejora de su seguridad, visibilidad y conectividad.

4º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno solicite con cargo a los fondos europeos para el Covid-19 la ampliación del número de estaciones de la red pública de bicicletas de alquiler y la introducción en la misma de bicis de pedalada asistida mediante sistema eléctrico hasta alcanzar, al menos, el 20% de la flota.

5º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno continúe solicitando con cargo al fondo europeo para la reconstrucción la adecuación de una red de itinerarios peatonales para la movilidad cotidiana debidamente señalizados mediante y el sistema ‘metro minuto’, para fomentar la movilidad a pie en el municipio.

6º. Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno impulse la solicitud con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 la ampliación y extensión de las zonas 30 y las vías de uso compartido, así como la mejora de las existentes en la actualidad en la ciudad.

7º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno impulse la solicitud con cargo a los fondos europeos para la reconstrucción la ejecución de medidas para el fomento de la intermodalidad entre los distintos medios de transporte privados y la red municipal de transporte público.

8º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno continúe implementando procesos de participación inclusivos para fortalecer la elaboración y ejecución de las acciones y proyectos que se solicitan de la forma más consensuada e integrando el mayor número de visiones posibles.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15), propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno incluya entre los proyectos que se confeccionen para su financiación con cargo al fondo europeo para la reconstrucción la ejecución de una red municipal de carriles bici segregados del resto de usuarios de la vía que conecte a todos los barrios y puntos de mayor demanda de movilidad de la ciudad, comenzando por los contemplados en el convenio del Plan Andaluz de la Bicicleta.

2º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno solicite con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 una red de aparcabicicletas que incluya puntos ubicados en el



entorno de todos los edificios públicos y espacios de mayor afluencia y demanda de desplazamientos de la ciudad.

3º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno solicite con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 del acondicionamiento y adecuado mantenimiento de los carriles bici existentes en la actualidad, tanto en lo que se refiere al firme de su trazado, como a la mejora de su seguridad, visibilidad y conectividad.

4º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno solicite con cargo a los fondos europeos para el Covid-19 la ampliación del número de estaciones de la red pública de bicicletas de alquiler y la introducción en la misma de bicis de pedalada asistida mediante sistema eléctrico hasta alcanzar, al menos, el 20% de la flota.

5º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno continúe solicitando con cargo al fondo europeo para la reconstrucción la adecuación de una red de itinerarios peatonales para la movilidad cotidiana debidamente señalizados mediante y el sistema 'metro minuto', para fomentar la movilidad a pie en el municipio.

6º. Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno impulse la solicitud con cargo a los fondos europeos por el Covid-19 la ampliación y extensión de las zonas 30 y las vías de uso compartido, así como la mejora de las existentes en la actualidad en la ciudad.

7º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno impulse la solicitud con cargo a los fondos europeos para la reconstrucción la ejecución de medidas para el fomento de la intermodalidad entre los distintos medios de transporte privados y la red municipal de transporte público.

8º.- Que el Ayuntamiento de Málaga en Pleno continúe implementando procesos de participación inclusivos para fortalecer la elaboración y ejecución de las acciones y proyectos que se solicitan de la forma más consensuada e integrando el mayor número de visiones posibles.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, Y POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN LA BARRIADA DE LA PRINCESA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=270.0&endsAt=276.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción conjunta de la Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Begoña Medina Sánchez, y del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 9 de octubre de 2020, relativa a los aparcamientos municipales en la barriada de La Princesa, que esencialmente es como sigue:

“Los cerca de 300 abonados del parking municipal para residentes del barrio de La Princesa recibieron por escrito la comunicación de que la Sociedad Municipal de Aparcamientos (SMASSA) iba a dejar de dar uso como parking a sus instalaciones en la zona y que, por tanto, se les rescindían los contratos de alquiler desde el día 1 de octubre.

Esta actuación se debe a la decisión del equipo de gobierno del ayuntamiento de trasladar a esta parcela los servicios de la grúa municipal que, como consecuencia del proyecto de reordenación del Carril de la Cordobesa y la cesión de terrenos municipales al obispado para ampliar el colegio Padre Jacobo, deben cambiar de ubicación.

La medida ha provocado un enorme revuelo en esta barriada de Carretera de Cádiz en la que no resulta precisamente sencillo encontrar hueco para dejar el coche y deja en el aire los estacionamientos de 360 vehículos de vecinos y vecinas de la zona.

Tras las incesantes y multitudinarias movilizaciones vecinales el equipo de gobierno reculó en cierta medida y anunció que se reduciría el espacio destinado al depósito de la grúa y que se podrían mantener 190 plazas de aparcamiento en las instalaciones. Al mismo tiempo, habilitarían una explanada privada a cientos de metros, en el sector de San Lucas, para uso del resto de vehículos que se quedarán sin plaza.

Los abonados califican esta alternativa de temporal y no definitiva, ya que temen que en unos meses los propietarios de este suelo, un fondo de inversión alemán, edifiquen y vuelvan a tener problemas. Los vecinos y vecinas no están faltos de razón puesto que el solar ha sido cedido de forma temporal por la Junta de Compensación del Sector San Lucas cuyo desarrollo urbanístico está próximo. Además, la parcela privada cuenta con un proyecto de obra para su habilitación que se extenderá en el tiempo varios meses como poco y que difícilmente contará con las condiciones mínimas de seguridad.

Los vecinos y vecinas, además, denuncian la falta de comunicación con el consistorio y la unilateralidad en la decisión que no cuenta con el consenso de nadie. Tras una concentración vecinal en las puertas del consistorio y tras ser abordado por los usuarios del parking el Sr. De la Torre se comprometió verbalmente con ellos a que sus coches no saldrían del aparcamiento público hasta que haya un lugar habilitado y suficiente para que puedan estacionar sus vehículos, sin embargo, los vecinos y vecinas reclaman garantías por escrito puesto que el alcalde se niega a firmar el compromiso.

Los grupos municipales del PSOE y de Adelante Málaga consideramos inconcebible que el Ayuntamiento quiera dejar sin aparcamiento a los vecinos, que deberán buscar un lugar en los barrios anejos, donde también hay problemas de aparcamiento, y coincidimos en que esta decisión unilateral del equipo de gobierno afectará a la calidad de vida del vecindario.



Si atendemos a otras capitales de provincia de Andalucía, véanse Sevilla, Granada, Almería... nos damos cuenta de que el caso malagueño es una anomalía. Tan sólo en Málaga podemos encontrar un depósito y grúa municipales ubicados en el seno de la ciudad consolidada y emplazada en uno de los lugares más densamente poblados de la urbe.

Podemos entender que hay que resolver un problema de movilidad en la zona, pero la solución no puede pasar por dejar sin estacionamiento a los vecinos y vecinas que tendrán que aparcar en otros barrios cercanos, con la inversión en tiempo que supondrá y provocando problemas de colapso en estas nuevas zonas.

Por todo lo expuesto, ambos grupos proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que de manera inmediata proceda al traslado de las instalaciones de la grúa municipal en la barriada de La Princesa.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a garantizar el mantenimiento del aparcamiento municipal de La Princesa, manteniendo el número de plazas originario.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a garantizar que las 135 plazas de aparcamiento habilitadas en el sector San Lucas cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y que perduren en el tiempo en tanto en cuanto se vuelva a trasladar la grúa municipal y puedan volver al parking.

CUARTO.- Instar a SMASSA y al equipo de gobierno a buscar alternativas de aparcamiento en la zona ante las dificultades presentes de estacionamiento que cuenten con el consenso vecinal.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, la Sra. Medina Sánchez formuló una enmienda al primer acuerdo propuesto, el cual quedó finalmente redactado como sigue:

“PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que en el menor tiempo posible proceda al traslado de las instalaciones de la grúa municipal en la barriada de La Princesa”.

Finalmente el Sr. Verde Godoy solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con el voto a favor del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5) respecto a los **acuerdos primero a tercero** -por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos-; **y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) respecto al acuerdo cuarto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

Único.- Instar a SMASSA y al equipo de gobierno a buscar alternativas de aparcamiento en la zona ante las dificultades presentes de estacionamiento que cuenten con el consenso vecinal.”



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ Y EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DÑA. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO Y D. LUIS VERDE GODOY, RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO HABILITE UN CRUCE EN LA MA-22 QUE PERMITA EL ACCESO SEGURO DESDE LA ZONA DE PARQUE LITORAL Y MARTÍN CARPENA HASTA LA NUEVA PASARELA PEATONAL DEL GUADALHORCE.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=299.0&endsAt=351.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción de la Portavoz y del Concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Luis Verde Godoy, presentada el 9 de octubre de 2020, relativa a la necesidad de que el Gobierno habilite un cruce en la MA-22 que permita el acceso seguro desde la zona de Parque Litoral y Martín Carpena hasta la nueva pasarela peatonal del Guadalhorce, que esencialmente es como sigue:

“Recientemente se ha puesto en servicio la pasarela peatonal sobre el río Guadalhorce, la más grande de madera que se conoce en Europa. Esta pasarela, que forma parte de la Senda Litoral, comunica la zona del Palacio de los Deportes José María Martín Carpena con el paraje de la desembocadura del Guadalhorce.

Ayuntamiento de Málaga y Diputación Provincial han cofinanciado al 50% las obras de esta nueva infraestructura que ha requerido una inversión superior a 1,6 millones de euros y que, además de comunicar ambos márgenes del río, supone un atractivo para la práctica de ejercicio en plena naturaleza, en una zona con un gran valor paisajístico y medioambiental.

En concreto, la pasarela tiene una longitud total aproximada de 270 metros lineales y un ancho de paso útil de 3 metros y en ella se han empleado materiales respetuosos con el entorno como terreno natural compactado para el paseo peatonal y barandillas de madera en rampas.

A una escasa semana de su entrada en servicio, se ha confirmado la gran acogida de este nuevo tramo de Senda Litoral y son muchos los malagueños que han acudido hasta allí para disfrutar de una jornada en plena naturaleza sin salir de la ciudad.



Precisamente en estos días se ha puesto de manifiesto la dificultad de acceso con la que cuentan tanto los vecinos de Parque Litoral como quienes lleguen de otros puntos de la ciudad o la provincia y aparquen cerca del Martín Carpena. Si quieren acceder desde esa zona hasta el paraje del Guadalhorce tienen que atravesar la autovía MA-22, que cuenta con dos calzadas y una mediana elevada y ningún punto de acceso para poder cruzar.

Existe un paso definido que comienza en la urbanización de Sacaba, que pretende ser la continuación del Paseo Marítimo y la Senda Litoral, pero se ha comprobado que hay usuarios que directamente quieren hacer uso de esta pasarela por una entrada "no natural". Esto supone un riesgo para quienes decidan atravesar la autovía, al no existir un cruce habilitado para ello, y un gran inconveniente para quienes, sin atravesarla, quieran acceder y por tanto tengan que realizar un enorme rodeo para llegar hasta una zona que tienen justo en frente de sus casas.

Se hace necesario, por tanto, para evitar posibles accidentes y favorecer la conectividad segura de ambas zonas, que la administración competente por ser la titular de la vía, en este caso el Gobierno Central, ofrezca una solución mediante la creación o bien de una pasarela peatonal que conecte con el nuevo puente o bien mediante otro tipo de medidas como un cruce con regulación semafórica; cuestión esta que deben estudiar los técnicos de dicha administración. Se trata, en definitiva, de ejecutar las obras necesarias para acondicionar un paso seguro de este tránsito de personas.

El Ayuntamiento de Málaga ya ha contactado con el Ministerio de Transportes solicitándole el estudio de soluciones para esta problemática y está pendiente de respuesta.

En paralelo, el Ayuntamiento puede estudiar la colocación de una señalética en el entorno, para facilitar su localización y fomentar su uso. Por todo ello solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio de Transportes, titular de la MA-22, a estudiar y llevar a cabo a la mayor brevedad posible la mejor solución técnica para conectar la zona de Parque Litoral y Martín Carpena con la nueva pasarela de la desembocadura del Guadalhorce, de modo que se permita el tránsito seguro entre ambos puntos, ya sea mediante un paso elevado o un cruce con regulación semafórica, y se contribuya a evitar posibles accidentes en la zona.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento estudiará la implantación de señalética en el entorno de acceso de la pasarela del Guadalhorce, para facilitar su localización y fomentar el uso de este enclave privilegiado."

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta. En el transcurso del debate, el Sr. Zorrilla Díaz solicitó realizar una votación separada de los dos acuerdos propuestos.

Sometida a votación la Moción anterior, el resultado fue el siguiente:

La Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y con el voto a favor del Concejal no Adscrito (1) del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6) respecto al **acuerdo primero;** y, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes (15) en el **acuerdo segundo, propuso al**



Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 11 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Las proposiciones aceptadas y declaradas de urgencia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno fueron las siguientes:

PUNTO Nº U.1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, D^a. TERESA PORRAS TERUEL, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERROR DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PUNTO Nº 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA DE FECHA 19 DE OCTUBRE, SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA LEGIÓN ESPAÑOLA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=351.0&endsAt=479.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 29 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana celebrada en fecha 19 de octubre de 2020 dictaminó en relación al expediente administrativo para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga y Nombramiento de Hijo Predilecto a la Brigada Alfonso XIII de la Legión Española.

Que he recibido con fecha 23 de octubre 2020 escrito firmado por el Secretario General de la Pontificia y Real Congregación del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y



Ánimas y Nuestra Señora de la Soledad (Congregación de Mena) en el que solicita, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOP 2 octubre 2015), la rectificación del error de material o de hecho existente en el dictamen aprobado en la citada sesión de la Comisión Permanente de Pleno referenciada.

En concreto, a tenor de la consideración segunda, del citado escrito se pone de manifiesto que "... conceder la medalla a la Brigada Alfonso XIII de la Legión, ocasionaría que otras unidades de dicho cuerpo no integradas en la Brigada puedan sentirse excluidas, como los Tercios Gran Capitán y Duque de Alba radicados en Melilla y Ceuta respectivamente, lo que resulta contrario a la finalidad perseguida pues la medalla se concede a la Legión en su conjunto y no a una de sus unidades."

Por lo expuesto, se propone a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la rectificación del error existente en la propuesta y consiguiente dictamen aprobado en la sesión ordinaria de dicha Comisión Permanente de Pleno celebrada el 19 de octubre pasado, y en consecuencia, proponer a la Comisión que dictamine sobre los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar la ratificación de la incoación del expediente de entrega de la Medalla de la Ciudad a la Legión Española.*

SEGUNDO.- *Aprobar la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto de Málaga a la Legión Española.*

TERCERO.- *Aprobación de la Finalización del expediente y ratificación por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Concesión de Medalla de La Ciudad y nombramiento de Hijo Predilecto a la Legión Española."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM) POR HABER OBTENIDO EL PREMIO FUNDIBEQ POR TERCERA VEZ.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=479.0&endsAt=567.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad



la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Escuela de Seguridad Pública (ESPAM) del Ayuntamiento de Málaga ha sido galardonada, por tercera vez, con el Premio Iberoamericano de la Calidad y Excelencia en la Gestión 2020 en su modalidad de Mención Especial. La entrega del galardón, pospuesta por la situación sanitaria, tendrá lugar en el segundo trimestre de 2021, en Andorra, durante los actos de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y que habitualmente cuenta con la presencia del Rey de España, Felipe VI.

El jurado internacional del premio, integrado por 12 expertos de 9 países diferentes, además de representantes de organismos supranacionales como FUNDIBEQ, se reunió el pasado 22 de septiembre en la reunión de deliberación, y acordó declarar a la ESPAM ganadora de la Mención Especial del premio FUNDIBEQ, tras superar las fases establecidas por las bases de la convocatoria.

En dichas bases, se explicita que los candidatos deben optar por una de las dos candidaturas Empresa (Pública o Privada) y Administración Pública. La ESPAM se presentó al premio consiguiendo del jurado, en reconocimiento a la excelencia de la gestión, lo que convierten a la ESPAM, a nivel mundial, en referente dentro de las mejores organizaciones en materia de gestión. Cabe recordar que la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga, se presentó a este premio en los años 2016 y 2018 obteniendo en ambas ocasiones el galardón.

Otro de los requisitos exigidos para optar al premio FUNDIBEQ es poseer el máximo nivel de reconocimiento que otorga el sello +500 según el modelo EFQM. Y cumpliendo este requisito, la ESPAM se presentó de nuevo al Premio Iberoamericano de la Calidad, que es una parte del programa IberQualitas gestionado por FUNDIBEQ siguiendo el modelo EFQM. El programa está adscrito a la Secretaría General Iberoamericana como proyecto de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno.

La ESPAM es un centro de alta cualificación, innovador y pionero, que se ha consolidado como referente a nivel nacional para la formación en el ámbito de la seguridad y las emergencias. La calidad es el objetivo de todas sus actividades, pues tiene el firme compromiso de alcanzar los más altos estándares en esta materia.

FUNDIBEQ ha destacado el esfuerzo que la organización ha realizado para concluir el proceso intenso del Premio en las condiciones que desgraciadamente nos están tocando vivir a todos debido a la pandemia.

En palabras del equipo evaluador, el liderazgo y sus procesos son la principal fortaleza de la ESPAM, que le ha permitido unir el desarrollo de personal, recursos, clientes y resultados. Igualmente, señala que la organización cuenta con un adecuado enfoque, estrategia y resultados, para desarrollar su labor formativa; evidenciándose que es una organización que, a nivel interno, cuenta con todos los elementos para convertirse en un referente a nivel mundial.

Obtener por tercera vez consecutiva un galardón de FUNDIBEQ ha supuesto para cuantos integran la ESPAM, no solo un reconocimiento sino un estímulo para seguir avanzando en aras de mantener a la Escuela de Seguridad como referente indiscutible de Calidad y Excelencia a nivel mundial. El incremento de trabajo y el esfuerzo adicional exigido para concurrir a un premio, en unos momentos especialmente difíciles, marcados



por la lucha contra la pandemia y afectados por la situación sanitaria que se vive, en modo alguno ha sido considerado como un impedimento, más bien ha sido un reto y un acto de confianza en el futuro, que se ha afrontado con perseverancia y tesón; sabedores de que un reconocimiento de esta magnitud sitúa a la ESPAM y en consecuencia al Ayuntamiento de Málaga, en un lugar destacado a nivel internacional. Reconociéndose no solo la calidad, sino la excelencia en los servicios de quienes se dedican al servicio público.

De este modo, nos unimos al patronato de FUNDIBEQ para expresar nuestra felicitación a todos los miembros de la ESPAM.

Por todo ello, el Pleno, con el voto unánime de todos los Concejales y Concejales, propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- *Que el Pleno felicite individualmente a todos los miembros de la ESPAM que a continuación se detallan:*

D^a. NURIA AGUILERA ALVAREZ
D. MIGUEL LEOPOLDO GARCIA PEÑA
D. JESUS FELIX MAESTRO SANCHEZ
D^a. M^a LUISA MERIDA MERENCIANO
D. FRANCISCO LUIS NARVÁEZ JIMÉNEZ
D. PASCUAL SÁNCHEZ-BAYTON GUTIÉRREZ
D. ANTONIO CARLOS TORÁN MARÍN
D. JOSÉ URBANO HERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER VERDUGO ÁLVAREZ”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. ELISA PÉREZ DE SILES CALVO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN EL CONSEJO SECTORIAL DE LGTBI.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=567.0&endsAt=583.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, aprobó, por unanimidad, el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de LGTBI:



Presidente: D. Francisco J. Pomares Fuertes
Vicepresidenta: D^a. Ruth Sarabia García
Vocal: D. Luis Verde Godoy
Vocal: D^a. Susana Carillo Aparicio
Vocal: D^a. Rosa Sánchez Jiménez

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=583.0&endsAt=597.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, aprobó, por unanimidad, la propuesta de nombramiento de representantes de dicho Grupo en las siguientes Juntas Municipales de Distrito:

DISTRITO Nº 3 (Ciudad Jardín)

Causa baja como titular D. Francisco Guzmán Lucena

Es nombrado como Titular D. Manuel Téllez Pérez

DISTRITO Nº 6 (Cruz Humilladero)

D. Cristóbal Del Real Rojas, actual titular, pasa a ser suplente y en su lugar en nombrado Titular D. Joaquín Azuaga Pérez.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA PARCELA DEL ASTORIA-VICTORIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=597.0&endsAt=598.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Anteayer, el pasado martes 26 de octubre, el Ayuntamiento organizó un acto público en el que se presentó gráficamente la intervención arqueológica realizada en el solar de los antiguos cines Astoria-Victoria, que ha finalizado recientemente. El acto, al que acudieron el



Alcalde y miembros de la corporación municipal, consistió fundamentalmente en una exposición de distintos materiales audiovisuales elaborados para mostrar la intervención realizada; relato que corrió a cargo de dos técnicas: la arqueóloga y directora de la excavación, Cristina Chacón, y la jefa del departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Leonor Muñoz.

Estas excavaciones que el Ayuntamiento de Málaga comenzó a realizar en noviembre de 2019 con la autorización y bajo la inspección de la Junta de Andalucía como autoridad competente en la materia, han supuesto hasta la fecha una inversión municipal cercana al medio millón de euros. Tal y como las técnicas explicaron, dichas excavaciones tenían un fin patrimonialista en el sentido de extraer los datos existentes en el subsuelo para aportarlos a la Junta y poder compaginar el desarrollo urbanístico de la zona con el conocimiento y protección del patrimonio histórico; en efecto, el Ayuntamiento, a lo largo de los años, en todo momento ha manifestado que los restos que se hallasen serían puestos en valor, dejando abierta la fórmula concreta para ello en función de la magnitud y relevancia de dichos restos, que deben determinar los expertos de la Junta.

Sin ánimo de glosar todo el trabajo realizado en la parcela, que ya ha sido convenientemente expuesto con total transparencia, sí cabe recordar algunos aspectos clave. Por ejemplo, es preciso mencionar que se han llevado a cabo tres fases; en la primera de ellas se alcanzó 1 metro de profundidad media y los trabajos se centraron en el control arqueológico de movimientos de tierra durante la demolición del edificio de los cines, la extracción de cimentaciones y el desvío de infraestructuras.

Por su parte, la segunda fase permitió profundizar hasta los 4 metros para poder documentar los periodos moderno (siglo XV-XVIII) y medieval (XI-XV) cuyos hallazgos se mostraron a los asistentes a la presentación. En este sentido, se han mostrado elementos del periodo moderno pertenecientes al Hospital de Sana Ana, como los restos de una bodega con tinajas de almacenamiento (s. XVI) y el patio porticado en varios de sus lados. Igualmente se han mostrado elementos de la Iglesia, en concreto, las criptas localizadas en una de sus naves y los enterramientos de alrededor de 300 cristianos del momento de la conquista de Málaga en 1487, cubiertos de cal debido a epidemias de sífilis o bubas.

Igualmente se han hallado restos de viviendas de la época Nazarí del siglo XIV y de la estructura de una calle que se sitúa entre los siglos XIII y XV así como un horno del siglo XI.

La tercera de las fases ha permitido que la excavación alcance los 5,5 metros de profundidad para investigar los estratos romanos que carecían de estructuras en los sondeos previos realizados en el entorno del año 2008. La documentación de dos fases de ocupación romana ha llevado a la profundización finalmente hasta los 6 metros en algunos puntos para documentar correctamente lo hallado y con la intención de alcanzar ya los niveles estériles y carentes, por tanto, de vestigios de alguna actividad humana. Es en esta fase en la que se han localizado al sur de la parcela dos tumbas de inhumación pertenecientes al primero de los siglos y una pileta salsaria de los siglos II y III al norte; un hallazgo que refleja la actividad industrial de la zona y permite documentar, como se ha explicado, la actividad industrial tanto intra como extra muros como ya reseñaron en otras épocas los trabajos arqueológicos realizados en la boca norte del túnel de la Alcazaba, calle Victoria, calle San Juan de Leetrán, Alcazabilla o Museo Picasso entre otros.



En este punto, se ha decidido solicitar a la Junta de Andalucía la autorización para poder llevar a cabo sondeos geoarqueológicos (se solicitó la semana pasada) para así poder ver si el terreno que hay debajo de la cota menos 6 es estéril (tal como inicialmente creen los técnicos y motivo por el cual las excavaciones han profundizado hasta esa cota) o se ve alguna presencia de restos cultural o arqueológico que mereciera una actividad más profunda. Se trata de comprobar, por tanto, con una técnica poco invasiva y destructiva, si deben de realizarse más excavaciones. Además, el momento idóneo para ello es el actual ya que aún no se han tapado las excavaciones realizadas, por lo que se está a tiempo de emplear esta técnica ahora y evitar así la cubrición de los 5 metros de profundidad excavados para, más adelante, tener que volver a excavarlos de nuevo. Se trata de ser eficaces y no permitir que se produzcan demoras innecesarias en el proyecto.

El resultado de la información que se obtenga una vez se lleven a cabo esos sondeos geoarqueológicos (previa autorización de la Junta) así como de las excavaciones realizadas hasta la fecha, recogidas en una memoria que están elaborando los técnicos de Urbanismo, será remitida a la Junta de Andalucía para que, como autoridad competente en la materia, indique qué puede hacerse a continuación en la parcela.

Es bien sabido que el Ayuntamiento, entendiendo la ubicación estratégica del solar del Astoria, y clave en la configuración de la Plaza de Merced tal y como históricamente se la conoce y fue concebida, realizó una importante apuesta para recuperar para la ciudad dicha parcela que estaba en manos privadas. La inversión de 20 millones de euros en el año 2010 por parte del Consistorio, tuvo precisamente como objetivo garantizar que la plaza de la Merced pudiese mantener la configuración con cuatro fachadas que fue la finalidad de su diseño original y que lo hiciese con un edificio que, al ser propiedad municipal, garantizase la calidad tanto del “continente” como del “contenido”; es decir, dignificar esa fachada de la Merced que en los últimos años, con unos cines totalmente abandonados, no ofrecía la mejor de las caras ni era el mejor ejemplo de lo que un lugar emblemático como este debe acoger.

Bajo la premisa de la edificación se realizó un proceso participativo en forma de concurso de ideas para que pudiesen aportarse propuestas acerca de cómo debía ser la que allí se realizase; un concurso que contó como vocales con el Director-Comisionado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga, Carlos Rosa Jiménez; el Decano del Colegio de Arquitectos de Málaga, Francisco Sarabia Nieto; el Decano del Colegio de Economistas de Málaga, Juan Carlos Robles Díaz; la arquitecta Fuensanta Nieto y el arquitecto Francisco Mangado Beloqui.

El contrato firmado con los malagueños hace poco más de un año, cuando en mayo de 2019 el Partido Popular recibió la confianza mayoritaria de la ciudadanía, es decir, el programa con el que nos presentamos a las elecciones municipales, hablaba de edificar en el Astoria “en función de los resultados de las catas arqueológicas”. Igualmente, el acuerdo de co-gobierno rubricado con el grupo municipal Ciudadanos, sostenía: “Promoveremos el derribo de la manzana del Astoria-Victoria y garantizaremos la integración de los restos arqueológicos que pudieran aflorar en caso de ser de gran valor para la ciudad, en el marco del desarrollo futuro de este espacio, manteniendo en todo caso la actual configuración de la Plaza de la Merced.” Es decir, dicho acuerdo garantizaba tanto la puesta en valor de los hallazgos como la configuración histórica de la plaza, con cuatro fachadas, al ser extremos a priori compatibles.



Llama la atención la demagogia y la desinformación que sobre el proyecto del Astoria se ha empleado en muchos sectores, así como los manidos clichés de quienes se erigen en conservadores del patrimonio y critican a este Ayuntamiento por hacer justo lo contrario. A respetar el patrimonio nadie gana a este equipo de Gobierno: se han recuperado 550 edificios protegidos durante nuestra gestión, hemos puesto sobre la mesa más de 76 millones de euros municipales que han logrado movilizar más de 300 millones en rehabilitación, lo cual ha supuesto la mejora de unas 40.000 viviendas. Ahí están ejemplos como el Museo Carmen Thyssen, el acueducto de San Telmo, los teatros Albéniz y Echegaray, Tabacalera, la chimenea de Los Guindos, las excavaciones arqueológicas en la tumba del guerrero, el Convento de San Andrés, etc. La hoja de servicios del Ayuntamiento de Málaga en esta materia es brillante y seguirá siéndolo.

Por todo ello es bueno dejar claro que la postura de este grupo es la que coherentemente ha venido defendiendo hasta ahora: mantener las cuatro fachadas de la Plaza de la Merced siempre y cuando los hallazgos encontrados o los que pudieran encontrarse no sean de tal magnitud que su integración o conservación desaconseje absolutamente la construcción; cuestión ésta que deben dirimir los técnicos expertos de la Consejería de Cultura de la Junta, que son quienes, más allá de visiones románticas o caprichosas que todos podemos tener la tentación de imponer, tienen el conocimiento, la preparación y el criterio para abordar esta cuestión.

De este modo, queremos igualmente dejar claro, por tanto, como hemos venido manteniendo estas semanas atrás, que el futuro de la parcela del Astoria-Victoria dependerá de las consideraciones que realice la Junta como autoridad competente y de ninguna otra. Es por todo ello por lo que solicitamos al Excmo. Ayto Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a que le permita llevar a cabo sondeos geoarqueológicos en la parcela del Astoria-Victoria antes de que se proceda a la cubrición de las excavaciones realizadas a la que está obligado y ratifica su compromiso de puesta en valor de los restos hallados o los que pudieran hallarse, de la forma en que mejor proceda, de acuerdo al pronunciamiento que realicen los técnicos expertos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía como autoridad competente en la materia, en base a la memoria que elabore la dirección técnica arqueológica de la excavación; el pronunciamiento autonómico servirá tanto para conocer si es necesario realizar más excavaciones allí como para valorar la mejor solución arquitectónica para la parcela.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, que fue aceptada por el Grupo proponente, en el sentido de eliminar de la última línea del texto del acuerdo Único de la Moción la palabra “arquitectónica”.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:



ÚNICO.- El Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a que le permita llevar a cabo sondeos geoarqueológicos en la parcela del Astoria-Victoria antes de que se proceda a la cubrición de las excavaciones realizadas a la que está obligado y ratifica su compromiso de puesta en valor de los restos hallados o los que pudieran hallarse, de la forma en que mejor proceda, de acuerdo al pronunciamiento que realicen los técnicos expertos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía como autoridad competente en la materia, en base a la memoria que elabore la dirección técnica arqueológica de la excavación; el pronunciamiento autonómico servirá tanto para conocer si es necesario realizar más excavaciones allí como para valorar la mejor solución para la parcela.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A REALIZAR UNA CONSULTA CIUDADANA PARA DECIDIR EL FUTURO DE LOS TERRENOS DEL ASTORIA-VICTORIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=598.0&endsAt=599.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente conjunta de los Grupos Municipales Socialista y Adelante Málaga, de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Han pasado 10 años desde que el Ayuntamiento procediera a la compra de la manzana de los antiguos cines Astoria- Victoria invirtiendo casi 21 millones de euros en su adquisición. Los trabajos de derribo de los cines Astoria- Victoria vieron sus inicios hace un año. Hace tan solo unos días fuimos conocedores de que se daban por concluidos los trabajos de excavación arqueológica. La puesta en valor del entorno, la conservación de los hallazgos y su reconocimiento como patrimonio histórico sigue siendo una de las tareas pendientes más importantes de nuestra ciudad.

La parcela que nos atañe se localiza en el centro histórico de Málaga, en el área oriental de la Plaza de la Merced, conformada por la manzana ocupada por los antiguos cines Astoria-Victoria y los laterales Norte y oriental del vial perimetral de la plaza. Este espacio articula los barrios nororientales que dan al centro histórico y supone uno de los lugares más señeros y populares de la ciudad destacando como centro social y cultural en los últimos años. El sector está incluido en el Catálogo de Protección Arqueológica con la clave “Arrabal Murado de Fontanalla en época medieval y Ollerías”.

Tal y como apuntan especialistas en la materia, puede decirse que el suelo de esta parcela es una muestra de la evolución histórica de la ciudad, un trozo de la memoria colectiva de los malagueños, y retrataría el paso de todas las civilizaciones que dejaron su seña de identidad en nuestra ciudad, acogiendo, entre otras construcciones aún por descubrir, mesón, hospital y carbonería. En la época alto imperial romana, el entorno quedaría relacionado con una de las salidas de la urbe y al uso funerario, tal y como atestiguan los enterramientos romanos encontrados. Más tarde, en época medieval, la zona queda identificada como espacio entre la Puerta de Granada y el arrabal septentrional,



encuadrándose dentro de su entramado urbano y hallándose aquí un “Mesón de los Moros”. Tras la conquista, el entorno es ocupado por la plaza, el Convento de la Merced, el Hospital de Santa Anta y el Convento de la Paz. Durante el s. XIX la zona empieza a parecerse a la imagen que de la misma mantenemos hoy en día.

Siendo conocedores de esto, debemos advertir que la excavación arqueológica no ha agotado la secuencia estratigráfica y, por lo tanto, no se ha llegado al nivel geológico quedando mucho aún por investigar. No conocemos qué pudo albergar este espacio más allá de la época romana. Seguir excavando para agotar la secuencia cronológica, tal y como obliga la ley de patrimonio histórico y el reglamento de actividades arqueológicas, podría permitirnos conocer episodios desconocidos de nuestra historia y encontrar aún más hallazgos cuya importancia es incalculable. No podemos olvidar que, a escasos metros, bajo el parking municipal de La Merced, se halló un hipogeo fenopúnico, estrato que no ha sido investigado en la parcela que nos atañe. Nunca más contaremos con una parcela de estas dimensiones en el centro histórico de la ciudad que podría poner luz en las dudas de nuestro pasado, la fundación de nuestra ciudad y la historia de Málaga.

A esta situación atípica, se le suma la falta de sensibilidad por el patrimonio histórico cultural que el equipo de gobierno de este consistorio ha ido demostrando en los últimos tiempos. Aún resuenan los escándalos de La Mundial, Villa Maya o los restos del arrabal de Avenida Andalucía, que nos avergüenzan como malagueños y malagueñas. En este caso, esta falta de atención hacia el patrimonio histórico y la labor arqueológica es fácilmente observable en los pliegos de licitación para la obra de excavación que poco o nada priman a los aspectos más científicos. Ejemplos claros son la colocación de vallas opacas en la excavación que impiden a la ciudad de Málaga ser partícipe del proceso de excavación y la gestión de esta actuación por parte de Urbanismo en lugar del área de Cultura, que sería la titular lógica.

Independientemente de a qué época correspondan, los restos hallados hasta ahora y los que aún están por aparecer pueden configurarse como una parte importante de la historia de la ciudad de Málaga y se hace necesario que se adopten actuaciones para protegerlos. Datarlos, conservarlos y ponerlos en valor son algunas medidas que parecen lógicas y propias de una ciudad moderna pero que mira a su pasado conservando su riqueza histórica y cultural. Nuestra ciudad no puede permitirse el lujo de seguir perdiendo el rico patrimonio del que es heredera y, mucho menos, contemplar más atentados contra el mismo.

Para más inri y en relación con el futuro uso de la parcela, debemos tener en cuenta que este Ayuntamiento pretende obviar la normativa urbanística a la hora de construir lo que denominan “edificios singulares municipales” sobrepasando los márgenes actuales como alturas, volúmenes y usos para llevar a cabo la construcción de una edificación de uso mayoritariamente hostelero, con auditorio y dos plantas de sótanos. La delegación de Cultura de la Junta de Andalucía ha llamado al orden en repetidas ocasiones al área de Urbanismo con informes desfavorables que frenan estas intenciones del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga. La opinión técnica al respecto es taxativa: “no debe habilitarse ningún uso de forma mayoritaria que no fuese el propio de equipamiento”.

La falta de transparencia y el oscurantismo presente en todo el procedimiento de excavación arqueológica y del desarrollo de la parcela no han servido para aunar voluntades en torno a un proyecto de ciudad tan importante como este. Desde los grupos proponentes de esta moción se han promovido múltiples iniciativas para poner luz en este asunto con dificultades y negativas como únicas respuestas.



La obcecación del equipo de gobierno de habilitar más del 50% de la edificabilidad de la parcela para uso hostelero hace que llueva sobre mojado en un modelo de ciudad, que afecta principalmente al centro, que ha convertido este espacio en un parque de atracciones, que ha expulsado a vecinos y pequeños comerciantes y que ha atraído a un tipo de turista de baja calidad, bajo gasto por pernoctación, al estilo de turismo de despedida de soltero.

Parece contradictorio que se promuevan facilidades para crear nuevos edificios singulares y, simultáneamente, se deje abandonado el patrimonio histórico artístico propio de nuestra ciudad, véase el conjunto castrense de Alcazaba- Gibralfaro como ejemplo. Del mismo modo, resulta llamativo el interés por construir dos plantas subterráneas que afectarán a los restos arqueológicos aquí hallados, en lugar de apostar por aprovechar el interés turístico cultural que podrían concitar y ponerlos en valor.

Ha llegado el momento de dar un paso al frente y apostar por el uso ciudadano de este espacio. El urbanismo moderno, propio del siglo XXI, pero también la propia experiencia vivida en tiempos de pandemia, nos indican que las ciudades deben disponer de grandes espacios diáfanos al aire libre para el ocio y disfrute de sus vecinos y vecinas. Más si cabe si se encuentran en entornos privilegiados como este con un importante atractivo cultural e histórico. Es una oportunidad de oro para corregir los errores derivados del modelo urbanístico que nuestra ciudad ha adoptado en los últimos tiempos y empezar a pensar en una ciudad más amable, respetuosa y disfrutable pos su ciudadanía y sus visitantes.

No podemos tolerar que los hallazgos queden enterrados bajo el cemento de un nuevo mamotreto que sume a seguir despersonalizando nuestro centro histórico. No podemos permitirnos el lujo de sacrificar este entorno para seguir agravando el problema que conlleva un turismo de baja calidad que suma poco al nombre de nuestra ciudad y que se vería alentado con la construcción planteada en esta parcela.

En las últimas semanas se ha acrecentado el debate sobre los restos encontrados en los terrenos del Astoria-Victoria, así como el futuro de este espacio. Cada día parece más evidente que el sentir ciudadano pasa por mantener diáfana esta parcela, generando un gran espacio de esparcimiento, paseable y disfrutable, y manteniendo la continuidad de la visual integrando en el paisaje, desde este espacio, a nuestro monumento más icónico, la alcazaba. Es por ello que apostamos por la adecuación del entorno para mantenerlo libre de más construcciones. Dejar diáfana la parcela, profundizar en la excavación y pasar a reconocer, poniendo en valor, el yacimiento arqueológico encontrado configurándolo como un testimonio físico de nuestra historia y del paso de múltiples civilizaciones que aportaron con su legado a la construcción de nuestra ciudad.

Desde los grupos municipales del Partido Socialista y de Adelante Málaga consideramos que la ciudad de Málaga debe ser una digna heredera de su pasado, orgullosa de ser fruto del mestizaje de un sinfín de culturas. Fenicios, griegos, romanos, musulmanes, entre otros muchos arribaron a nuestras costas y marcaron nuestra historia, nuestro patrimonio y nuestro carácter. El hallazgo de estos vestigios puede suponer una inmensa oportunidad para seguir diferenciándonos de otras ciudades europeas también potentes en materia turística y cultural. Por ello tenemos que estar a la altura de las circunstancias y proceder a la puesta en valor del conjunto arqueológico hallado a fin de no perder nuestra rica herencia cultural, así como disponer de una consulta ciudadana que decida el futuro de estos terrenos.

Por todo lo expuesto anteriormente, los grupos municipales Socialista y Adelante Málaga solicitan al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



ACUERDOS

- 1.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a realizar una consulta ciudadana para que sean los malagueños y malagueñas los que decidan el futuro, tras las correspondientes excavaciones arqueológicas, de las actuaciones en los terrenos del Astoria-Victoria.*
- 2.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a modificar cuantos proyectos sean necesarios para posibilitar que se pueda proseguir con las excavaciones arqueológicas en los terrenos del Astoria-Victoria cuando los informes arqueológicos lo aconsejen, a fin de conocer el patrimonio que pudiera encontrarse en este espacio.*
- 3.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a poner en valor los restos encontrados, actualmente y en el futuro, en los terrenos del Astoria-Victoria.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Ciudadanos al punto 2º de la Moción, que fue aceptada por los Grupos proponentes, quedando redactado del siguiente tenor: “2. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a posibilitar que se pueda proseguir con las excavaciones arqueológicas en los terrenos del Astoria-Victoria cuando los informes arqueológicos lo aconsejen, a fin de conocer el patrimonio que pudiera encontrarse en este espacio”.*

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos 2 y 3.- Desestimados por 15 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito). Al haberse producido empate, se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde en contra

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el número de votos expresados, desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE LA NECESIDAD DE AGOTAR LA FASE ARQUEOLÓGICA EN EL SOLAR DE LOS ANTIGUOS CINES ASTORIA Y VICTORIA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fdf017565338d5f012d?startAt=599.0&endsAt=4599.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El motivo de la presente moción viene a colación de un pleno extraordinario que desde el grupo municipal Ciudadanos consideramos precipitado y fuera de lugar. El informe de vigilancia arqueológica que se ha realizado durante los últimos meses, servirá para elevar dictamen por parte de la consejería de Cultura de la Junta de Andalucía acerca del valor de los restos hallados en las parcelas. Será en ese preciso momento cuando quepa abordar el destino de los suelos, así como la fórmula de preservación de los hallazgos. En todo caso, la postura de este Grupo es clara: debemos agotar la fase arqueológica en esos terrenos para tener la completa certeza de que no existen nuevos restos en fases inferiores.

La postura de Ciudadanos también ha sido expresada en la Junta de Andalucía a través de diferentes iniciativas parlamentarias. Ahora mismo, toca esperar, además de al informe, al siguiente paso, que es una excavación en extensión hasta la cota de incidencia o nivel estéril. Ello determinará la presencia o no de nuevos restos.

Hasta la fecha, los hallazgos que han aflorado permiten hacernos una composición temporal y por estratos de lo que ha sido la historia de Málaga. En este sentido, es de especial significación la aparición de cuerpos humanos enterrados datados en la época de la Reconquista, en el siglo XV. Dichos hallazgos se suman a los de los restos del antiguo hospital de Santa Ana; a hornos y restos del Arrabal de Fontanalla, de época nazarí, o varias tumbas romanas del siglo I y piletas.

Ciudadanos ha venido defendiendo desde el pasado mandato la necesidad de preservar y poner en valor nuestra historia trimilenaria, con especial incidencia en todo lo referente a la arqueología, dado que consideramos que es legado capital para conocer nuestra historia y para que así lo hagan las futuras generaciones.

Si los restos hallados en el solar de los antiguos cines son considerados de valor por parte de la Junta de Andalucía, esto convertiría a este lugar en un magnífico kilómetro cero para iniciar una visita cultural a nuestro Centro Histórico.

En suma, Málaga se encuentra ante una oportunidad de oro para profundizar en su historia y toda decisión que se adopte en torno al solar mencionado debe estar exhaustivamente fundamentada en informes técnicos, de modo que el debate sobre los usos futuros del espacio debe quedar postergado.

El Grupo Municipal Ciudadanos, por todo lo anteriormente expuesto, insta al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *El pleno del Ayuntamiento acuerda agotar la fase de excavación arqueológica en el solar de los antiguos cine Astoria y Victoria a fin de tener la seguridad de si existen o no nuevos restos arqueológicos.*

Segundo.- *El pleno del Ayuntamiento acuerda aplazar el debate sobre el uso futuro de la parcela hasta tener los resultados técnicos preceptivos acerca de los restos arqueológicos y su valor.”*



Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular al punto Primero de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El pleno del Ayuntamiento acuerda agotar la fase de excavación arqueológica en el solar de los antiguos cine Astoria y Victoria a fin de tener la seguridad de si existen o no nuevos restos arqueológicos, **en función de los resultados de la memoria técnica de la dirección arqueológica.**

Segundo.- El pleno del Ayuntamiento acuerda aplazar el debate sobre el uso futuro de la parcela hasta tener los resultados técnicos preceptivos acerca de los restos arqueológicos y su valor.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL ANUNCIO DE CIERRE DE LA FÁBRICA DE COCA-COLA EN MÁLAGA Y A LA CAPTACIÓN DE INVERSIÓN Y EMPLEO EN LA CIUDAD.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=4599.0&endsAt=6260.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Tras 60 años de historia en Málaga, Cola Cola Iberian Partners –fusión de siete embotelladoras de la célebre marca de refrescos, entre las que se encontraba la firma andaluza Rendelsur– anunció recientemente el cierre de su fábrica de Málaga. Por consiguiente, una parte de los casi 80 empleados tendrán que trasladarse a la planta de Sevilla, donde se producirá para toda la comunidad autónoma, y otra parte podrá acogerse a prejubilaciones.

Hace pocos meses, la compañía informó de que su fábrica de Sevilla, ubicada en el municipio de La Rinconada, aumentará su capacidad de producción gracias a una ampliación que supondrá una inversión que supera los 44 millones de euros.



Lo primero que desde Málaga procede es pedirle contundentemente a Coca Cola Iberian Partners que reconsideren su decisión y, a poco que fuera posible, mantengan su actividad en Málaga. Pero a la vez que la ciudad hace ese llamamiento a la empresa para que 78 malagueños mantengan su puesto de trabajo, conviene echar la vista atrás para conocer qué ocurrió hace unos años, pues si los acontecimientos hubieran sido distintos probablemente hoy no estaríamos debatiendo una moción como ésta porque Coca Cola no se marcharía de la ciudad.

Hay que remontarse a 2004 para conocer qué ocurrió. Fue en este mismo Pleno, donde el PSOE rechazó la iniciativa de Rendelsur de trasladarse a Campanillas, lo que habría mejorado notablemente su capacidad y accesibilidad. Al rechazo del PSOE se sumó el torpedeo por parte de la anterior Junta de Andalucía: la entonces consejera de Obras Públicas y Transporte, Concepción Gutiérrez, impidió que Coca Cola cambiara su ubicación en Málaga y ampliara así sus instalaciones.

El 13 de agosto de 2004, la entonces portavoz del Grupo Municipal Socialista afirmó que “los intereses de la ciudad no son arreglarle la vida a Cola-Cola” y llegó a considerar un “pelotazo” la posibilidad de que se le facilitara un cambio de uso del suelo por el que se había interesado la firma en Campanillas. De hecho, los ediles del PSOE se ausentaron del pleno y no votaron sobre este asunto; por su parte, los de Izquierda Unida rechazaron la reclasificación de 250.000 metros cuadrados que habrían ido destinados a la nueva planta de Rendelsur en Málaga.

El PSOE abandonó aquel pleno argumentando que los temas urbanísticos debatidos ese día no eran urgentes y cuando el asunto –aprobado con los votos del Partido Popular– pasó a la Comisión de Ordenación Territorial y Urbanismo de la Junta de Andalucía, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se negó en redondo a facilitar el traslado y la ampliación de la planta de Coca-Cola en Málaga, lo que es tanto como decir que la anterior Junta de Andalucía se negó a que Málaga tuviera la capacidad de crear más empleo en 2004.

Es bueno recordar que la memoria económica del “proyecto de implantación industrial en parcela de terreno situada en la zona de Campanillas dentro del término municipal de Málaga” que presentó la empresa explicaba que a finales del año 2001, cinco años después de la creación de Rendelsur, se había llevado a cabo una actualización del estudio de expectativas de crecimiento de la demanda y de la capacidad industrial existente para poder atenderla, que ponía de manifiesto la necesidad de volver a aumentar las instalaciones. Dicha memoria recogía textualmente que ante esta situación existen dos posibilidades igualmente válidas: aumentar la capacidad de producción de la planta de La Rinconada (Sevilla) o aumentar la capacidad de producción en la planta de Málaga, alternativa que estaba condicionada al traslado de las instalaciones “a otro emplazamiento más idóneo, dada la saturación del espacio de nuestras instalaciones industriales en la barriada de San Julián, que en una superficie de 48.000 m² alberga además de las 5 líneas de embotellado la zona necesaria de almacén y de espacio para el movimiento y la carga y descarga de transportes pesados.”

En dicha memoria se explicaba que “desde una perspectiva económica, el fuerte desarrollo que está experimentando la zona de Andalucía Oriental, en especial las áreas metropolitanas de las grandes ciudades y sobre todo las zonas costeras, hacen prever un aumento significativo de la demanda de nuestros productos en la zona de influencia de Málaga que aconseja anticipar las inversiones industriales en esta zona, que inicialmente estaban previstas en el entorno del año 2010, en detrimento de la posible ampliación de capacidad de la planta de La Rinconada (Sevilla)”. El documento añadía que en base a esto



se había tomado la decisión a finales del año pasado de adquirir los terrenos necesarios en Málaga.

Igualmente es necesario recordar que dicho informe de la empresa detallaba que la inversión inicial prevista en la primera fase ascendía a 70 millones de euros y concluía que el proyecto vendría aparejado de un fuerte impacto de dinamización económica y social. En este sentido, recordaban que además de las personas que trabajaban en sus instalaciones, existía una gran cantidad de industrias auxiliares con una estrecha colaboración con ese negocio y que se verían igualmente beneficiadas con la consiguiente creación de empleo que se podría generar; en concreto, empresas de transporte, de mantenimiento de las instalaciones y proveedores.

El informe manifestaba igualmente que dado que el proyecto previsto suponía un aumento de la capacidad productiva, se esperaba que “una vez que las nuevas instalaciones de la primera fase estén a pleno rendimiento puedan crearse alrededor de unos 30 nuevos puestos de trabajo”.

Por todo ello, y volviendo a 2020, cabe inferir que la anterior Junta al cerrar la puerta a la ampliación de la factoría en Málaga impidió que se mantuviera igualmente el empleo así como la generación de nuevos puestos de trabajo. Es importante, además, resaltar que la ampliación de la planta de Málaga habría sido compatible con el mantenimiento de la que la empresa tenía en Sevilla, mientras que tras la decisión de la Junta, ya no hay compatibilidad de ambas sino que la ubicada en nuestra ciudad desaparece.

No es la primera vez que Málaga ve sus expectativas frustradas por una interferencia política parecida. El retraso en la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), cuyo incomprensible retraso demoró su aprobación definitiva hasta 2011, generó grandes perjuicios a la ciudad. No sólo impidió que el erario público ingresara los importes previstos en convenios urbanísticos –cosa que no ocurrió en otras ciudades gobernadas por partidos distintos al PP–, sino que ahuyentó inversión y frustró la creación de empleo estable y de calidad. Cuando el PGOU de Málaga entró en vigor, la anterior crisis económica estaba en su cénit.

La misión de las administraciones públicas no debe ser dar un portazo y poner dificultades a la iniciativa privada. Por el contrario, debemos facilitar su actividad dentro de los cauces legalmente establecidos, con absoluto respeto a las normas urbanísticas vigentes, para que las empresas se sientan atraídas por invertir y crear puestos de trabajo en todos los sectores, especialmente el industrial.

Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno reclama a Coca-Cola Iberian Partners que reconsidere el cierre de su fábrica en la ciudad pese a que la gestión realizada por el anterior ejecutivo andaluz condenó a la planta de Málaga a su desaparición e insta a la empresa a mantener en Málaga los casi 80 empleos de la planta, solicitándole que, en caso de que su decisión no pueda tener marcha atrás, llegue a acuerdos con los empleados para que la salida se produzca en las mejores condiciones para ellos, habida cuenta de su antigüedad en la plantilla.*

SEGUNDO.- *El Pleno condena el hecho de que la ciudad perdiera la oportunidad de contar en Campanillas, en los 250.000 metros cuadrados previstos, con una nueva fábrica*



de Coca-Cola que habría tenido capacidad para ser competitiva hoy en día y sobrevivir en con todo éxito el actual contexto, a diferencia de la actual fábrica que no tiene ya posibilidad de expansión.

TERCERO.- *El Pleno censura la gestión de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la etapa de Concepción Gutiérrez, pues impidió de forma injustificable el desarrollo de Málaga y, con él, bloqueó la creación (entonces) de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento (ahora) del empleo estable que se habría creado.*

CUARTO.- *El Pleno se compromete a facilitar la instalación en Málaga de aquellas empresas interesadas en invertir en la ciudad que apuesten por la creación de empleo estable y de calidad.”*

Se formuló enmienda por parte el Grupo Municipal Socialista al punto Primero de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Cuarto: Aprobados por unanimidad.

Puntos Segundo y Tercero.- Aprobados por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno reclama a Coca-Cola Iberian Partners que reconsidere el cierre de su fábrica en la ciudad e insta a la empresa a mantener en Málaga los casi 80 empleos de la planta, solicitándole que, en caso de que su decisión no pueda tener marcha atrás, llegue a acuerdos con los empleados para que la salida se produzca en las mejores condiciones para ellos, habida cuenta de su antigüedad en la plantilla.

SEGUNDO.- El Pleno condena el hecho de que la ciudad perdiera la oportunidad de contar en Campanillas, en los 250.000 metros cuadrados previstos, con una nueva fábrica de Coca-Cola que habría tenido capacidad para ser competitiva hoy en día y sobrevivir en con todo éxito el actual contexto, a diferencia de la actual fábrica que no tiene ya posibilidad de expansión.

TERCERO.- El Pleno censura la gestión de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la etapa de Concepción Gutiérrez, pues impidió de forma injustificable el desarrollo de Málaga y, con él, bloqueó la creación (entonces) de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento (ahora) del empleo estable que se habría creado.

CUARTO.- El Pleno se compromete a facilitar la instalación en Málaga de aquellas empresas interesadas en invertir en la ciudad que apuesten por la creación de empleo estable y de calidad.



MOCIONES

PUNTO Nº 19.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES Y CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=6260.0&endsAt=6283.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a Propuesta del Grupo Municipal Socialista, acordó el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en los Consejos Sectoriales de Participación que a continuación se relacionan:

“CONSEJO SECTORIAL DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela
Vocal: María del Carmen Martín Ortiz

CONSEJO SECTORIAL COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela
Vocal: María del Carmen Martín Ortiz

CONSEJO SECTORIAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

Vocal: María del Carmen Martín Ortiz
Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela

CONSEJO SECTORIAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Vocal: Salvador Trujillo Calderón
Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela

CONSEJO SECTORIAL MAYORES

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela
Vocal: María del Carmen Martín Ortiz

CONSEJO SECTORIAL COMERCIO

Vocal: Rubén Viruel del Castillo
Vocal: María del Carmen Sánchez Aranda

CONSEJO SECTORIAL MENOR

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela



Vocal: Rubén Viruel del Castillo

CONSEJO SECTORIAL MOVILIDAD

Vocal: Jorge Miguel Quero Mesa

Vocal: Mariano Ruiz Araujo

CONSEJO SECTORIAL DESARROLLO SOSTENIBLE, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Vocal: Mariano Ruiz Araujo

Vocal: María Begoña Medina Sánchez

CONSEJO SECTORIAL MUJERES

Vocal: Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: Begoña Medina Sánchez

CONSEJO SECTORIAL LGTBI

Vocal: Carmen Martin Ortiz

Vocal: Pablo Orellana Smith

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MALAGA

Vocal: Daniel Pérez Morales

Vocal: Begoña Medina Sánchez

PUNTO Nº 20.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE DICHO GRUPO EN EL CONSEJO SECTORIAL DE LGTBI.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=6283.0&endsAt=6297.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“1º.- La representación de este Grupo Municipal en el Consejo Municipal LGTBI recaerá en la Portavoz Adjunta Dª. Francisca Macías Luque.

2º.- En relación al resto de Consejos Sectoriales, la representación no cambia con respecto a los nombramientos ya hechos al inicio de la presente Corporación.”

Se adjunta cuadro con las nuevas denominaciones y la representación del Grupo Municipal Adelante Málaga.

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 21.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE EN LOS CONSEJOS POLÍTICOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=6297.0&endsAt=6308.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ya propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, acordó el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en Juntas Municipales de Distrito:

- DISTRITO Nº 3 (CIUDAD JARDÍN)
Cese Vocal: D. Miguel Ángel Meléndez Ariza

- DISTRITO Nº 7 (CARRETERA DE CÁDIZ)
Suplente: D^a. María Teresa Molina Peña

- DISTRITO Nº 11 (TEATINOS-UNIVERSIDAD)
Suplente: D. Rafael Dorado Vega

PUNTO Nº 22.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SECTORIAL DE LGTBI.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=6308.0&endsAt=6318.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, acordó el nombramiento del siguiente representante de dicho Grupo en el Consejo Sectorial de LGTBI:

Consejo Sectorial de LGTBI:



D^a. Noelia Losada Moreno

PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO CENTRAL SOLICITE AYUDAS ESPECÍFICAS A LA UE PARA EL SECTOR TURÍSTICO.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=6318.0&endsAt=8629.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El turismo es uno de los sectores primordiales en la economía de nuestro país, y más en concreto, de nuestra región, provincia y ciudad. Si bien Málaga lleva años diversificando su economía y ha apostado igualmente por el desarrollo ligado a la innovación y por la industria cultural, el turismo continúa teniendo un peso específico y clave y, lejos de demonizar este hecho, es bueno trabajar en la línea de potenciar la actividad turística de calidad.

En el año 2019 nuestro país logró récord de turistas extranjeros: 83,7 millones de viajeros, que aportaron un gasto de 92.337 millones de euros. España es el país de la Unión Europea donde el turismo más contribuye a la economía, con un 12,3% del PIB, y aglutina a más del 13% del empleo. Esto nos sitúa en la tercera posición del ranking mundial en número de llegada de turistas, sólo por detrás de Estados Unidos y Francia. Por su parte, la provincia de Málaga cerró 2019 con las mejores cifras turísticas desde que hay registros, con más de 13 millones de visitantes, un 4,2% más que en 2018, y 14.442 millones de euros de impacto económico.

Asimismo y a nivel de la ciudad de Málaga, en 2019 se alojaron en hoteles y apartamentos más de 1.640.000 turistas, generando en total de 3.415.000 pernoctaciones según el Instituto Nacional de Estadística. Con un impacto económico en la ciudad de 2.956 millones de euros entre impacto directo e indirecto según el Observatorio Turístico de la Ciudad de Málaga y una cifra total de visitantes de 4.720.000, entre turistas y excursionistas, siendo también el mejor ejercicio anual hasta la fecha.

La industria del turismo es y ha sido vital para el desarrollo de la economía española pero, lamentablemente, es también una de las más perjudicadas por la crisis generada por la Covid-19. Las restricciones a la movilidad y el miedo a posibles contagios ligados a los medios de transporte y el ocio han reducido drásticamente la actividad en este sector: en el mes de junio se alojaron en los hoteles de nuestra provincia 37.976 turistas frente a los 613.455 del mismo mes del año anterior, es decir, un 94% menos, y abrieron 144 hoteles frente a los 597 del año 2019.

A mayor abundamiento, ayer mismo conocíamos que según Exceltur las pérdidas en este 2020 serán de 106.000 millones de euros (esto supone una caída de la actividad del 70%) y que de acuerdo a los datos que maneja, Andalucía es la segunda comunidad con un peor escenario en términos absolutos (se estima que las pérdidas serán de 16.507 millones



de euros con una caída de actividad de más del 66%). En total, según Exceltur, están en juego 750.000 empleos.

Ante esta situación límite que ha conllevado una pérdida de empleos en el sector y en otros sectores asociados se hace necesario que las administraciones, cada una desde su ámbito competencial, contribuyan a rearmar el sector.

El Ayuntamiento de Málaga lleva desde el inicio de la pandemia trabajando para conseguir posicionar a nuestra ciudad como un destino seguro. En esa línea, por ejemplo, ha puesto en marcha un proyecto piloto para implantar un sistema de test rápidos para la detección temprana del virus, que permita hacer de eventos (como Greencities donde comenzó a funcionar el piloto), restaurantes, hoteles y otros establecimientos lugares más seguros. Esta misma semana ha comenzado la segunda fase de ese piloto, que se lleva a cabo de la mano de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS) y Asociación de Hosteleros de Málaga (MAHOS) e implica realizar 400 test de antígenos a una muestra de empleados de los sectores hotelero y hostelero para concienciarles acerca de las ventajas de realizar semanalmente estos test a su plantilla para evitar situaciones de contagio que, en muchos casos, derivan en cierre temporal del establecimiento.

Esto se suma a hitos ya conseguidos como el distintivo del Consejo Mundial de Viajes y Turismo por el que se reconoce la seguridad turística de la ciudad, sello otorgado por el World Travel & Tourism Council (WTTC) que sitúa a la capital en la lista de los destinos con más garantías para viajar del mundo. Asimismo, se suma al título de Capital Europea de Turismo Inteligente 2020 que ostenta Málaga hasta septiembre de 2021; y a la reciente obtención del distintivo como Destino Turístico Inteligente otorgado por la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (SEGITTUR).

En un escenario en el que cabe arrimar el hombro por parte de las administraciones y en el que toda ayuda es poca, llama la atención que Bruselas haya confirmado por escrito que España no se ha puesto en contacto con las autoridades comunitarias para solicitar ayudas específicas al turismo en los más de seis meses de pandemia.

Si bien el Gobierno argumenta que se han puesto a disposición del turismo nacional 25.000 millones de euros desde que irrumpió la pandemia, de los que poco o nada sabemos con certeza pese a haber consultado al Ministerio, es llamativo que, pudiendo solicitar ayudas a Europa como sí lo han hecho una decena de estados miembro, se haya prescindido de esto.

Desde el sector, se vive con preocupación y temor la dejadez del Gobierno central respecto del turismo; el presidente de la AEHCOS, Luis Callejón, aseguraba recientemente en declaraciones al Diario SUR que “no es un cúmulo de casualidades la de despropósitos que ha recibido el turismo desde el inicio de la pandemia” y pedía al ejecutivo “que sean claros y que digan de una vez qué van a hacer con el turismo”. En la misma línea, el presidente del Consejo de Turismo de la CEA, Miguel Sánchez, explicaba al mismo medio de comunicación que “al turismo no se le está prestando el interés que merece” y ponía de relieve la “indignación” del sector.

Es comprensible la preocupación ya que el actual ejecutivo no ha tenido hasta ahora buenas palabras para el sector turístico español, al que llegó a calificar de sector “estacional, precario y de bajo valor añadido”.

Más allá de esas ayudas específicas no solicitadas a Bruselas, sí sería positivo que una cuarta parte de los fondos de recuperación de la UE que reciba España se dediquen al refuerzo de la competitividad del sector turístico español. En este sentido trabajan desde la



Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), que acaba de presentar cinco proyectos e iniciativas para que sean financiadas con cargo a esos fondos y que están relacionadas con la transformación digital, la transición ecológica y la cohesión social y territorial.

Habida cuenta de que España es el país de la UE donde el turismo más contribuye a la economía, es imprescindible un plan de ayuda al turismo que afiance el país como destino seguro, que apoye a las empresas del sector, mejore la competitividad y promocióne la marca España a nivel nacional e internacional.

Además, volvemos a insistir en la idea de que sería necesario que el Gobierno, en coordinación con Europa, estableciese corredores aéreos seguros basados en la realización de test rápidos de antígenos que garantizaran seguridad en los vuelos y que, tras el retorno al país de origen, facultasen a quienes no están contagiados a prescindir de cuarentena.

Por todo ello, solicitamos al Excmo. Ayto. Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de España a solicitar ayudas a la Unión Europea (UE), ya que las ayudas planteadas por el Gobierno Central no han estado a la altura del peso económico del sector, ni de la importancia que otros países de Europa le reconocen.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de España a utilizar el 25% de los fondos de recuperación de la UE para reforzar la competitividad del sector turístico español del que dependen 117.000 familias en la provincia de Málaga.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España a que reduzca el IVA del 10% al 7% durante 2020 y 2021 de los tipos impositivos aplicables a los servicios prestados en el sector turístico como han hecho otros países.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno de España a impulsar, en el seno de la Unión Europea, corredores aéreos seguros basados en la realización de test rápidos de antígenos.*

QUINTO.- *Instar al Gobierno de España a elaborar una estrategia basada en la digitalización, innovación y sostenibilidad para afrontar los retos del sector y sentar las bases de la transformación del turismo hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener la posición de liderazgo mundial.*

SEXTO.- *Instar al Gobierno de España a que reconozca el peso del turismo en la economía española con ayudas directas no reembolsables a las empresas, exenciones y reducciones fiscales temporales para evitar quiebras, cierres, suspensiones de pago y la destrucción del tejido industrial y de empleo que amenaza con producirse durante el último trimestre del año.”*

Se formularon enmiendas por parte de los Grupos Municipales Socialista y Adelante Málaga a los puntos Primero, Cuarto y Sexto, así como la fusión de los puntos Segundo y Quinto, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el



siguiente:

Punto Tercero: Aprobado por 15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Resto de Puntos: Aprobados por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de España a solicitar ayudas a la Unión Europea (UE) en apoyo del sector turístico.

2º.- Instar al Gobierno de España a utilizar el máximo posible de los fondos de recuperación de la UE para reforzar la competitividad del sector turístico español para elaborar una estrategia basada en la digitalización, innovación y sostenibilidad para afrontar los retos del sector y sentar las bases de la transformación del turismo hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener la posición de liderazgo mundial.

3º.- Instar al Gobierno de España a que reduzca el IVA del 10% al 7% durante 2020 y 2021 de los tipos impositivos aplicables a los servicios prestados en el sector turístico como han hecho otros países.

4º.- Instar al Gobierno de España a continuar impulsando, en el seno de la Unión Europea, corredores aéreos basados en la realización de test rápidos de antígenos.

5º.- Instar al Gobierno de España, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga a que reconozcan el peso del turismo en la economía con exenciones y reducciones fiscales para evitar quiebras, cierres, suspensiones de pago y la destrucción del tejido industrial y de empleo que amenaza con producirse durante el último trimestre del año.

En estos momentos, siendo las 11,56 horas, se suspendió la sesión durante unos minutos para una concentración de la Corporación en la puerta del edificio consistorial, reanudándose a las 12,07 horas.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS DE LIMITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS Y JUEGO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=8629.0&endsAt=10068.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“La apertura de locales dedicados principalmente a las apuestas deportivas se ha extendido a un ritmo vertiginoso en la ciudad de Málaga desde que en 2017 la Junta de Andalucía autorizase la apertura de casas de apuestas deportivas y la implantación de máquinas para este tipo de apuestas en los salones de juego. En el conjunto provincial se contabilizan más de 800 terminales de apuestas deportivas en locales de juego y durante los últimos tres años la práctica totalidad de los barrios del municipio cuentan con establecimientos de esta tipología, son locales que funcionan como salas de ocio y de retransmisión de actividades deportivas y que, como señalan expertos en la materia, resultan especialmente atractivos para la población joven, que encuentra menos controles y evita el pago con tarjeta que suelen requerir las páginas web.

El aumento de este tipo de negocio va de la mano del incremento exponencial de las apuestas online, con un intenso crecimiento que está suponiendo que la industria del juego a través de internet crezca a un ritmo del 30% anual en los últimos 3 años, obteniendo cuantiosos beneficios.

La Asociación Malagueña de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AMALAJER) lleva años alertando de los peligros que conlleva la expansión de este tipo de negocios, especialmente produciendo serios problemas de adicción entre la población joven. Un indicador claro es que el 55% de los nuevos casos que llegan al colectivo rondan los 20 años.

La adicción a este tipo de juegos va de la mano de serios problemas económicos y sociales para las personas afectadas, que entran en una espiral de endeudamiento, aislamiento y marginación de graves consecuencias. Es frecuente que la adicción les lleve a deudas familiares o a caer en manos de las empresas que facilitan préstamos rápidos sin exigentes requisitos para obtenerlos, lo que se desemboca en un aumento exponencial de la deuda.

La ludopatía está catalogada desde 1992 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un trastorno y también se incluye en su clasificación internacional de enfermedades. El Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identifica la ludopatía como una “auténtica adicción carente de sustancia”. Y numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de social, con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

La publicidad de esta actividad es otro ámbito que fomenta el consumo y los comportamientos adictivos, por ello, el Ministerio de Consumo del Gobierno de España ha desplegado una intensa actividad para limitarla y prepara para su inminente aprobación por parte del Consejo de Ministros una ley que regulará la publicidad de las casas de apuestas y el juego online que, entre otras medidas, impedirá la emisión de publicidad de casas de apuestas en horarios que no sean de 1 a 5 de la madrugada o los patrocinios de las camisetas de los clubes de fútbol.

En Málaga se han convocado movilizaciones de protesta y existe un movimiento ciudadano organizado en torno a la plataforma ‘Málaga contra las Casas de Apuestas’. Es esencial que las Administraciones Públicas, cada una en su ámbito de competencias, asuman con determinación medidas para limitar una actividad que está desembocando en un problema social de gran envergadura y repercusiones.



Los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad en la incorporación de mecanismos que protejan a la población más vulnerable, en especial a la infancia, la adolescencia y la juventud, y que garanticen el bienestar del conjunto de los vecinos. El Ayuntamiento de Málaga puede actuar de forma contundente, combinando medidas de sensibilización, inspección, sanción y regulación en diversos ámbitos.

Una vía eficaz, demandada por amplios sectores ciudadanos y que ya se ha adoptado en otras capitales andaluzas gobernadas por equipos de gobierno de distintos signos políticos, como Cádiz o Córdoba, es la limitación de la compatibilidad de estos usos adictivos en relación con espacios educativos, deportivos o socioculturales.

El Título VI del PGOU de Málaga aborda la regulación de los usos y sistemas. En concreto, en las Normas Urbanísticas Disposiciones Generales, Capítulo Cuarto: Usos de Servicios Terciarios, se regulan mediante el artículo 6.4.3 los usos recreativos, en el que se estipula:

“Salones de recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, etc. Estas actividades no podrán instalarse en edificios destinados total o parcialmente a uso educativo”.

Esta redacción alude a la incompatibilidad de las actividades de juego y apuestas con el uso educativo, pero resulta insuficiente ante la actual realidad social, con la proliferación descrita de las casas de apuestas y sus perniciosas consecuencias, por lo que urge su modificación para ampliar las limitaciones a este uso atendiendo a razones de interés general.

En este sentido, consideramos más acorde con las actuales circunstancias y la responsabilidad social que debe presidir nuestra actuación como administración pública, realizar una la innovación de las normas del PGOU en lo referente a este artículo, modificando el artículo 6.4.3 apartado 1 hacia el siguiente texto:

“Salones de recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, casas de apuestas, etc. Estas actividades solo podrán autorizarse cuando se sitúen a más de 500 metros de suelos y edificios destinados a equipamiento escolar, deportivo o sociocultural”.

Asimismo deberá tramitarse de manera expresa un documento de implantación de la actividad, con un análisis de los efectos aditivos que la actividad produciría en su entorno inmediato, tanto de afecciones medioambientales como de afección en el entorno por la existencia de otros establecimientos de juego y actividades relacionadas, pudiendo valorarse la oportunidad de su instalación por la colmatación urbanística de estas actividades en un entorno próximo y su afección a la salud de las personas, y todo ello con carácter previo a la solicitud de licencia.

Será exigible la dotación de plazas de aparcamientos previstas en el vigente PGOU, incluso en las ubicaciones de suelo urbano consolidado e, incluso, cuando se pretendieran ubicar en edificios existentes.

Las actividades de este tipo no podrán obtener licencia de ocupación de ninguna clase en la vía pública, estando especialmente prohibidas las licencias de veladores y terrazas.”

Esta propuesta de innovación del PGOU persigue propiciar la protección de la infancia, la adolescencia y la juventud, por lo que los salones de juegos solo se podrían autorizar cuando se situasen a más de 500 metros de suelo o edificios destinados a



equipamiento escolar, deportivo o sociocultural. Especificando que se entiende por establecimiento de juego aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia, que se destinen a la práctica de juegos de suerte, envite y azar, consistentes en concursar, arriesgar o apostar cantidades de dinero u objetos susceptibles de evaluación económica, con el fin de obtener un premio en metálico o, en su caso, en especie, y sin que el resultado del juego dependa de la habilidad o destreza de la persona jugadora, sino exclusivamente del azar o de la suerte.

Esta modificación no afectaría al aprovechamiento urbanístico de ningún área de reparto, dado que únicamente afecta al articulado de los usos, ordenanzas y urbanización del PGOU.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a acordar la formulación de la modificación del artículo 6.4.3 de las Normas Urbanísticas Disposiciones Generales. Título VI del PGOU, que regulará la distancia mínima entre locales de apuestas y otro tipo de establecimientos de juegos de azar para evitar su concentración, así como la distancia mínima de 500 metros entre estos locales y los centros educativos, deportivos o socioculturales, para prevenir las adicciones en edades tempranas. Encomendando su redacción y tramitación administrativa al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, en colaboración con el Servicio de Inspección Urbanística. Proponiendo el siguiente texto:

“Salones de recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, casas de apuestas, etc. Estas actividades solo podrán autorizarse cuando se sitúen a más de 500 metros de suelos y edificios destinados a equipamiento escolar, deportivo o sociocultural”.

Asimismo deberá tramitarse de manera expresa un documento de implantación de la actividad, con un análisis de los efectos aditivos que la actividad produciría en su entorno inmediato, tanto de afecciones medioambientales como de afección en el entorno por la existencia de otros establecimientos de juego y actividades relacionadas, pudiendo valorarse la oportunidad de su instalación por la colmatación urbanística de estas actividades en un entorno próximo y su afección a la salud de las personas, y todo ello con carácter previo a la solicitud de licencia.

Será exigible la dotación de plazas de aparcamientos previstas en el vigente PGOU, incluso en las ubicaciones de suelo urbano consolidado e, incluso, cuando se pretendieran ubicar en edificios existentes.

Las actividades de este tipo no podrán obtener licencia de ocupación de ninguna clase en la vía pública, estando especialmente prohibidas las licencias de veladores y terrazas.”

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para la implantación de usos afectados por la citada modificación a que se refiere el apartado primero, a los efectos de la elaboración y, en su caso, innovación, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la LOUA. Esta suspensión afectará también a aquellas actividades que optaran por el



procedimiento de declaración responsable de actividades y servicios si es que le fuere de aplicación, al tratarse de un cambio de planeamiento y, por tanto, siendo extensible a los distintos procedimientos de aplicación.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encarga al equipo de gobierno a elaborar un estudio socioeconómico sobre los locales de apuestas y juego en la ciudad de Málaga, desglosado por distritos y barrios, en el que se analice su localización y se fije el número de establecimientos situados en zonas de afluencia de jóvenes y menores o en un radio de acción de 500 metros de proximidad con respecto a centros educativos, deportivos o socioculturales.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a implementar una campaña de inspección y sanción, cuando proceda, de los locales de apuestas y juego del municipio, atendiendo específicamente al control de los aforos máximos, el cumplimiento de los horarios y la presencia en ellos de menores.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a poner en marcha, en especial en los barrios con mayor crecimiento de locales de apuestas y juego, campañas de sensibilización y programas de prevención de la ludopatía, contando con la colaboración de colectivos sociales que trabajan en esta materia.

6.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a planificar una campaña institucional para combatir la ludopatía que difundirá a través de los medios y canales de comunicación municipales, entre ellos: televisión, radio, web, redes sociales, marquesinas y banderolas.

7.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a las áreas de Juventud y Derechos Sociales a mantener canales permanentes de comunicación, planificación y actuación con los colectivos malagueños dedicados a la prevención e intervención de la ludopatía, así como a la consignación presupuestaria suficiente para la elaboración de una línea de subvenciones orientada a la financiación de programas contra la ludopatía impulsados por las asociaciones.

8.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reforzar la formación específica de los agentes de la Policía Municipal con el fin de aumentar los controles en este tipo de establecimientos y profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego y, particularmente, para evitar que personas menores de edad, incapacitadas legales e inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego puedan acceder a los locales de juegos y apuestas.

9.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga compromete al equipo de gobierno a no permitir anuncios y publicidad para la promoción de empresas vinculadas a las apuestas deportivas en los medios de comunicación municipales, en actividades institucionales, en aquellas que cuenten con financiación municipal o que se realicen haciendo uso del espacio público."

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la



Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a acordar la formulación de la modificación del artículo 6.4.3 de las Normas Urbanísticas Disposiciones Generales. Título VI del PGOU, que regulará la distancia mínima entre locales de apuestas y otro tipo de establecimientos de juegos de azar para evitar su concentración, así como la distancia mínima de 500 metros entre estos locales y los centros educativos, deportivos, socioculturales **o zonas verdes**, para prevenir las adicciones en edades tempranas. Encomendando su redacción y tramitación administrativa al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, en colaboración con el Servicio de Inspección Urbanística. Proponiendo, **por ejemplo**, el siguiente texto:

*“Salones de recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, casas de apuestas, etc. Estas actividades solo podrán autorizarse cuando se sitúen a más de 500 metros de suelos y edificios destinados a equipamiento escolar, deportivo, sociocultural **o zonas verdes**”.*

Asimismo deberá tramitarse de manera expresa un documento de implantación de la actividad, con un análisis de los efectos aditivos que la actividad produciría en su entorno inmediato, tanto de afecciones medioambientales como de afección en el entorno por la existencia de otros establecimientos de juego y actividades relacionadas, pudiendo valorarse la oportunidad de su instalación por la colmatación urbanística de estas actividades en un entorno próximo y su afección a la salud de las personas, y todo ello con carácter previo a la solicitud de licencia.

Será exigible la dotación de plazas de aparcamientos previstas en el vigente PGOU, incluso en las ubicaciones de suelo urbano consolidado e, incluso, cuando se pretendieran ubicar en edificios existentes.

Las actividades de este tipo no podrán obtener licencia de ocupación de ninguna clase en la vía pública, estando especialmente prohibidas las licencias de veladores y terrazas.”

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para la implantación de usos afectados por la citada modificación a que se refiere el apartado primero, a los efectos de la elaboración y, en su caso, innovación, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la LOUA. Esta suspensión afectará también a aquellas actividades que optaran por el procedimiento de declaración responsable de actividades y servicios si es que le fuere de aplicación, al tratarse de un cambio de planeamiento y, por tanto, siendo extensible a los distintos procedimientos de aplicación.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encarga al equipo de gobierno **y a la Junta de Andalucía**, a elaborar un estudio socioeconómico sobre los locales de apuestas y juego en la ciudad de Málaga, desglosado por distritos y barrios, en el que se analice su localización y se fije el número de establecimientos situados en zonas de afluencia de jóvenes y menores o en un radio de acción de 500 metros de proximidad con respecto a centros educativos, deportivos o socioculturales.



4.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a **ofrecer ayuda a la Junta de Andalucía, competente en la materia, para** una campaña de inspección y sanción, cuando proceda, de los locales de apuestas y juego del municipio, atendiendo específicamente al control de los aforos máximos, el cumplimiento de los horarios y la presencia en ellos de menores.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a **continuar la puesta en marcha**, en especial en los barrios con mayor crecimiento de locales de apuestas y juego, campañas de sensibilización y programas de prevención de la ludopatía, contando con la colaboración de colectivos sociales que trabajan en esta materia.

6.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga encomienda al equipo de gobierno a **continuar** una campaña institucional para combatir la ludopatía que difundirá a través de los medios y canales de comunicación municipales, entre ellos: televisión, radio, web, redes sociales, marquesinas y banderolas.

7.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a las áreas de Juventud y Derechos Sociales a **continuar manteniendo** canales permanentes de comunicación, planificación y actuación con los colectivos malagueños dedicados a la prevención e intervención de la ludopatía, así como a la consignación presupuestaria suficiente para la elaboración de una línea de subvenciones orientada a la financiación de programas contra la ludopatía impulsados por las asociaciones.

8.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reforzar la formación específica de los agentes de la Policía Local **para apoyar a la Junta de Andalucía** con el fin de aumentar los controles en este tipo de establecimientos y profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego y, particularmente, para evitar que personas menores de edad, incapacitadas legales e inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego puedan acceder a los locales de juegos y apuestas.

9.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga **insta al equipo de gobierno a continuar con el compromiso** de no permitir anuncios y publicidad para la promoción de empresas vinculadas a las apuestas deportivas en los medios de comunicación municipales, en actividades institucionales, en aquellas que cuenten con financiación municipal o que se realicen haciendo uso del espacio público.

10.- Instar a las administraciones competentes (Estado y Junta de Andalucía) para promover políticas en materia de juego responsable, a fin de que se modifique la normativa vigente del juego en las casas de apuestas y juego on line, introduciendo regulaciones ya sea sobre la concesión de nuevas licencias de apertura, sobre controles de acceso, o el establecimiento de distancias mínimas bien entre locales de juego, bien entre estos y los centros educativos.

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE PARÁLISIS DEL PROYECTO DEL PARQUE DE LA MEMORIA EN EL ANTIGUO CEMENTERIO DE SAN RAFAEL.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=10068.0&endsAt=11438.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 11 de enero de 2014 se inauguró el Panteón de la Memoria en recuerdo de los miles de fusilados por el franquismo en el antiguo cementerio de San Rafael, donde se encuentra una de las mayores fosas comunes de la dictadura, convirtiéndose en el mayor cadalso de la represión de todo el país, con 20 años de inhumaciones que van desde febrero de 1937 hasta mayo de 1957. Sin duda fue un acto muy emotivo con la asistencia de más de dos mil personas, familiares en muchos casos de las víctimas a las que allí se les arrebató la vida.

Aunque consideramos que no debiera ser necesario recordar la importancia de este espacio, volvemos a hacerlo ante la parálisis de un proyecto que nace por la petición de los familiares de las víctimas y sobre el que se ciernen, desgraciadamente continuos incumplimientos. De forma que nos lo encontramos en un estado vergonzoso, descuidado y abandonado en el que el incumplimiento del mencionado acuerdo de marzo de 2016, lo convierte en un parque descontextualizado y aséptico, en definitiva, en lo que podríamos denominar, un “Parque SIN Memoria”.

Desde nuestro grupo municipal, haciéndonos cargo de las demandas de los familiares de las víctimas, nos preguntamos dónde está la señalización y la delimitación del lugar donde estuvieron las fosas exhumadas. Igualmente, seguimos esperando que se rehabilite la tapia y el portón de entrada con todos sus elementos. Además, es ya una reclamación antigua la de que se mejore la conservación de la arboleda del antiguo cementerio, respetándose su antigua ubicación. De igual forma debiera ocurrir con la mejora en la conservación y cambio de ubicación del monolito con placa de mármol de homenaje a las víctimas del franquismo con fecha de 1982. En definitiva, de lo que se trata es de que se acometa de una vez, lo que no es únicamente una demanda de los familiares de las víctimas ni un antojo de este grupo municipal, es un acuerdo plenario.

Pero además, este Parque de la Memoria se halla inserto en un proyecto más amplio como es el Parque de San Rafael. Tan sólo hay que escuchar a los vecinos y vecinas de la zona para darse cuenta del creciente malestar que suscita el abandono del mismo. Son ya seis años de obras, las cuales parecen no sólo que no van a terminar nunca sino que directamente no avanzan.

Tras la ejecución de las tres primeras fases del proyecto por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, lo que hasta el momento ha supuesto un coste de más de dos millones de euros, se encuentra invadido por la maleza y la suciedad. A estas alturas, podemos asegurar que la adaptación de esta zona en un parque mediante un proyecto dividido en fases ha sido un error, ya que al no solaparse una fase con otra, lo que se está provocando es que el trabajo realizado hasta el momento se pierda, así como el dinero público invertido en el mismo.

Hasta ahora, el periplo vivido en la construcción de este parque ha pasado por:

Una primera fase adjudicada a Verosa por 579.860 € en 2014 que entre otras cosas dio como resultado la Pirámide de la Memoria a la que hacíamos referencia al comienzo de este texto, además de demoliciones, movimientos de tierra y un nuevo cerramiento.



La segunda fase fue adjudicada a Sando en 2016 por valor de 725.419 € para realizar caminos, infraestructuras de alumbrado y riego, obras de pavimentación, nuevas portadas... pero la falta de mantenimiento ha hecho que el trabajo realizado sea en balde pues en la actualidad esos caminos están prácticamente borrados, la vegetación inunda todo el espacio e incluso el perfil diseñado para la laguna artificial que se había proyectado se encuentra prácticamente desaparecido. Por desgracia, lo mismo ocurre con las canalizaciones para las futuras farolas y el riego. Hay que añadir también que no hay rastro de los arbustos y plantas que fueron contratados en su momento.

Una tercera fase adjudicada de nuevo a Verosa en 2018 por valor de 674.917€ consistía en la realización de una plaza junto a la pirámide, la instalación de alumbrado y de una pérgola para generar sombra, la plantación de 104 árboles de sombra y ocho palmeras, y la creación de un jardín mediterráneo con fuentes. Decimos consistía porque, por desgracia, en lugar del jardín lo que encontramos son malas hierbas y matorrales y los árboles plantados transmiten una imagen deprimente. Más allá de la pérgola, es difícil encontrar algo de lo prometido y que se encuentre en buen estado.

Hace poco tuvimos conocimiento, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de que “en breve” se tiene pensado iniciar una cuarta fase de este proyecto, cuya licitación y adjudicación parece que aún tardará varios meses, lo que retrasará las obras, al menos, hasta el próximo año, e incrementará el gasto en 2’8 millones de euros más.

En lo relativo al Parque de la Memoria, que también se encuentra en este espacio, es una auténtica pena que nos veamos en la obligación de solicitar algo tan simple como el cumplimiento de lo aprobado por este ayuntamiento en marzo de 2016.

Por todo ello, y porque es una demanda de las Asociaciones de Vecinos de San Rafael y El Copo, proponemos la adopción por parte del Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que se mejore la conservación del Parque de San Rafael, así como que se ejecute un ambicioso plan de embellecimiento, pues se trata de un espacio que merece ser cuidado y tratado con cariño por lo que representa. Esto implicaría que se realizase una actuación periódica de mantenimiento y limpieza en este espacio que impida la proliferación de maleza, suciedad y residuos, los cuales en la actualidad se encuentran diseminados en el mismo.

2º.- Que se culmine lo acordado en las adjudicaciones de las tres fases realizadas hasta el momento, poniendo además especial énfasis en el cuidado y mantenimiento de lo hecho hasta ahora para que el tiempo y dinero invertido no caiga en saco roto por el deterioro.

3º.- Que se acometa con la mayor brevedad posible la licitación y adjudicación de la cuarta fase de este proyecto para intentar reducir el tiempo de espera de unos vecinos que llevan desde 2014 demandando zonas verdes en su distrito y que incluiría, además, la creación de un centro de interpretación en el que se revele el significado y la relación de este lugar de memoria histórica y democrática con el visitante.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que se ejecute definitivamente el proyecto de Parque de la Memoria conforme con la petición de los familiares de las víctimas, y en base al acuerdo plenario de marzo de 2016 en su totalidad.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que se **continúe y mejore** la conservación del Parque de San Rafael, así como que se ejecute un ambicioso plan de embellecimiento, pues se trata de un espacio que merece ser cuidado y tratado con cariño por lo que representa. Esto implicaría que se realizase una actuación periódica de mantenimiento y limpieza en este espacio que impida la proliferación de maleza, suciedad y residuos, los cuales en la actualidad se encuentran diseminados en el mismo.

2º.- Que se culmine lo acordado en las adjudicaciones de las tres fases realizadas hasta el momento, poniendo además especial énfasis en el cuidado y mantenimiento de lo hecho hasta ahora para que el tiempo y dinero invertido no caiga en saco roto por el deterioro.

3º.- Que **se continúe** la licitación y adjudicación de la cuarta fase de este proyecto para intentar reducir el tiempo de espera de unos vecinos que llevan desde 2014 demandando zonas verdes en su distrito y que incluiría, además, la creación de un centro de interpretación en el que se revele el significado y la relación de este lugar de memoria histórica y democrática con el visitante.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que se ejecute definitivamente el proyecto de Parque de la Memoria conforme con la petición de los familiares de las víctimas, y en base al acuerdo plenario de marzo de 2016 en su totalidad, **una vez finalizada la 4ª fase, que se comience de manera inmediata con el equipamiento previsto.**

PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=11438.0&endsAt=13283.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“No hay duda que la situación de la sanidad pública es en estos momentos es centro de todos los debates debido a la situación de pandemia en la que nos encontramos. Esto ha llevado a las administraciones a tomar decisiones para salvaguardar los intereses de sus ciudadanos. Sin embargo, en nuestra ciudad los recortes y la falta de medios se hace cada vez más evidente. Las largas colas en los centros de salud, la falta de PCR's, la falta de médicos, enfermeras y personal sanitario, el cierre de las urgencias en el Hospital Civil, el colapso de la Atención Primaria, el retraso en la vacunación de la gripe, la nula respuesta en el sistema de Salud Responde o la clausura del área de Partos, Maternidad, Ginecología y



Neonatología en el Hospital Clínico son algunos de los casos que mejor ejemplifican la situación vivida.

En los últimos días se ha podido comprobar como la asistencia sanitaria está creciendo, y los profesionales sanitarios demandan estar sobrecargados. Hasta el propio presidente de la Junta ha tenido que reconocer estos extremos aseverando que la atención primaria se encontraba 'sobrepasada'. De hecho, estos problemas se vienen arrastrando desde el principio de la desescalada incumpliendo el anuncio de contrataciones masivas para el Plan de Verano. Además, la atención primaria sigue mermada y con enfermos que no puede acceder a sus especialidades o no reciben diagnóstico y de las listas de espera

Recientemente los sindicatos han denunciado la falta de medios, humanos y materiales, así como el pésimo sistema de rastreo para la COVID19. En Málaga es también el personal de Atención Primaria, cada vez más escaso, el que hace las labores de rastreo fundamentalmente, lo que reduce su carga asistencial en detrimento de sus propios pacientes.

Como hemos comentado con anterioridad, el Hospital Clínico ha cerrado el área de Partos, Maternidad, Ginecología y Neonatología, centralizándose todo exclusivamente en el Materno que se encuentra en el centro de la ciudad. Esto ha hecho que ya se hayan producido varios nacimientos en los aparcamientos de este centro, con el peligro que eso conlleva. Además, es preciso recordar que este hospital, el Clínico, es el de referencia para los vecinos de Campanillas, Churriana o Carretera de Cádiz, siendo este último el barrio más poblado de nuestra ciudad, lo que supone un verdadero varapalo para los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, poniendo en riesgo la vida de madres y sus hijos e hijas.

En cuanto al adelanto de la vacunación para la gripe anunciada por el gobierno andaluz en realidad se trata de una nueva mentira. Las personas en riesgo, que deberían recibir en estos momentos sus vacunas están sometidos a retrasos de hasta 44 días en algunos casos y no se espera que hasta enero, febrero o incluso marzo la reciban sus familiares más cercanos. Esto, además, se junta con la falta de citas para especialidades que pone en peligro la vida de personas con enfermedades graves, así como el retraso en las listas de esperas que se están multiplicando. Es más, hoy mismo se ha conocido como Salud lleva 10 meses sin actualizar la información de esas listas, pese a ser su obligación y promesa electoral del partido en el poder, el PP. La última actualización, que se presentó de manera sesgada, fue el pasado 31 de diciembre.

Ni podemos, ni debemos, olvidarnos de como Salud no responde, no se ofertan citas y la atención telefónica, aún vigente, es inexistente en muchos casos y en otros muy deficiente. A esto debemos sumar las grandes colas en centros de salud así como ínfimo número de pruebas PCR realizadas por la sanidad pública. En definitiva, una absoluta dejadez que pone en riesgo la salud de los malagueños y malagueñas.

Sin riesgo a equivocarnos podemos aseverar que la gestión de la sanidad en nuestra comunidad autónoma, y en nuestra ciudad para ser más concretos, está siendo un auténtico caos para indefensión de los malagueños y las malagueñas que observan con asombro como desde su propio ayuntamiento no se ha alzado la voz ante tan dramática situación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS



PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a priorizar la campaña de vacunación contra la gripe para evitar los retrasos en su puesta a personas en riesgo frente a la COVID19.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a actualizar las listas de esperas de la sanidad pública andaluza, así como impulse las operaciones y citas de especialistas en nuestros hospitales.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a mantener el área de Partos, Maternidad, Ginecología y Neonatología del Hospital Clínico.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reprueba a la Consejería de Salud por no invertir suficientemente en la atención primaria y dejarla 'sobrepasada'."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL AULA PICASSO UBICADA EN EL ATENEO DE MÁLAGA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=13283.0&endsAt=13356.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 25 de octubre de 1881, la ciudad de Málaga fue testigo del nacimiento de nuestro pintor más universal Pablo Ruiz Picasso, un hecho que sin duda, ha marcado la vida cultural pasada y presente de nuestra ciudad. Una ciudad que mantiene vivo el espíritu del artista a través de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y que cada mes de octubre, se convierte en picassiana. Para mayor abundancia, este año dentro de los actos del Octubre Picassiano, además de talleres, de la instalación de palomas de papel en la fachada de la sede y de una jornada de puertas abiertas el día 25, la Casa Natal explora las relaciones del pintor Eugenio Chicano con el Genio Universal (‘A Pablo Picasso dedico’).

Sin embargo, el objeto de nuestra moción no se centra en la obra del pintor, sino en una etapa mucho más temprana de su vida y que resulta desconocida para muchos malagueños. Hablamos de lo que pudieron ser sus inicios como artista y el papel que en dichos inicios desempeñó un edificio de gran belleza arquitectónica y ferviente actividad cultural del que aún podemos disfrutar: El Ateneo de Málaga.



La actual sede del Ateneo de Málaga se sitúa junto a la Plaza de la Constitución, en la entrada de la calle de la Compañía. El edificio se añadió parcialmente al antiguo templo de la Orden de los Jesuitas para alojar el Antiguo Colegio-Noviciado de la Orden.

Este edificio ha sufrido muchas transformaciones a lo largo de su historia, tanto en su estructura como en su finalidad. Ya en época más reciente, después de haber sido entre otros usos sede de la Escuela de Bellas Artes de San Telmo, el inmueble se dividió en dos para acoger la Escuela Femenina de Magisterio (convertida en la actualidad en el C.E.I.P. Prácticas Nº 1) así como la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, que corresponde ahora al Ateneo de Málaga.

Durante el tiempo que fue Escuela de Bellas Artes de San Telmo, a partir de 1875, impartieron allí clase significados profesores como Bernardo Ferrándiz y Muñoz Degrain (autores, entre otras obras de la fantástica Alegoría de Málaga del techo del Teatro Cervantes, que este año cumple 150 años, y su recién restaurado Telón de Boca), Moreno Carboneros o José Ruiz Blasco, padre de Picasso. Ruiz Blasco, además de ser alumno de la escuela, llegó a ser pintor y profesor de Dibujo Lineal y Adorno y conservador del Museo de Bellas Artes.

Es fácil imaginar que aquella Escuela de Bellas Artes sirvió como primera vía de contacto de Pablo Ruiz Picasso con el arte y la pintura en general. De hecho, algunos autores han denominado dicho espacio como "el universo infantil de Picasso", lugar que bien pudo marcar sus primeras obras con aire clasicista y académico como 'La Primera Comunión' o la obra 'Ciencia y Caridad', con la que obtuvo una mención honorífica en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1897.

Probablemente allí el joven Picasso, acompañando a su padre mientras impartía clase, pudo hacer sus primeros dibujos tomando como referencia las esculturas de aire clásico que se utilizaban para la enseñanza, figuras originales que todavía hoy allí perduran. Desde el propio Ateneo, aseguran que aún se conservan "las lámparas originales que aparecen en el Guernica y los objetos de dibujo, las manos, pies, bustos y hasta las palomas que después reproduce en su obra". En ese ambiente y en contacto con las corrientes artísticas de la época, creció Picasso, aprendiendo a dibujar y haciendo sus primeras creaciones, como el dibujo de palomas sobre una corrida de toros, que realizó con nueve años.

Sin embargo, el aula rectangular de 100 metros cuadrados que acumula numerosos enseres como caballetes, bancos de trabajo, taburetes, taquillas para guardar las pinturas, pizarras, etc, usados hace más de 100 años, hoy permanece cerrada. Un espacio que, a pesar de estar sin rehabilitar, mantiene intacta la magia de haber sido un lugar de creación y probablemente, sea el único legado real y original vinculado al pintor que hoy sobrevive en la ciudad. El propio Picasso recordaba el aula con cariño en su entorno familiar al referirse a ella como "la vieja escuela y su imponente escalera". También en el mismo edificio se encuentra la denominada sala de color, conocida popularmente como "el palomar", y que guarda estrecha relación con las temáticas preferidas de José Ruiz Blasco –las palomas y los toros- que tanto influyeron en su hijo. Dicha sala de color, que es titularidad de la Consejería de Educación, carece actualmente de uso.

Hoy, aquella aula de la Escuela de Bellas Artes denominada 'Aula Picasso' necesita reparaciones como la restauración del armazón del suelo y la solería, así como recuperar las paredes y el mobiliario para devolverle el estado exacto que tenía durante la infancia de Picasso. Por su parte, la modernización del 'palomar', tenía el compromiso de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico para la restauración de sus cubiertas. Estas actuaciones



recuperarían tanto la sala de dibujo como la de colorido y servirían para completar el programa cultural, artístico y turístico emprendido alrededor de la vida del artista y así cerrar el circuito picassiano de Málaga conformado por la Casa Natal, el museo que alberga la obra donada y cedida por la familia y la escuela en la que probablemente comenzó a dibujar.

El Grupo Municipal Ciudadanos, por todo lo anteriormente expuesto, insta al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía para que retome el acuerdo adquirido por gobiernos anteriores en 2009 con el Ateneo de Málaga para iniciar la rehabilitación del 'Aula Picasso'.

Segundo.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que, una vez finalizado el proyecto de rehabilitación, realice las acciones necesarias para la apertura al público del 'Aula Picasso' y del 'Palomar', para así completar el programa cultural, artístico y turístico en torno al circuito picassiano de Málaga."

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular al punto Primero de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía para que retome el acuerdo adquirido por gobiernos anteriores en 2009 con el Ateneo de Málaga para iniciar la rehabilitación del 'Aula Picasso', **garantizando su accesibilidad a través del Colegio Prácticas nº 1 si fuera necesario.**

Segundo.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que, una vez finalizado el proyecto de rehabilitación, realice las acciones necesarias para la apertura al público del 'Aula Picasso' y del 'Palomar', para así completar el programa cultural, artístico y turístico en torno al circuito picassiano de Málaga."

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL IVA APLICADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA A LAS MASCARILLAS.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=13356.0&endsAt=14750.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal



Popular, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recientemente se ha hecho popular en Twitter la publicación de un español que ha podido comprar mascarillas en Portugal a un precio once veces menor al que tienen en nuestro país. En concreto, el hombre explica que ha adquirido allí 200 mascarillas quirúrgicas a un precio de 17,44 euros; es decir, ha pagado 1,74 euros por cada pack de 20 mascarillas (0,087 la unidad frente a los 0,96 céntimos en los que se fijó el pasado abril en España el precio máximo de estas mascarillas).

La llamativa diferencia de precios denunciada por este ciudadano ha abierto un debate acerca del tipo de IVA que España aplica a las mascarillas, que es muy superior a otros países de nuestro entorno. Se da la circunstancia, además, de que precisamente España fue de los primeros países en imponer el uso obligatorio de este elemento de protección.

En efecto, si echamos un vistazo a otros países cercanos podemos comprobar como en Francia, donde el precio máximo de las mascarillas quirúrgicas es de 95 céntimos, se redujo el pasado 7 de mayo al 5,5% el IVA para las “mascarillas y productos de higiene personal adaptados a la lucha contra la propagación del virus COVID-19”.

En Italia, por su parte, desde el 4 de mayo el precio de las mascarillas quirúrgicas no puede superar los 50 céntimos por unidad y el IVA está al 0% hasta diciembre y será de 5% a partir de enero de 2021.

Mientras tanto, en Portugal, el IVA de “máscaras de protección respiratoria y de gel desinfectante cutáneo, cuya utilización está recomendada como medida de combate a la propagación del COVID-19” está al 6%.

La reducción del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en nuestro país redundaría en una menor propagación del virus ya que, aunque su uso es obligatorio, los bolsillos de muchos españoles y más aún en plena crisis generada precisamente por la pandemia, no permiten comprar las mascarillas suficientes para cambiarlas con la periodicidad que requieren y, por tanto, hacer un uso adecuado de las mismas. El uso de la mascarilla más allá de la vida útil recomendada para este producto, resta e incluso anula eficacia al mismo, de modo que en ocasiones quienes las llevan lo hacen únicamente para evitar la multa pero sin que tenga un efecto positivo en lo que a la reducción de contagios se refiere.

Una petición en Change.org acumula ya cientos de miles de firmas para que el Gobierno aplique el IVA superreducido a las mascarillas (<https://www.change.org/p/gobierno-de-espa%C3%B1a-iva-superreducido-para-las-mascarillas-mascarillasal4>) al entender que se tratan actualmente de un bien de primera necesidad y no es coherente que estén gravadas con el mismo tipo que la compra de un coche, por ejemplo. Se trata de conseguir que las mascarillas dejen de ser, para muchas familias, un producto de lujo.

Es más, únicamente hemos hablado hasta ahora de las quirúrgicas, pero es bueno recordar que en la mayoría de las farmacias el precio de las FFP2 (que deben ser utilizadas por personas con especial riesgo) ronda entre los 3 y 5 euros.

Preguntada al respecto por la polémica del IVA de las mascarillas, la Ministra de Hacienda y portavoz del ejecutivo de Sánchez, María Jesús Montero, ha asegurado que



"Hay un reglamento europeo el que impide que se puedan bajar de la venta el IVA de las mascarillas, no es una decisión del Gobierno de España". No obstante, a la vista está que hay otros países (Italia, Francia, Portugal, etc.) que también se rigen por dicho reglamento europeo y que sí han aplicado rebajas al IVA de estos productos.

Una consulta realizada por la agencia de verificación Newtral al respecto de la capacidad que tiene España para poder reducir el IVA de las mascarillas, recuerda que es cierto que los países europeos deben modificar sus IVA de acuerdo con lo previsto en la directiva pero aclara que, realmente, "España podría seguir la línea de otros países y sería suficiente con cambiar la ley de IVA en el Parlamento" según Javier Collado, profesor de Economía en el Centro de Estudios Financieros. A esto añade que, otra cuestión, es que posteriormente la Unión Europea pudiera recurrir; pero la propia agencia Newtral explica que no parece muy probable que ese recurso se produjese, habida cuenta de las declaraciones del presidente de Portugal, Antonio Costa, que el día anterior a la aprobación de esta medida en su país explicó en la sesión de control quincenal que "la Unión Europea dijo que era ilegal pero que no plantearía ningún problema".

Ahora acabamos de conocer, a través de otro medio de comunicación, que Costa hizo esas declaraciones después de que los países miembros recibieran una circular en abril de la Comisión Europea, en respuesta a una consulta de varios de ellos sobre la posibilidad de bajar el IVA al material sanitario necesario para combatir la Covid-19 (incluidas las mascarillas). En esa circular especificaba que, aunque la normativa europea no permite reducir o eliminar el IVA de estos productos, no iniciaría ningún expediente sancionador a los países que tomaran esa decisión.

Así las cosas, parece que España tiene margen para modificar el IVA del mismo modo que lo han hecho otros países y de acuerdo a lo que afirma la propia Comisión Europea, que otros presidentes como el portugués Costa han reconocido y explicado con transparencia en su país.

Por todo ello proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Instar al Gobierno de España a la reducción del IVA de las mascarillas al tratarse en estos momentos, en los que su uso es obligado en nuestro país, de un producto de primera necesidad y armonizar así su precio con el de otros países europeos de nuestro entorno en los que se ha rebajado el mismo para propiciar un mejor acceso y uso de la mascarilla y contribuir a una mayor contención de la Covid-19."*

Se formularon enmiendas por parte del autor de la Moción y del Grupo Municipal Socialista al acuerdo Único, así como un punto de adición, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:



Primero.- Instar al Gobierno de España a la reducción del IVA de las mascarillas **y a que esa reducción se aplique en el precio final del producto**, al tratarse en estos momentos en los que su uso es obligado en nuestro país, de un producto de primera necesidad y armonizar así su precio con el de otros países europeos de nuestro entorno en los que se ha rebajado el mismo para propiciar un mejor acceso y uso de la mascarilla y contribuir a una mayor contención de la Covid-19.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar asignando partidas presupuestarias de los fondos Covid para garantizar la distribución, de forma gratuita, de mascarillas quirúrgicas a las unidades familiares en situación de vulnerabilidad y con escasos recursos económicos.

PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN LA BARRIADA DE LA PRINCESA.-

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=14750.0&endsAt=15127.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado lunes 19 del presente mes, tan sólo hace unos días, se debatía en el seno de la comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del ayuntamiento de Málaga la situación precaria en la que quedaban los vecinos usuarios del parking municipal de La Princesa. Los más de 300 abonados recibieron por escrito la comunicación de que la Sociedad Municipal de Aparcamientos (SMASSA) iba a dejar de dar uso como parking a sus instalaciones en la zona y que, por tanto, se les rescindían los contratos de alquiler desde el día 1 de octubre.

*Esta actuación se debe a la decisión del equipo de gobierno del ayuntamiento de trasladar a esta parcela los servicios de la grúa municipal que, como consecuencia del proyecto de reordenación del Carril de la Cordobesa y la cesión de terrenos municipales al obispado para ampliar el colegio Padre Jacobo, deben cambiar de ubicación. Los vecinos afectados han afirmado constantemente que no se oponen a esta mejora del entorno, pero sí a la ocupación del parking municipal por el servicio de la grúa. La medida ha provocado **un enorme revuelo en esta barriada de Carretera de Cádiz** en la que no resulta precisamente sencillo encontrar hueco para dejar el coche y deja en el aire los estacionamientos de 360 vehículos de vecinos y vecinas de la zona. Los vecinos y vecinas, organizados en una plataforma, iniciaron un movimiento de reivindicación que ha estado manifestándose desde entonces por las calles de nuestra ciudad.*

Somos conscientes de que hay que resolver un problema de movilidad en la zona, pero la solución no puede pasar por dejar sin estacionamiento a los vecinos y vecinas que tendrán que aparcar en otros barrios cercanos, que también presentan importantes problemas de aparcamiento, con la inversión en tiempo que supondrá y agudizando aún más los problemas de colapso en estos entornos.



Tras las movilizaciones vecinales el equipo de gobierno reculó en cierta medida y anunció que se reduciría el espacio destinado al depósito de la grúa y que se podrían mantener 190 plazas de aparcamiento en las instalaciones. Al mismo tiempo, se habilitaba una explanada privada a cientos de metros, en el sector de San Lucas, para uso del resto de vehículos que se quedaban sin plaza.

En aras de llegar a un acuerdo, los abonados del parking vienen a solicitar que se les dé una garantía en cuanto a la nueva ubicación, en el solar privado, que les ha habilitado SMASSA en el caso de que tuvieran que dejarlo porque el titular del solar, un fondo de inversión alemán, decidiese construir. En este caso solicitan volver al aparcamiento municipal de La Princesa y que, por tanto, si fuera necesario, se produjera el traslado de la grúa municipal manteniendo el número originario de plazas.

En esta reclamación también se ve reflejada la opinión del comité de empresa de SMASSA que ve factible que se produzca ese traslado como bien plantea la plataforma vecinal. Igualmente se ha conocido a través de las redes sociales que la asociación de vecinos también lo ve con buenos ojos.

Vista esta unanimidad de criterios por todas las partes se hace necesario que el equipo de gobierno se sume a la voluntad manifestada por todos y ponga fin a un conflicto vecinal que tiene una sencilla y posible solución.

Por todo lo expuesto proponemos el siguiente,

ACUERDO

ÚNICO.- *Instar al equipo de gobierno a garantizar que las 135 plazas de aparcamiento habilitadas en el sector San Lucas, en el supuesto de que el titular de la parcela procediera a su construcción, se trasladaran de vuelta al parking municipal volviendo al número originario de plazas.”*

Se formuló enmienda de sustitución al acuerdo único por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al Equipo de Gobierno a garantizar, en un lugar cercano al actual, las 135 plazas de aparcamiento habilitadas en el Sector San Lucas, en el supuesto de que el titular de la parcela procediera a su construcción.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).



PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=15118.0&endsAt=15127.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 31.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c474eb4fd017565338d5f012d?startAt=15127.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informes emitidos por la Intervención adjunta conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero 2018-2019 y en los términos contemplados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local:
- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes de contratación del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga correspondientes al ejercicio 2018.
- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes de contratación del Centro Municipal de Informática correspondientes al ejercicio 2018.
- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Ayuntamiento de Málaga (reconocimientos de derechos de cobro y beneficios fiscales) correspondientes al ejercicio 2019.
- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, correspondientes al ejercicio 2019.
- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes de contratación del Instituto Municipal de la Vivienda, correspondiente al ejercicio 2018.
- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras correspondientes al ejercicio 2019.



- Informe Definitivo de Control Financiero referido a expedientes en materia de ingresos de la Agencia Casa Natal Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos, correspondientes al ejercicio 2019.
- Resolución de Alcaldía-Presidencia de 28 de octubre de 2020 relativa a la Estructura Municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 32.- RUEGOS

No se formularon ruegos en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y diez minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
Pedro Moreno Brenes